

OF. 17 DDI N° 1246

ANT.: No Hay

REF.: No Hay

MAT.: Adjunta antecedentes de utilidad para confección del discurso de Inauguración del Año Judicial 2014.

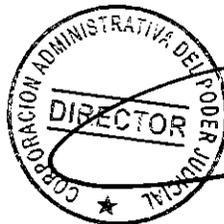
SANTIAGO, 20 FEB 2014

A: **SR. GUILLERMO SILVA GUNDELACH**  
**PRESIDENTE (S)**  
**EXCMA. CORTE SUPREMA**

DE: **LEÓN PAUL CASTRO**  
**DIRECTOR (S)**  
**CORPORACION ADMINISTRATIVA PODER JUDICIAL**

Con la finalidad de aportar antecedentes que puedan ayudar a la confección del Discurso de Inauguración del Año Judicial 2014, esta Corporación Administrativa ha reunido y recopilado información de los distintos departamentos que la conforman, de manera de presentar a V.S.E. una visión más completa y general de la evolución del Poder Judicial en los últimos 14 años, tomando como base las estadísticas y experiencia en los procesos de reforma judicial.

Saluda respetuosamente a V.S.E.



**LEÓN PAUL CASTRO**  
**DIRECTOR (S)**



**DISTRIBUCION:**

- Secretaría Excm. Corte Suprema.
- Dirección.
- Departamento de Desarrollo Institucional
- Departamento de RR.HH.
- Departamento de Infraestructura
- Departamento de Informática
- Departamento de Comunicaciones
- Archivo.

**CUENTA PÚBLICA.  
PÁRRAFOS PARA EL DISCURSO**

**LA TRASCENDENCIA DE LOS CAMBIOS  
EVOLUCIÓN HISTÓRICA DE LAS REFORMAS PROCESALES**

Uno de los propósitos principales del Poder Judicial ha sido otorgar herramientas para una pronta y cumplida administración de justicia. La garantía constitucional del acceso a la Justicia encierra ciertamente la condición de que ésta sea imparcial, eficiente y oportuna.

El Poder Judicial se legitima socialmente, dando cumplimiento a los requerimientos para obtener el pronunciamiento de los tribunales en un plazo razonable.

El esfuerzo de mejorar la eficiencia judicial, naturalmente, no es novedoso y, en la práctica, se ha venido desarrollando, mediante distintas iniciativas en el último tiempo, fundamentalmente a partir del inicio de las reformas procesales. Las herramientas que se han utilizado ha sido la incorporación de las tecnologías de la información, como también de las ciencias de la administración.

En la actualidad, los tribunales de Chile utilizan diversos sistemas de control y seguimiento de causas, que les han permitido mejorar la eficiencia y eficacia en su gestión como también aumentar el flujo de información para la toma de decisiones.

Esta realidad no existía al iniciarse los procesos de reforma el año 2000. En efecto, la escrituración de los procesos era la norma, por lo que el cambio de los principios rectores introducidos por las reformas procesales obligó a incorporar tecnología para el registro de las causas.

**EVOLUCIÓN TECNOLÓGICA DEL PODER JUDICIAL**

EVENTOS	CANTIDAD
Cantidad de correos que transitan diariamente por la red del Poder Judicial	400.000
Cantidad anual de accesos a la red interna del Poder Judicial a través de Portal Seguro y/o VPN	26.200
Cantidad de Audiencias promedio mensual	88.777
Acceso anual a la página WEB del Poder Judicial	14.646.888
Cantidad de documentos que se insertan en las Bases de Datos del PJ diariamente	250.000
Cantidad audiencias anuales	998.424

**EVOLUCIÓN TECNOLÓGICA DEL PODER JUDICIAL:**

HITOS	Año 1999	Año 2013
Cantidad de Computadores	500	15000
Cantidad de usuarios de correo electrónico	500	12.000
Cantidad de Cuentas Portal Seguro y VPN	0	2.098
Cantidad de usuarios en la red	500	15.000
Cantidad Salas de Audiencias con tecnología para grabación de audiencias		900
Cantidad de Salas Gesell para tomar declaración a menores de edad	0	40
Cantidad de Juzgados interconectados	68 (37 enlaces)	483 (357 enlaces)
Disponibilidad diaria de los servicios informáticos	12 horas	24 horas
Cantidad de estaciones de trabajo móvil, compuestas por una Doking, pantalla, Note Book, SW de apoyo.		900
Conceptos de seguridad implementados como es la Firma Electrónica Avanzada	No	Si
Carpeta digital para el registro documental de causas	No	Si
Sistema reconocedor de voz para la transcripción de audio a texto	No	Si
Interconexión internas y con Organismos relacionados, para el envío y recepción de datos		41
Tecnologías especializadas para digitalización de documentos (Robot especializado, escáner de alto rendimiento)	No	Si
Data center con alto estándar de seguridad, TIER III	No	Si
Plataforma de Video conferencia para temas administrativos y jurídicos (Testigos en audiencia)	No	Si
Portal Web con servicios 2.0 (ingreso de demandas y escritos, servicio de suscriptores para la consulta del estado diario de un abogado) alcanzo el primer lugar en acceso a la información.	No	Si
Mesa de ayuda para apoyo tecnológico	No	Si

#### **PERSONAS AL SERVICIO DE LA JUSTICIA:**

El proceso de las reformas en el sistema de justicia ha generado la necesidad de incrementar los recursos humanos disponibles en el Poder Judicial. De esta forma, se han dado origen a importantes cambios en la dotación y estructura del Poder Judicial:

- Aumentando significativamente el número tribunales y jueces.
- Creándose tribunales especializados.
- Incorporando profesionales con capacidades y conocimientos técnicos.

De esta manera, una gran cantidad de profesionales de diversas áreas se han incorporado al Poder Judicial, muchos de ellos con conocimientos especializados en administración y gestión o con conocimientos necesarios para apoyar adecuadamente la labor jurisdiccional.

Estos cambios han requerido la modificación del rol de los empleados administrativos de los juzgados, lo que ha derivado en un mejor servicio y funcionamiento de los tribunales de justicia.

#### **INFRAESTRUCTURA:**

A partir del año 2003, el Poder Judicial, a través de la Corporación Administrativa, se hizo responsable de la implementación de los Tribunales que fueron creados en virtud de las Leyes de la reforma, asumiendo así una labor que anteriormente correspondía al Ministerio de Obras Públicas (MOP).

Las diferentes reformas procesales han hecho necesario que el Poder Judicial, a través de la Corporación Administrativa, desarrolle, cree y elabore estrategias de gestión y herramientas que permitan realizar una labor jurisdiccional acorde con las necesidades sociales, como también contrate y capacite a los profesionales y funcionarios que jercen sus labores en él.

Para todo esto, se han creado diferentes unidades especializadas que permiten, en conjunto, ejecutar e implementar las Reformas Procesales desde sus distintos aspectos, tanto humanos, como tecnológicos y de infraestructura.

**REFORMA PROCESAL PENAL:**

A partir del año 2000 se altera el centro de preocupación tanto material como geográficamente. En efecto, la ley N° 19.665 establece la gradualidad en la implementación de la Reforma Procesal Penal.

Esa gradualidad permitió ir ajustando paulatinamente los procesos de implementación, ajustes legales y normativos, además de perfeccionamiento de los mecanismos de apoyo al funcionamiento de los tribunales.

En el Poder Judicial, la Reforma Procesal Penal implicó la instalación de 45 Tribunales de Juicio Oral en lo Penal, 91 Juzgados de Garantía y 7 nuevos Juzgados de Letras Mixtos con competencia en Garantía, además de la supresión de 75 Juzgados del Crimen<sup>1</sup> y 11 Juzgados de Letras Mixtos<sup>2</sup>.

ETAPA	Cronograma	Jurisdicción	Cortes	Habitantes	Cobertura
I	16/12/2000	Regiones IV y IX	La Serena y Temuco	1.472.745	1.472.745
II	16/10/2001	Regiones II, III y VII	Antofagasta, Copiapó y Talca	1.656.417	3.129.162
III	16/12/2002	Regiones I, XI y XII	Arica, Iquique, Coyhaique y Punta Arenas	670.912	3.800.074
IV	16/12/2003	Regiones V, VI, VIII y X	Valparaíso, Rancagua, Chillán, Concepción, Valdivia y Puerto Montt	5.255.176	9.055.250
V	16/06/2005	Región Metropolitana	Santiago y San Miguel	6.061.185	15.116.435

En términos de personal, sólo en el Poder Judicial la implementación de la Reforma Procesal Penal en todo el país, involucró a más de 3.000 funcionarios, lo que implicó un aumento real en la dotación de aproximadamente 1.854 funcionarios, entre jueces, administradores, profesionales y personal administrativo, esto es, un aumento de más de 35% respecto de la dotación autorizada para el Poder Judicial el año 1999.

Por su envergadura, la implementación de la Reforma Procesal Penal implicó esfuerzos tendientes no sólo a la aplicación del nuevo Código Procesal Penal en la acción jurisdiccional, sino además una serie de desafíos de carácter administrativo que resulta difícil dimensionar.

Tareas como el diseño y construcción de edificios, diseño e implementación de sistemas computacionales, selección y capacitación de recursos humanos, adquisición de mobiliario, adaptación de sistemas de financieros y de control interno, entre otras muchas labores,

<sup>1</sup> Se suprimieron la totalidad de Juzgados del Crimen de: Valparaíso, Viña del Mar, Rancagua, Chillán, Concepción, Talcahuano, Temuco, Valdivia, Puerto Montt, Santiago, San Miguel y Puente Alto.

<sup>2</sup> Se suprimieron un Juzgado de Letras en las ciudades de: Iquique, Santa Cruz, Rengo, Linares, San Carlos, Angol, Osorno, Puerto Varas, Punta Arenas, San Bernardo y Melipilla.

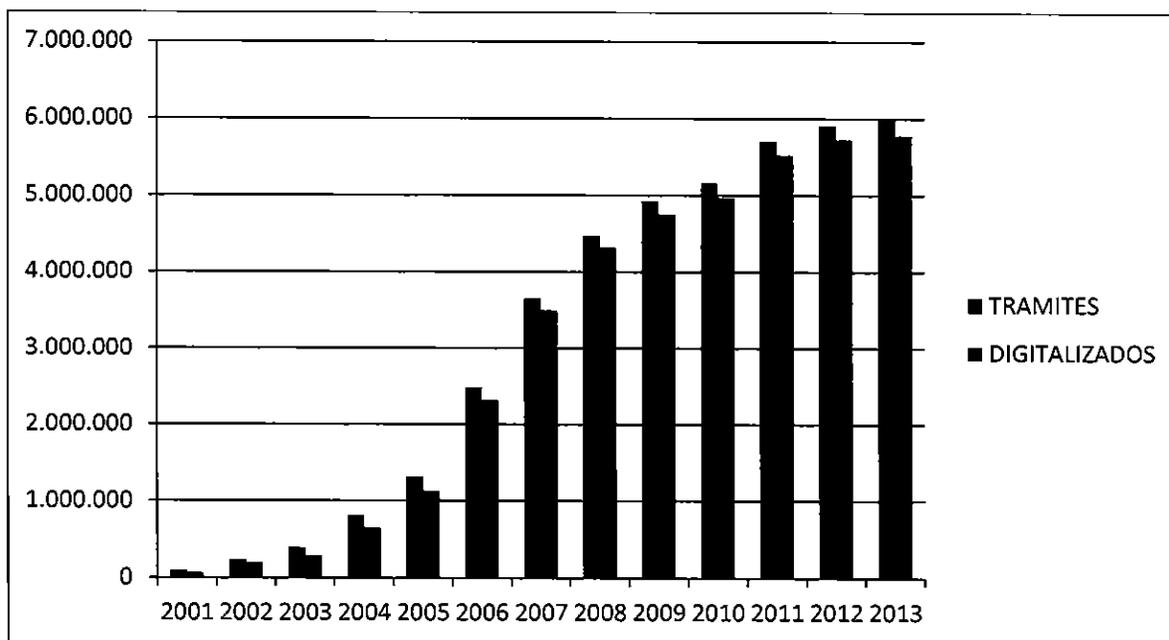
debieron realizarse en forma rápida y silenciosa antes de la entrada en funcionamiento del nuevo sistema procesal penal en cada región.

Adicionalmente, sobre la base de las normas generales del Código Procesal Penal, la Corte Suprema tuvo la necesidad de adoptar decisiones relativas a la forma en que deberían desarrollarse los procedimientos orales. Así, se debió implementar el registro de las audiencias, las que constituyen el primer paso para el establecimiento de normas que van a permitir la eliminación gradual del expediente físico.

Es así que, con fecha 28 de enero de 2002, mediante Acuerdo de Pleno se establece como único método oficial de registro de audiencias el sistema de audio. Posteriormente, con fecha 18 de marzo de 2002, mediante un nuevo Acuerdo de Pleno, se instruye a los jueces de garantía respecto a los registros a enviar junto con el auto de apertura de juicio oral.

Si bien es cierto desde el inicio de la Reforma se implementaron sistemas computacionales para el seguimiento de causas, no existía una norma que obligara a los tribunales a su utilización. Ello derivó a la existencia de estadísticas de ingreso, tramitación y término paralelos en “papel” y expediente electrónico.

### EVOLUCIÓN TRÁMITES DIGITALIZADOS<sup>3</sup>



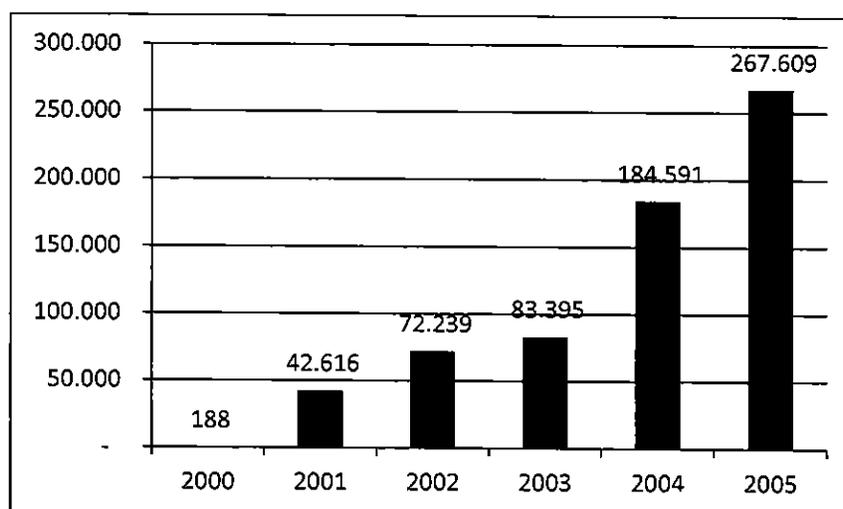
<sup>3</sup> Los trámites que se digitalizan son todos aquellos que conforma el expediente digital, esto es, resoluciones, actuaciones, documentos, actas de audiencias y escritos presentados

**DATOS PARA EL GRÁFICO ANTERIOR**

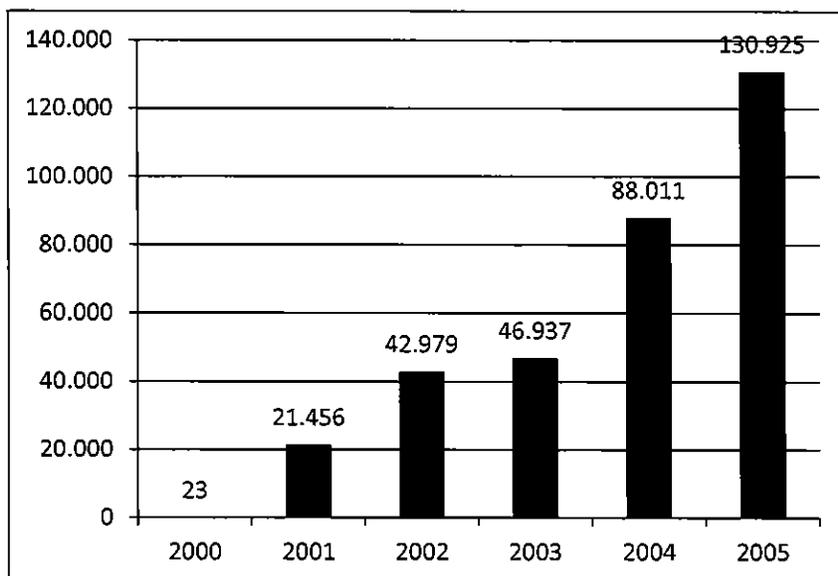
2001	97.101	74.643
2002	245.164	201.501
2003	397.655	299.161
2004	814.133	656.663
2005	1.321.142	1.138.178
2006	2.489.443	2.328.186
2007	3.656.441	3.509.534
2008	4.479.968	4.328.054
2009	4.930.392	4.765.367
2010	5.165.720	4.979.076
2011	5.710.273	5.535.309
2012	5.915.490	5.738.143
2013	5.988.599	5.790.095

Adicionalmente, cada tribunal adoptaba procesos administrativos propios, lo que llevaba en la práctica a resultados jurisdiccionales dispares.

**CUADRO QUE DA CUENTA DE LA EVOLUCIÓN DEL INGRESO DE CAUSAS, TÉRMINO E INVENTARIO PARA LA REFORMA PENAL (ENTRE EL AÑO 2000 Y 2005)<sup>4</sup>.**



<sup>4</sup> Las tablas referidas a ingresos y términos para los años 2000 a 2005, corresponden a datos previos al registro informático en materia penal, cuando no existía obligatoriedad de utilizar el Sistema Informático de Apoyo a la Gestión Judicial (SIAGJ). Más adelante se encuentran las estadísticas comprendidas desde la implementación a nivel nacional de la reforma penal, esto es, desde el año 2006 a la fecha la que se registra exclusivamente a través de datos del sistema informático.

**TÉRMINO DE CAUSAS**

Por todo esto es que se elaboran los Manuales de Procedimiento para Juzgados de Garantía, Juzgados de Familia y Tribunales de Juicio Oral en lo Penal. Los referidos Manuales no fueron completamente adoptados por los Juzgados pues eran visualizados sólo como recomendaciones para la optimización de la gestión al interior de los tribunales. Producto de lo anterior es que se implementa un modelo único de procedimientos y buenas prácticas para todos los Juzgados que operan con carpeta electrónica manteniendo las particularidades de cada jurisdicción, a través de un Auto acordado de la Corte Suprema (Acta 91-2007).

Asimismo y en forma paralela, la Corte Suprema crea la Unidades de Apoyo de las Reformas Procesales, encabezadas por un Ministro de este tribunal, y apoyadas por jueces, funcionarios y profesionales de la CAPJ, que tienen por objeto apoyar los procesos de Reforma como también evitar un impacto negativo en la gestión jurisdiccional y administrativa de modificaciones legales.

Para mejorar la eficiencia de los juzgados de la Reforma Penal en la tramitación de causas, el uso de la plataforma tecnológica ha sido un pilar fundamental.

Entre los aspectos más destacados se cuenta:

- El uso de un sistema informático de tramitación de causas, que permite manejar una carpeta digital con toda la información de las causas, en la cual todos los documentos (solicitudes, resoluciones, sentencias, etc.) se digitalizan, se registran y controlan todos los hitos de la tramitación, mejorando el registro de ingresos y términos.

**PORCENTAJE AUMENTO DE INGRESO DE CAUSAS PENALES**

(Por Corte de Apelaciones y por año)

INGRESO DE CAUSAS POR CORTE	AÑO								TOTAL	AUMENTO 2006-2013
	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013		
C.A. DE ARICA.	7.719	7.154	9.699	9.365	10.827	10.105	9.052	9.295	73.156	20%
C.A. DE IQUIQUE.	11.155	11.963	16.681	13.566	14.129	16.611	18.958	20.755	123.818	86%
C.A. DE ANTOFAGASTA.	18.229	19.795	21.155	23.339	23.333	25.510	29.491	26.837	187.689	47%
C.A. DE COPIAPÓ.	9.867	11.441	12.870	14.379	13.469	14.429	14.846	14.148	105.449	43%
C.A. DE LA SERENA.	14.444	15.065	22.716	21.083	17.486	19.716	18.875	19.581	148.966	36%
C.A. DE VALPARAÍSO.	51.112	53.374	64.593	69.092	66.113	74.307	68.897	66.308	519.998	30%
C.A. DE RANCAGUA.	21.177	28.704	31.694	34.184	30.240	30.943	37.402	37.294	251.638	76%
C.A. DE TALCA.	28.737	31.231	39.237	37.205	29.518	37.769	36.056	33.377	273.130	16%
C.A. DE CHILLÁN.	10.342	13.009	14.378	14.077	13.727	14.919	14.128	14.757	109.337	43%
C.A. DE CONCEPCIÓN.	34.505	48.201	51.935	52.953	42.766	48.397	47.752	48.682	375.191	41%
C.A. DE TEMUCO.	24.963	25.863	31.813	28.867	27.602	29.467	28.781	29.168	226.524	17%
C.A. DE VALDIVIA.	13.048	15.882	21.920	21.672	20.589	20.756	20.536	19.737	154.140	51%
C.A. DE PUERTO MONTT.	12.620	15.793	24.672	25.139	22.691	22.735	24.344	23.434	171.428	86%
C.A. DE COYHAIQUE.	3.411	4.275	5.385	4.848	4.735	5.023	4.362	5.025	37.064	47%
C.A. DE PUNTA ARENAS.	4.103	5.031	6.352	8.142	6.288	5.615	6.263	5.962	45.756	45%
C.A. DE SANTIAGO.	99.753	115.415	141.153	148.919	142.325	144.653	130.499	140.550	1.063.267	41%
C.A. DE SAN MIGUEL.	60.195	62.580	76.835	81.320	78.009	81.996	77.052	66.862	584.849	11%
<b>TOTAL ANUAL</b>	<b>425.380</b>	<b>484.976</b>	<b>593.090</b>	<b>606.150</b>	<b>563.847</b>	<b>602.951</b>	<b>587.294</b>	<b>581.712</b>	<b>4.445.400</b>	<b>37%</b>
<b>AUMENTO INTERANUAL</b>		<b>14%</b>	<b>22%</b>	<b>2%</b>	<b>-7%</b>	<b>7%</b>	<b>-8%</b>	<b>-1%</b>		

**EVOLUCIÓN DEL TÉRMINO DE CAUSAS 2007 – 2013 EN LA REFORMA PROCESAL PENAL**

TÉRMINO DE CAUSAS POR CORTE	AÑO							TOTAL	AUMENTO 2007-2013
	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013		
C.A. DE ARICA.	7.436	9.812	10.290	12.236	10.405	9.916	8.077	50.179	9%
C.A. DE IQUIQUE.	11.862	12.688	10.267	12.267	19.489	20.537	19.835	66.573	67%
C.A. DE ANTOFAGASTA.	21.697	17.611	20.394	27.063	27.290	28.551	26.532	114.055	22%
C.A. DE COPIAPÓ.	12.463	15.427	14.622	16.410	15.392	16.297	14.369	74.314	15%
C.A. DE LA SERENA.	13.956	18.395	19.936	21.010	24.200	29.004	25.414	97.497	82%
C.A. DE VALPARAÍSO.	56.565	66.071	65.171	77.551	87.471	80.100	81.781	352.829	45%
C.A. DE RANCAGUA.	30.752	37.863	42.494	35.117	36.435	40.721	35.144	182.661	14%
C.A. DE TALCA.	33.542	40.076	43.516	35.116	44.101	42.755	41.903	196.351	25%
C.A. DE CHILLÁN.	12.993	13.004	12.965	14.387	15.741	15.687	14.750	69.090	14%
C.A. DE CONCEPCIÓN.	48.575	52.375	53.180	46.333	57.001	58.338	53.363	257.464	10%
C.A. DE TEMUCO.	26.622	32.650	30.072	31.008	31.769	32.737	30.446	152.121	14%
C.A. DE VALDIVIA.	15.222	19.225	23.367	30.610	27.371	23.685	21.698	115.795	43%
C.A. DE PUERTO MONTT.	15.864	22.116	26.586	24.613	27.588	25.969	25.327	116.767	60%
C.A. DE COYHAIQUE.	4.612	6.511	5.318	4.875	5.200	4.833	5.074	26.516	10%
C.A. DE PUNTA ARENAS.	5.201	6.734	6.056	5.942	4.770	6.840	5.858	28.703	13%
C.A. DE SANTIAGO.	115.347	129.498	139.177	150.884	167.795	165.171	170.900	702.701	48%
C.A. DE SAN MIGUEL.	62.319	68.158	71.074	84.380	90.935	98.723	73.538	376.866	18%
<b>TOTAL ANUAL</b>	<b>495.028</b>	<b>568.214</b>	<b>594.485</b>	<b>629.802</b>	<b>692.953</b>	<b>699.864</b>	<b>654.009</b>	<b>2.980.482</b>	<b>32%</b>
<b>AUMENTO INTERANUAL</b>		<b>15%</b>	<b>5%</b>	<b>6%</b>	<b>10%</b>	<b>1%</b>	<b>-7%</b>		

- Notificaciones vía e-mail (son más rápidas y de mínimo costo)

**NOTIFICACIONES REALIZADAS POR CORREO ELECTRÓNICO POR AÑO**

<b>AÑO</b>	<b>NOTIFICACIONES</b>
2005	317.858
2006	1.498.894
2007	3.048.672
2008	4.533.597
2009	5.653.000
2010	6.556.165
2011	7.373.829
2012	8.250.124
2013	8.781.876
<b>TOTAL</b>	<b>46.014.015</b>

- Interconexión con instituciones auxiliares de la justicia (Ministerio Público, Registro Civil, etc.)

**RESOLUCIONES ENVIADAS POR INTERCONEXIÓN AL MINISTERIO PÚBLICO**

<b>AÑO DE ENVIO</b>	<b>RESOLUCIONES ENVIADAS POR LOS JUZGADOS</b>
2005	116.293
2006	286.441
2007	372.673
2008	472.524
2009	488.054
2010	461.874
2011	507.070
2012	496.845
2013	487.199
<b>TOTAL</b>	<b>3.688.973</b>

**SOLICITUDES TRANSMITIDAS DESDE EL MINISTERIO PÚBLICO POR INTERCONEXIÓN**

<b>AÑO DE ENVIO</b>	<b>TOTAL DE SOLICITUDES TRANSMITIDAS POR EL MINISTERIO PÚBLICO</b>
2005	91.413
2006	277.503
2007	385.981
2008	491.858
2009	508.907
2010	475.639
2011	516.948
2012	514.901
2013	521.175
<b>TOTAL</b>	<b>3.784.325</b>

Así, por ejemplo, la Unidad de Apoyo a la Reforma Procesal Penal, le correspondió implementar la Reforma a la Justicia Adolescente creada por la Ley 20.084 (RPA). En ese contexto se procedió a establecer mecanismos de coordinación Interinstitucional a nivel operativo con Gendarmería de Chile, el Servicio Nacional de Menores y el Registro Civil entre otros que han favorecido la tramitación de las causas y permitiendo un mejoramiento de la Gestión.

#### **SANCIONES RPA (ADOLESCENTES) ENVIADAS POR INTERCONEXIÓN AL REGISTRO CIVIL**

<b>AÑO</b>	<b>SANCIONES</b>
2009	18.571
2010	19.102
2011	19.343
2012	19.857
2013	19.576
<b>TOTAL</b>	<b>96.451</b>

Entre las principales medidas adoptadas a partir de la implementación de la ley N° 20.084 se puede mencionar, por ejemplo que en materia de dotación de jueces, se dispone mantener un listado actualizado de los cargos vacantes, concursos en desarrollo y ternas enviadas al Ministerio de Justicia.

Las gestiones emprendidas por la Unidad de Apoyo se centraron en acelerar el nombramiento de nuevos jueces, en especial en aquellos tribunales que podría sufrir una mayor recarga de trabajo.

En consideración a los requerimientos de la Ley RPA, en cuanto a la segregación de los menores imputados en los recintos de detención, tanto de la población adulta como también por sexo, se efectuó un levantamiento de la infraestructura de calabozos en los tribunales a nivel país, de modo de verificar si se encuentran preparados para cumplir debidamente con dichos estándares. El resultado de este trabajo reveló que existían 134 edificios de tribunales donde se requería la realización de obras de infraestructura para hacer frente a las reformas.

Cuando el Poder Judicial comenzó a llevar a cabo el proceso de implementación, no se contaba con los recursos humanos y especialidades necesarias, para ejecutar lo requerido por la Ley, por lo cual surge la necesidad de contar con una Unidad que contara con los conocimientos y recursos necesarios para efectuar esta labor.

El nuevo equipo de trabajo denominado en ese momento Unidad de Infraestructura, actualmente Sub-Departamento de Infraestructura del Departamento de Infraestructura y Mantenimiento, asumió el desafío de implementar estas leyes, donde se debió establecer los procesos, procedimientos, estandarizaciones, coordinaciones y estudios para determinar el tipo de solución a aplicar, por lo que debió trabajar arduamente y sobre la marcha en la concepción de estos parámetros.

Uno de los elementos que fue relevante y el cual determinó el tipo de solución a aplicar, fue el tiempo establecido por ley para la implementación de estas reformas.

En el caso de la Reforma Procesal Penal se estableció una planificación de trabajo, donde claramente se definió etapas de implementación, lo que permitió abordar en términos geográficos, las soluciones conforme a la necesidad de infraestructura, debido a que se consideró un plazo adecuado y razonable entre la promulgación de la ley y la entrada en vigencia de la misma.

En cuanto a infraestructura, para poder llevar a cabo la implementación de las reformas en consideración a plazos establecidos en la Ley, se desarrollaron los siguientes tipos de solución:

- **Soluciones Transitorias:** Consistían en proporcionar respuestas en el menor plazo posible a la necesidad de contar con espacio físico para llevar a cabo la implementación de los Tribunales. Estas soluciones consistieron principalmente en:
  - ❖ **Arriendos:** En este tipo de acción, se efectuó la búsqueda de arriendos que contarían con la cantidad de metros cuadrados mínimos para la operación de los tribunales.
  - ❖ **Remodelaciones:** Se realizaron habilitaciones menores y mayores (dependiendo de las condiciones con que contaban los locales), para que el tribunal desarrollara sus actividades y así aplicar e impartir justicia.

Este tipo de solución es de carácter temporal, ya que para efectuar una solución concluyente, se requería de mayor tiempo en el desarrollo de éstas.

- **Soluciones definitivas:** Consistían en elaborar un proyecto de inversión, el cual proporcionaba la solución final para el Tribunal. Para llevar a cabo un proyecto de inversión, éste contempla lo siguiente:
  - ❖ Detección, búsqueda y selección de terrenos (en el caso que se requiriera), aptos para la implementación del tribunal.
  - ❖ Desarrollo de la consultoría de diseño de arquitectura y especialidades.
  - ❖ Desarrollo de la construcción y ejecución de la obra.
  - ❖ Proceso de implementación y puesta en marcha del edificio.
- **Modalidad inmobiliaria:** Soluciones que consistían en transferir a las empresas constructoras, la responsabilidad de desarrollar y aprobar los proyectos de cálculos e instalaciones, por lo que se adquirieron edificios diseñados y contruidos listos para el funcionamiento del tribunal, permitiendo así una solución definitiva en un menor tiempo que la elaboración y desarrollo de un proyecto de inversión.

Con respecto a las soluciones definitivas desarrolladas a través de un proyecto de inversión, es importante considerar los tiempos que conlleva efectuar este tipo de solución, ya que se deben desarrollar actividades y coordinaciones con entes externos al Poder Judicial, por lo cual cada una de estas actividades se realizan en un plazo considerable. Como actividades se destacan las siguientes:

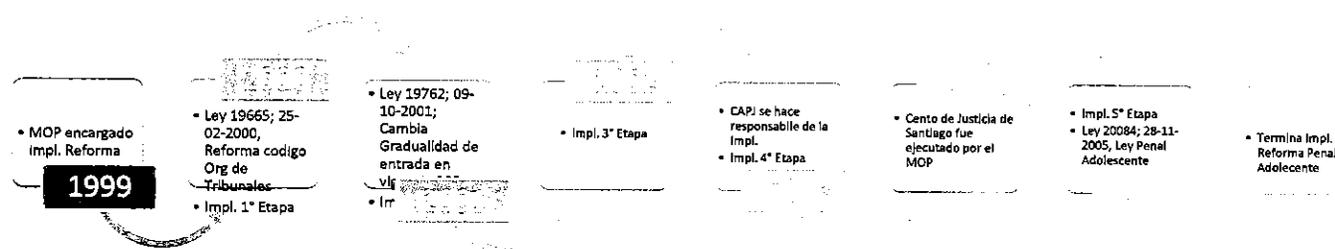
- Selección y compra de terreno.
- Elaboración y levantamiento de la Ficha EBI (actual Ficha IDI).
- Evaluación por parte de MIDEPLAN (actual MDS), obteniendo RATE "RS" de Diseño.
- Presentación de Ante-Proyecto (actual Imagen Objetivo).
- Contratación de Desarrollo de Proyecto Arquitectónico e Ingeniería y Especialidades.
- Evaluación por parte de MIDEPLAN (actual MDS), obteniendo RATE "RS" de Construcción.
- Contratación empresa constructora para el desarrollo de la obra.
- Adquisición e implementación del equipamiento para el Tribunal.

Cada una de estas actividades considera un tiempo de desarrollo necesario, por lo que el tiempo promedio en la elaboración de este tipo de solución, que se observó en la implementación de los Tribunales, alcanzó a tres años como mínimo.

De esta forma, se pueden destacar como relevantes en materia de infraestructura los siguientes eventos:

- ❖ Durante el año 1999, comenzó a desarrollarse esta Reforma, donde el Ministerio de Obras Públicas (MOP) era el responsable de la ejecución de las actividades necesarias para su implementación. Para ello se constituye equipo multinministerial para planificación técnica del desarrollo de la RPP (Hacienda, Mideplan, Justicia, Mop y CAPJ). En esa época, el costo estandar inicial asciende a 24 UF por m<sup>2</sup>.
- ❖ En el año 2000, los responsables de ejecutar las obras para la implementación sigue siendo el MOP incluyendo al Poder Judicial, a través de la Corporación Administrativa. Se inician gestiones aumentando la dotación original de Arquitectura de dos arquitectos, llegando a conformar un equipo de siete de estos profesionales para apoyar el trabajo de la Unidad Coordinadora de la RPP (proyectos transitorios mixtos), un arquitecto de apoyo a los proyectos de Inversión y un dibujante, orientado a estructurar las definiciones de mobiliario y equipamiento que requerían las reformas. Se estandariza el diseño y equipamiento de los puestos de trabajo con llamados a licitación general (nivel nacional) para adquirir el Mobiliario requerido por la Reforma. Dicha estandarización y especificación es utilizada hoy por las Administraciones Zonales, para comprar el mobiliario de los Tribunales de su Jurisdicción.

- ❖ En el año 2002 el costo estandar sube a 28 Uf m2.
- ❖ A partir del año 2003 la Corporación es la única responsable de llevar a cabo la labor de implementación de las Reformas.
- ❖ En el año 2004 ,en la Region Metropolitana, se determina el desarrollo del megaproyecto de Cento de Justicia de Santiago, el cual fue ejecutado por el MOP bajo la modalidad concesionada.
- ❖ En el año 2005 Infraestructura se transforma en Unidad con carácter de Departamento, separándose de Adquisiciones y Mantenimiento, estructurado en tres areas ("Proyectos y Obras" , "Proyectos Especiales"; y "Proyectos de inversion y Control").
- ❖ Se aprueba la Ley N° 20.084 del año 2005, la cual establece la Responsabilidad Penal Adolescente, la que es financiada con los recursos de la Reforma Procesal Penal y su implementación consistió en desarrollar habilitaciones en tribunales existentes y otorgar el espacio que se requería, para dar cumplimiento a la Ley. Su implementación comenzó desde el año 2005 y se extendió hasta el año 2007 donde entraba en vigencia la Ley.
- ❖ En el año 2007 el costo estandar llega a 32 UF m2.
- ❖ En el año 2010 el costo estandar sube a 36 Uf m2, por efectos de sobrecostos para la incorporación de la nueva Norma sismica (terremoto).
- ❖ En el año 2013 el costo de construcción se define entre 45 y 85 UF por m2.







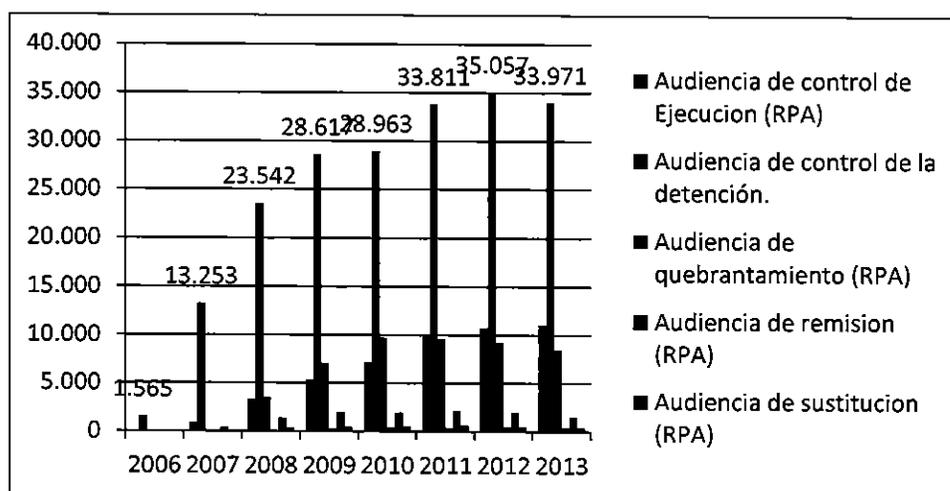
Con todo, la Reforma Procesal Penal no sólo involucró modificaciones de carácter jurisdiccional al procedimiento penal, sino además una reforma administrativa cuyo principal objetivo fue lograr que los jueces se aboquen exclusivamente a su labor jurisdiccional, delegando la gestión administrativa del tribunal en la figura del Administrador de Tribunal, cargo que debutó en la estructura del Poder Judicial en diciembre de 2000 al alero de la Reforma Procesal Penal.

En la siguiente tabla se detallan los principales cambios de carácter administrativo que implicó la Reforma Procesal Penal en la gestión interna de los tribunales, respecto del sistema de los Juzgados de Letras.

SISTEMA ANTIGUO	SISTEMA NUEVO
Existe sólo un Juez por tribunal, el que posee un Secretario Letrado (Abogado) y número variable de personal administrativo que colabora con las labores de tramitación, archivo, atención de público, etc.	Se integra bajo la misma estructura administrativa a varios jueces.
El control de las labores administrativas del tribunal están a cargo del Juez y/o Secretario.	Se crea el cargo de Administrador de Tribunal, responsable del funcionamiento administrativo del tribunal. El Código Orgánico de Tribunales establece como requisito para ocupar este cargo el poseer un título profesional de a lo menos 8 semestres de duración en el área de la administración.
Existe el cargo de Secretario Letrado, que son ministros de fe pública encargados de autorizar, salvo las excepciones legales todas las providencias, despachos y actos emanados de los Jueces, y de custodiar los procesos y todos los documentos y papeles que sean presentados en el tribunal (art. 379, Código Orgánico de Tribunales).	Se elimina el cargo de Secretario, suprimiéndose mucha de las funciones que le correspondía realizar, y traspasando el resto al Administrador del Tribunal y Jefe de la Unidad de Administración de Causas.
Las decisiones acerca del funcionamiento interno del tribunal son adoptadas por el Juez.	Se establece una estructura para la toma de decisiones dentro del tribunal, conformada por el Comité de Jueces y Juez Presidente, quienes aprueban las propuestas presentadas por el Administrador del Tribunal.
Los funcionarios administrativos del tribunal dependen directamente del Juez y/o Secretario.	El personal profesional y administrativo depende del Administrador del Tribunal.
Los tribunales no manejan presupuesto, los materiales necesarios para su funcionamiento son proporcionados por la Corporación Administrativa del Poder Judicial.	Cada tribunal administra su propio presupuesto para la compras de materiales y pago de cuentas de servicios básicos.
Cada tribunal se estructura de forma distinta, dependiendo de la carga de trabajo, dotación de funcionarios, procedimientos administrativos establecidos por el Juez o Secretario.	El Código Orgánico de Tribunales define unidades administrativas que deben estar presentes en los Tribunales de Juicio Oral en lo Penal y Juzgados de Garantía. En los tribunales con mayor número de jueces cada unidad administrativa está a cargo de un profesional del área de la administración, contabilidad o ciencias jurídicas.

**Aspectos legales:** Se participó, al interior de la Comisión Nacional de la Reforma Procesal Penal en la redacción de un nuevo texto legal para modificar la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente respecto del requerimiento de controlar la detención dentro de las 12 horas de practicada, para asimilarlo con las exigencias de los adultos (24 horas), pero con atención preferencial, el cual finalmente aprobado por el Poder Legislativo.

## ESTADÍSTICAS DE AUDIENCIAS EN MATERIA DE RESPONSABILIDAD PENAL ADOLESCENTE



Para la implementación y operatividad de la ley 20.253 se dictó por parte de la Corte Suprema, el Acta 46-2008 con normas básicas de funcionamiento para todas las cortes del país. Entre ellas cabe mencionar el establecimiento de salas de turno para el conocimiento y fallo de los recursos a que se refiere el modificado artículo 149 del Código Procesal Penal.

**Coordinador Sename:** En el marco de las reuniones con motivo de la puesta en marcha de la Ley sobre Responsabilidad Penal de Adolescentes, el Poder Judicial solicitó se nombrara un coordinador de parte de Sename para cada tribunal del país, petición a la cual no se accedió por carecer de presupuesto para ello, ante lo cual se generó la figura del Coordinador Regional de Sename, que es la autoridad que centralizadamente recibe las comunicaciones de los tribunales del Sistema Procesal Penal y que dicen relación con menores.

**Modelo de visita:** Para un conocimiento efectivo por parte de los señores Ministros Visitadores, se confeccionó un modelo tipo de visita, para permitir que éstos obtuvieran una visión integral y circunstanciada de la realidad del tribunal.

**Acta 91,** aprobada el 7 de Junio de 2007 constituye el texto refundido y sistematizado del Auto acordado sobre Procedimientos para Juzgados que tramitan con carpeta digital.

Sus objetivos fueron favorecer y agilizar los procesos administrativos al interior de los tribunales de Justicia actualmente insertos en el proceso de modernización; identificar, sistematizar y uniformar las prácticas más beneficiosas desarrolladas por los tribunales del país y potenciar el uso de las herramientas tecnológicas disponibles en la gestión de tribunales permitiendo el establecimiento de la “carpeta electrónica”.

El acta establece principios rectores que deben regir los procesos administrativos, como son legalidad y competencia, responsabilidad, eficiencia y eficacia, separación de funciones y equivalencia de soportes.

El acta 91 define y dispone el sistema de “carpeta electrónica” como el mecanismo de registro digital o informático de las actuaciones judiciales. Los tribunales no disponen de registros paralelos, ni forman carpetas o expedientes físicos para la tramitación de causas. En la

actualidad esto es una realidad en todos los tribunales del país. Solamente existen registros paralelos en competencia civil. Incluso en tribunales de Alzada, tratándose de Recursos de Protección interpuestos en contra de Isapres se tramitan exclusivamente en la carpeta digital.

Entre las principales soluciones incorporadas por el Acta 91 se pueden mencionar, la obligación de magistrados y funcionarios para el uso de los dispositivos técnicos de individualización y suscripción de documentos asignados para su desempeño, de lo cual serán personalmente responsables, se prioriza la comunicación electrónica entre Juzgados y con otras instituciones, ya sea a través de Interconexión o por correo electrónico, se limita la posibilidad del establecimiento de registros en libros o archivadores. Las actuaciones realizadas en audiencia serán registradas en el sistema de registro de audio.

Para los efectos de levantar actas de lo acontecido en audiencia, los tribunales hacen uso exclusivamente de las plantillas de actas provistas por el Sistema Informático. En caso alguno, tales actas incluirán transcripción de las declaraciones de testigos, peritos o de las propias partes. Las resoluciones que se dictan en audiencia se ciñen a los modelos computacionales disponibles en el Sistema Informático.

En el ámbito de las notificaciones, se potencia el uso del correo electrónico. Todo litigante es llamado, desde su primera solicitud o comparecencia ante el Tribunal, a individualizar un medio electrónico único de notificación con el fin de facilitar la comunicación expedita de la información de que se trate.

### NOTIFICACIONES PENALES POR TIPO-AÑO

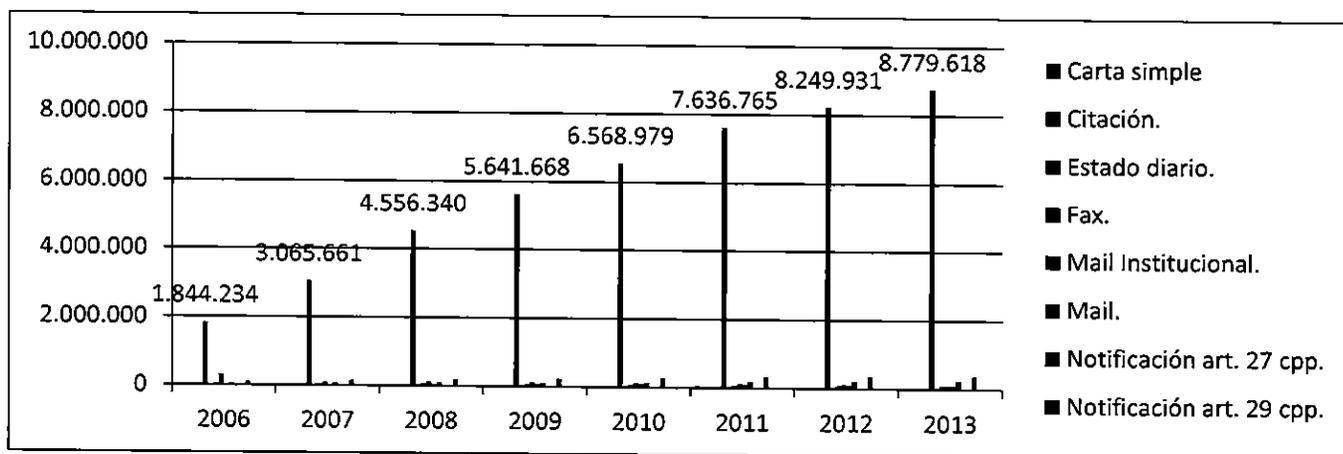


TABLA DE DATOS DE NOTIFICACIONES PENALES

AÑO	Carta simple	Citación	Estado diario	Fax.	Mail Institucional	Mail	Notificación art. 27 cpp	Notificación art. 29 cpp	Personal	Personal/Art44	Personal/ Cedula	Por aviso	Por carta certificada	Por cédula	Por Policías	Reservada	Sust. Art 44	Teléfono	Total general
2006	29.245	36.085	23	29.820		1.844.234	2.169	47.570	328.252	6.081	71.265	5.465	8.116	138.820	622	725	1.649	25.064	2.575.205
2007	24.727	1.380		3.386		3.065.661	2.595	63.255	138.609	35.175	92.058	2.542	7.102	178.792	9.019	650	2.392	9.390	3.636.733
2008	26.597	1.376		4.193		4.556.340	3.399	82.568	153.814	61.192	116.487	6.359	11.939	224.399	10.514	428	1.963	10.639	5.272.207
2009	34.976	1.478		5.422		5.641.668	6.436	93.938	155.768	80.990	138.761	7.491	15.008	269.038	16.265	585	3.577	12.348	6.483.749
2010	44.507	1.958		5.105		6.568.979	3.916	96.726	149.110	102.617	165.278	7.264	11.911	307.187	18.524	559	4.834	12.978	7.501.453
2011	56.629	2.343		4.125		7.636.765	2.099	94.460	150.306	120.265	209.421	4.020	15.244	358.875	26.422	701	4.246	15.105	8.701.026
2012	45.141	2.328		3.470	192	8.249.931	2.160	98.528	144.660	120.485	233.443	5.252	11.471	376.937	27.068	673	4.504	15.011	9.341.254
2013	42.996	1.866		3.238	2.227	8.779.618	2.259	105.747	123.797	123.798	260.670	3.730	9.097	405.638	31.627	551	3.334	15.077	9.915.270
Total general	304.818	48.814	23	58.759	2.419	46.343.196	25.033	682.792	1.344.316	650.603	1.287.383	42.123	89.888	2.259.686	140.061	4.872	26.499	115.612	53.426.897

SE CONSIDERA SÓLO DEL AÑO 2006 EN ADELANTE, YA QUE ANTES PRACTICAMENTE NO SE REGISTRABA EN EL SISTEMA

La principal ventaja del acta 91 es constituir una pauta general para todos los tribunales a nivel nacional, lo que ha permitido estandarizar las prácticas administrativas; refuerza el principio de administración profesional de los tribunales, al definir por principios que al juez le está vedado dictar instrucciones de carácter administrativo; potencia el uso de las herramientas informáticas como tecnología aplicada para la tramitación de las causas; mejora la imagen institucional al definir procedimientos claros, uniformes y transparentes, facilitando la respuesta oportuna a los requerimientos de los intervinientes, así como el acceso de la información al público.

En materias relativas a la distribución de cargas de trabajo, el procedimiento objetivo y general de distribución de causas considera normas sobre la rotación en la asignación de las tareas de los Jueces, la que rige necesariamente salvo en los casos de radicación contemplados en forma expresa por la ley.

Cada tribunal debe disponer de un Plan Anual de Trabajo y el Manual de Procedimientos Administrativos establecerán la rotación en la asignación de las tareas entre los funcionarios del tribunal, la que comprenderá las diversas funciones que desempeñen todos los funcionarios como también la planificación del trabajo anual, considerando las principales metas del tribunal a nivel administrativo y jurisdiccional.

En estas materias se establecen mecanismos innovadores para aumentar la efectividad en la celebración de las audiencias, incorporándose conceptos nuevos como es el de la Concentración de audiencias, en que cada tribunal, conforme a su estructura, establece Salas que celebran en forma concentrada diversas clases de audiencia, distribuidas por tipos, materias, procedimientos o intervinientes.

#### EVOLUCIÓN DE AUDIENCIAS REALIZADAS 2006 – 2013 EN LA REFORMA PROCESAL PENAL

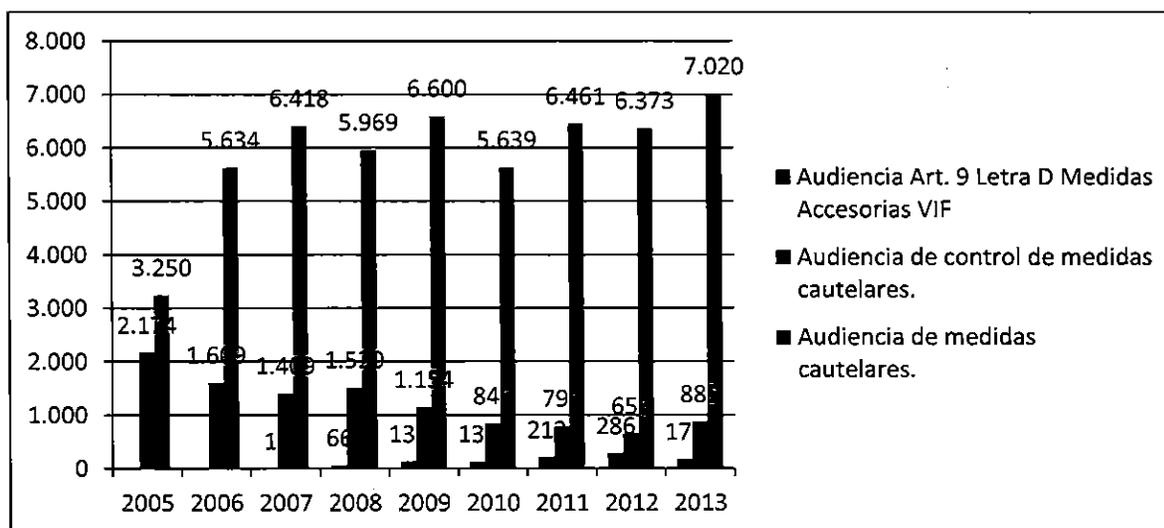
AUDIENCIAS REALIZADAS POR CORTE	AÑO									AUMENTO 2006-2013
	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	TOTAL	
C.A. DE ARICA.	11.606	12.708	13.798	14.604	14.836	14.090	16.302	17.895	115.839	54%
C.A. DE IQUIQUE.	9.029	10.060	10.953	15.405	17.771	24.787	21.774	20.863	130.642	131%
C.A. DE ANTOFAGASTA.	22.723	29.570	30.485	31.164	37.205	40.704	43.918	47.712	283.481	110%
C.A. DE COPIAPÓ.	9.228	10.904	12.007	13.819	14.119	18.450	20.828	23.136	122.491	151%
C.A. DE LA SERENA.	17.788	20.456	27.238	31.263	33.753	39.853	39.317	42.433	252.101	139%
C.A. DE VALPARAÍSO.	48.954	58.834	69.992	79.158	87.274	105.076	109.735	107.572	666.595	120%
C.A. DE RANCAGUA.	21.589	29.366	35.230	38.058	42.654	52.459	59.800	61.014	340.170	183%
C.A. DE TALCA.	32.704	38.645	41.918	44.471	37.893	46.062	51.274	51.475	344.442	57%
C.A. DE CHILLÁN.	9.295	10.943	14.161	15.481	14.410	15.814	17.999	17.622	115.725	90%
C.A. DE CONCEPCIÓN.	28.118	37.739	48.107	51.599	47.188	60.163	65.850	72.435	411.199	158%
C.A. DE TEMUCO.	22.782	27.982	34.091	33.361	39.203	47.002	48.687	50.268	303.376	121%
C.A. DE VALDIVIA.	14.072	18.001	26.354	26.998	26.423	29.570	31.182	30.874	203.474	119%
C.A. DE PUERTO MONTT.	12.100	16.991	21.275	22.698	23.734	25.308	27.891	30.158	180.155	149%
C.A. DE COYHAIQUE.	2.066	2.357	3.002	3.198	4.076	6.674	6.470	7.377	35.220	257%
C.A. DE PUNTA ARENAS.	4.880	5.764	7.007	6.904	7.810	8.547	8.494	9.031	58.437	85%
C.A. DE SANTIAGO.	91.287	132.279	159.845	179.549	179.432	201.564	207.795	208.753	1.360.504	129%
C.A. DE SAN MIGUEL.	57.188	81.530	96.935	106.984	111.559	129.111	132.177	130.340	845.824	128%
<b>TOTAL ANUAL</b>	<b>415.409</b>	<b>544.129</b>	<b>652.398</b>	<b>714.714</b>	<b>739.340</b>	<b>865.234</b>	<b>909.493</b>	<b>928.958</b>	<b>5.769.675</b>	<b>124%</b>
<b>AUMENTO INTER ANUAL</b>		<b>31%</b>	<b>20%</b>	<b>10%</b>	<b>3%</b>	<b>17%</b>	<b>5%</b>	<b>2%</b>		

**EVOLUCIÓN DE AUDIENCIAS REALIZADAS 2006 – 2013 POR TIPO DE AUDIENCIA<sup>5</sup>**

AUDIENCIAS (JUZGADOS GARANTÍA)	AÑO									AUMENTO 2006-2013	
	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	TOTAL		
POR TIPO											
CONTROL DE LA DETENCIÓN.	96.416	143.753	179.883	205.983	212.809	255.170	264.549	262.943	1.621.506	173%	
FORMALIZACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN.	70.089	83.074	96.648	93.943	92.052	103.808	104.663	94.375	738.652	35%	
PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO.	55.226	65.649	82.560	90.448	91.342	108.992	116.122	117.999	728.338	114%	
APERCIBIMIENTO O COMUNIC. DE CIERRE	21.477	24.623	27.217	28.618	30.760	35.200	36.726	40.077	244.698	87%	
SOBRESEIMIENTO.	23.292	26.362	27.011	26.740	25.591	32.798	34.463	34.463	230.720	48%	
PREPARACIÓN JUICIO ORAL.	16.171	20.435	22.729	27.326	30.024	33.006	37.182	40.358	227.231	150%	
LEY 18.216.	8.171	17.029	23.283	27.457	32.335	38.751	40.352	39.296	226.674	381%	
PROCEDIMIENTO ABREVIADO.	8.179	16.175	21.283	24.639	25.117	27.695	26.881	26.826	176.795	228%	
OTRAS	104.713	131.648	154.506	169.648	174.723	207.024	225.416	247.126	1.414.804	136%	
<b>TOTAL ANUAL</b>	<b>409.734</b>	<b>528.748</b>	<b>635.120</b>	<b>694.802</b>	<b>714.753</b>	<b>842.444</b>	<b>886.354</b>	<b>903.463</b>	<b>5.609.418</b>	<b>124%</b>	

AUDIENCIAS (TRIB. ORAL EN LO PENAL)	AÑO									AUMENTO 2006-2013
	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	TOTAL	
POR TIPO										
JUICIO ORAL TOP	5.087	6.535	7.367	8.403	10.661	9.899	9.807	10.928	68.687	115%
LECTURA DE SENTENCIA.	5.131	6.488	7.212	8.050	10.026	9.153	9.139	9.858	65.057	92%
REVISIÓN PRISIÓN PREVENTIVA.	245	458	560	1.023	849	520	828	974	5.457	298%
AUTORIZACIÓN DE DILIGENCIAS.	331	469	494	571	690	711	547	590	4.403	78%
AUDIENCIA PARA REVISIÓN DE LA SENTENCIA Y PENAS	65	160	186	198	274	343	365	325	1.916	400%
OTRAS	816	1.271	1.459	1.667	2.087	2.164	2.453	2.820	14.737	246%
<b>TOTAL ANUAL</b>	<b>11.675</b>	<b>15.381</b>	<b>17.278</b>	<b>19.912</b>	<b>24.587</b>	<b>22.790</b>	<b>23.139</b>	<b>25.495</b>	<b>160.257</b>	<b>118%</b>

**AUDIENCIAS PARA CAUTELARES Y VIF DESDE EL 2005 HASTA LA FECHA**



<sup>5</sup> La categoría Otras corresponde a aquellas audiencias distintas de las principales que aparecen en la tabla. En general se contempla en esta categoría las audiencias de revisión de medida cautelar, audiencias RPA, revisión plan de intervención, audiencia de salida Diaria, ETC (Ver anexo con tabla de audiencias).

En materia relativa a la oportunidad y celeridad de la administración de justicia, y puntualmente en la dirección de las audiencias, los jueces adoptan todas las medidas necesarias para llevar el proceso a término con la mayor celeridad posible; por tanto, sólo podrán suspenderse audiencias en los casos señalados en la ley. Así también, permanentemente y a través de las Unidades de Apoyo, se monitorean los plazos de agendamiento, de manera que estos no excedan los términos establecidos en la ley.

Aparentemente los plazos de agendamiento no han variado mucho, manteniéndose en aproximadamente 22 días como promedio. Sin embargo, es importante destacar que se mantiene el promedio a pesar de existir un alza sostenida del ingreso de causas y del volumen de audiencias que ahora se celebran:

**PLAZO DE AGENDAMIENTO DE AUDIENCIA PROMEDIO DISTRIBUIDA POR CORTE DE APELACIONES Y AÑO:**

Promedio de PLAZO		AÑO								
COD_CTE	CORTE	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	Total general
10	C.A. DE ARICA.	20	15	14	18	17	19	20	26	19
11	C.A. DE IQUIQUE.	15	11	13	17	15	18	18	19	16
15	C.A. DE ANTOFAGASTA.	22	18	16	17	18	16	21	21	19
20	C.A. DE COPIAPÓ.	25	22	21	19	19	20	24	25	22
25	C.A. DE LA SERENA.	28	29	31	29	20	20	18	17	24
30	C.A. DE VALPARAÍSO.	22	21	22	23	24	23	22	22	22
35	C.A. DE RANCAGUA.	16	15	17	18	20	20	20	25	19
40	C.A. DE TALCA.	31	38	42	46	41	38	30	26	37
45	C.A. DE CHILLÁN.	20	21	26	23	20	19	22	22	22
46	C.A. DE CONCEPCIÓN.	25	25	28	27	26	20	21	24	25
50	C.A. DE TEMUCO.	20	24	21	20	20	21	22	24	22
55	C.A. DE VALDIVIA.	21	23	30	21	21	22	24	25	23
56	C.A. DE PUERTO MONTT.	19	19	20	21	21	22	26	31	22
60	C.A. DE COYHAIQUE.	21	17	17	17	18	18	20	24	19
61	C.A. DE PUNTA ARENAS.	21	19	22	20	22	24	27	24	22
90	C.A. DE SANTIAGO.	22	19	22	23	24	27	29	31	25
91	C.A. DE SAN MIGUEL.	19	18	18	18	19	22	23	22	20
<b>Total general</b>		<b>22</b>	<b>21</b>	<b>22</b>	<b>22</b>	<b>21</b>	<b>22</b>	<b>23</b>	<b>24</b>	<b>22</b>

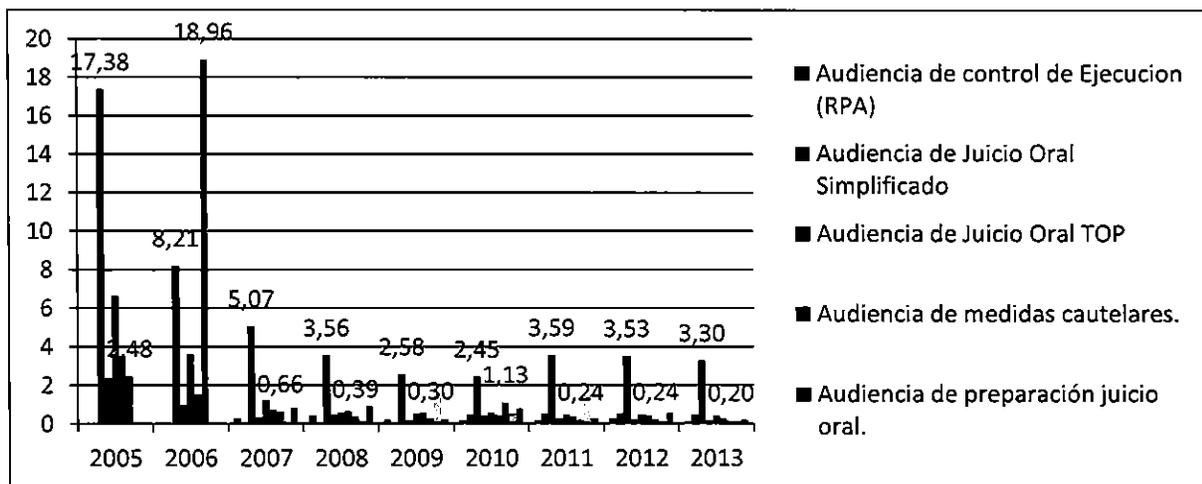
En efecto, como se puede apreciar de las tablas siguientes, las audiencias han disminuido los tiempos de duración:

**DISMINUCIÓN EN LA DURACIÓN DE AUDIENCIAS (EN MINUTOS) POR TIPO DE AUDIENCIA<sup>6</sup>**

DURACIÓN AUDIENCIAS GARANTÍA POR TIPO	AÑO									DISMINUCIÓN 2006-2013
	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	TOTAL	
CONTROL DE LA DETENCIÓN.	23	18	15	13	13	13	15	15	125	-35%
FORMALIZACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN.	9	9	8	8	8	7	7	7	63	-22%
PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO.	14	12	10	9	9	9	8	8	79	-43%
APERCIBIMIENTO O COMUNIC. DE CIERRE	6	5	5	5	6	6	5	5	43	-17%
SOBRESEIMIENTO.	7	6	6	6	7	7	6	6	51	-14%
PREPARACIÓN JUICIO ORAL	35	27	22	20	18	19	13	14	168	-60%
LEY 18.216.	9	7	6	6	6	6	6	6	52	-33%
PROCEDIMIENTO ABREVIADO.	28	22	20	17	18	17	12	12	146	-57%
OTRAS	12	12	11	11	11	11	11	9	88	-25%
<b>TOTAL ANUAL</b>	<b>13</b>	<b>12</b>	<b>11</b>	<b>11</b>	<b>11</b>	<b>11</b>	<b>10</b>	<b>10</b>	<b>815</b>	<b>-23%</b>

DURACIÓN AUDIENCIAS TOP POR TIPO	AÑO									DISMINUCIÓN 2006-2013
	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	TOTAL	
JUICIO ORAL TOP	801	497	322	271	233	235	211	217	348	-73%
LECTURA DE SENTENCIA.	9	7	6	5	5	4	4	5	6	-44%
REVISIÓN PRISIÓN PREVENTIVA.	12	10	9	8	9	8	15	8	10	-33%
AUTORIZACIÓN DE DILIGENCIAS.	13	13	10	10	8	8	10	9	10	-31%
AUDIENCIA PARA REVISIÓN DE LA SENTENCIA Y PENAS	32	23	19	14	13	11	8	11	16	-66%
OTRAS	21	16	15	16	13	14	11	10	15	-52%
<b>TOTAL ANUAL</b>	<b>71</b>	<b>42</b>	<b>29</b>	<b>28</b>	<b>23</b>	<b>25</b>	<b>24</b>	<b>24</b>	<b>33</b>	<b>-66%</b>

**DURACIÓN DE AUDIENCIAS EN HORAS**



<sup>6</sup> La categoría Otras corresponde a aquellas audiencias distintas de las principales que aparecen en la tabla. En general se contempla en esta categoría las audiencias de revisión de medida cautelar, audiencias RPA, revisión plan de intervención, audiencia de salida Diaria

**AUDIENCIAS REALIZADAS**

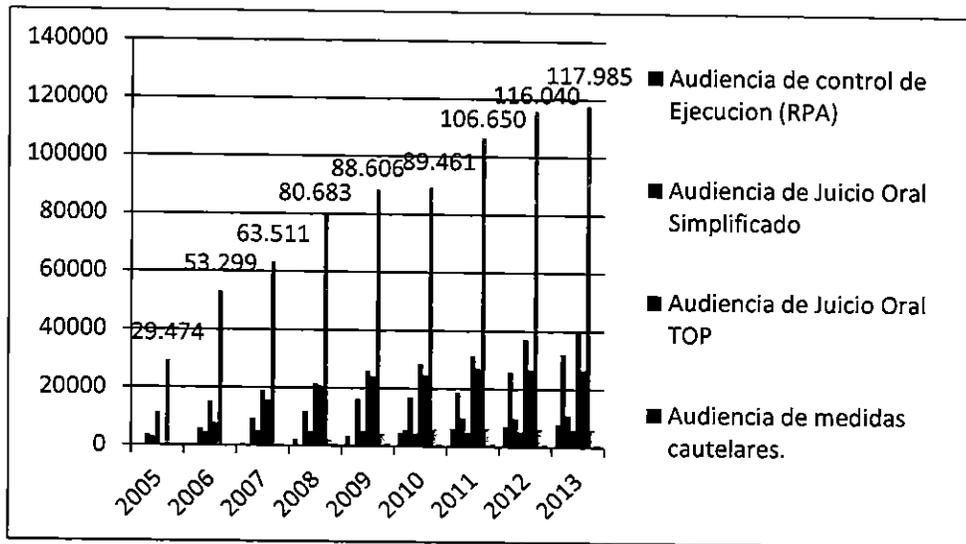
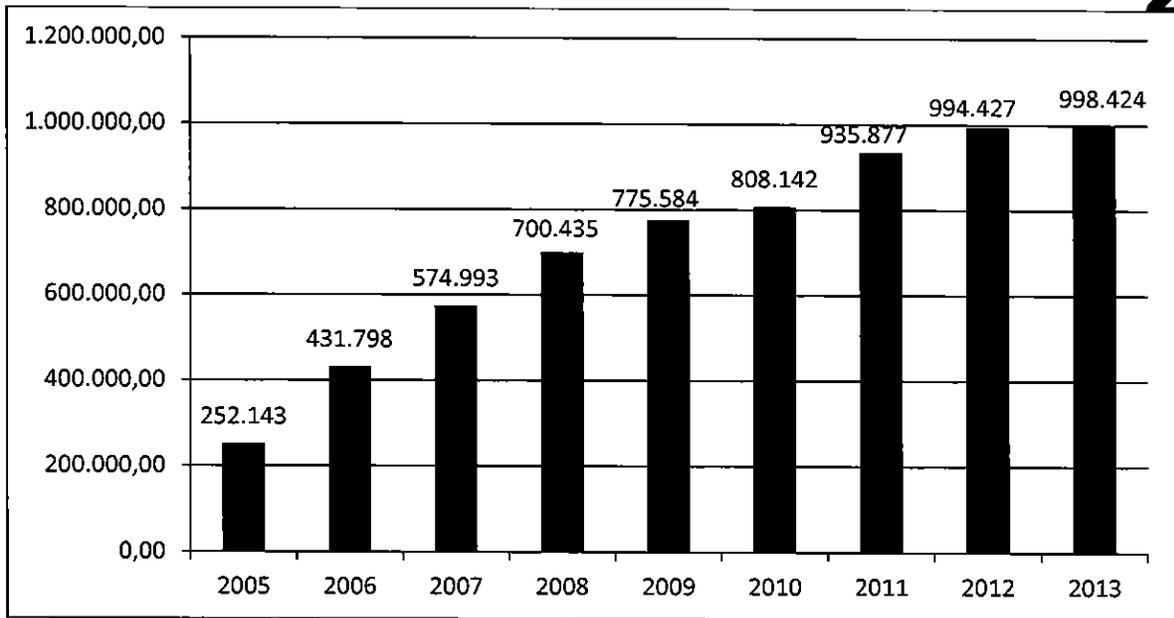


TABLA DE DATOS CON TOTALES DE AUDIENCIAS REALIZADAS Y DURACIÓN DE AUDIENCIAS

TIPO AUDIENCIA	2005		2006		2007		2008		2009							
	AUD	HR	AUD	HR	AUD	HR	AUD	HR	AUD	HR						
Audiencia de control de Ejecución (RPA)			697	0,28	2397	0,43	3470	0,21	4616	0,17	6356	0,16	7231	0,26	7887	0,15
Audiencia de Juicio Oral Simplificado							1	0,03	5786	0,52	18781	0,52	25904	0,56	32335	0,48
Audiencia de Juicio Oral TOP	3661	17,38	9306	5,07	11983	3,56	16290	2,58	16966	2,45	9987	3,59	9818	3,53	10941	3,30
Audiencia de medidas cautelares.	2859	2,39	5165	0,33	4858	0,50	5287	0,17	4593	0,45	4907	0,26	5354	0,21	6093	0,18
Audiencia de preparación juicio oral.	11271	6,68	19231	1,25	21702	0,62	26098	0,53	28631	0,62	31454	0,52	37158	0,50	40339	0,43
Audiencia de Procedimiento abreviado.	547	3,54	15740	0,76	20881	0,68	24267	0,60	24699	0,46	27189	0,39	26858	0,46	26809	0,31
Audiencia de procedimiento simplificado.	29474	2,48	63511	0,66	80683	0,39	88606	0,30	89461	1,13	106650	0,24	116040	0,24	117985	0,20
Audiencia de quebrantamiento (RPA)			104	0,14	2237	0,24	4543	1,60	6265	0,54	6542	1,50	6300	0,16	6236	0,26
Audiencia de sustitución (RPA)			335	0,86	935	0,95	1139	0,27	1076	0,83	1260	0,29	1240	0,59	1012	0,24
Total general	47812	4,62	114089	1,12	145676	0,73	169701	0,63	182093	1,00	213126	0,52	235903	0,48	249637	0,42

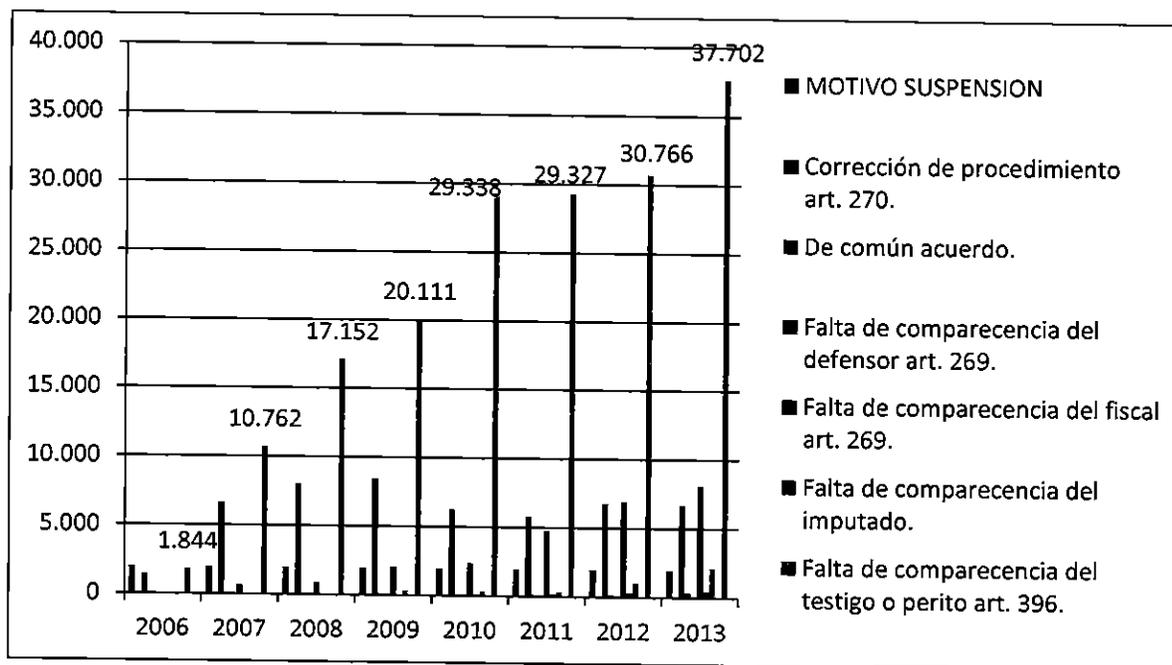
**AUDIENCIAS REALIZADAS**



**TABLA DE DATOS**

AÑO	AUDIENCIAS
2005	252.143
2006	431.798
2007	574.993
2008	700.435
2009	775.584
2010	808.142
2011	935.877
2012	994.427
2013	998.424

**AUDIENCIAS SUSPENDIDAS<sup>7</sup>**



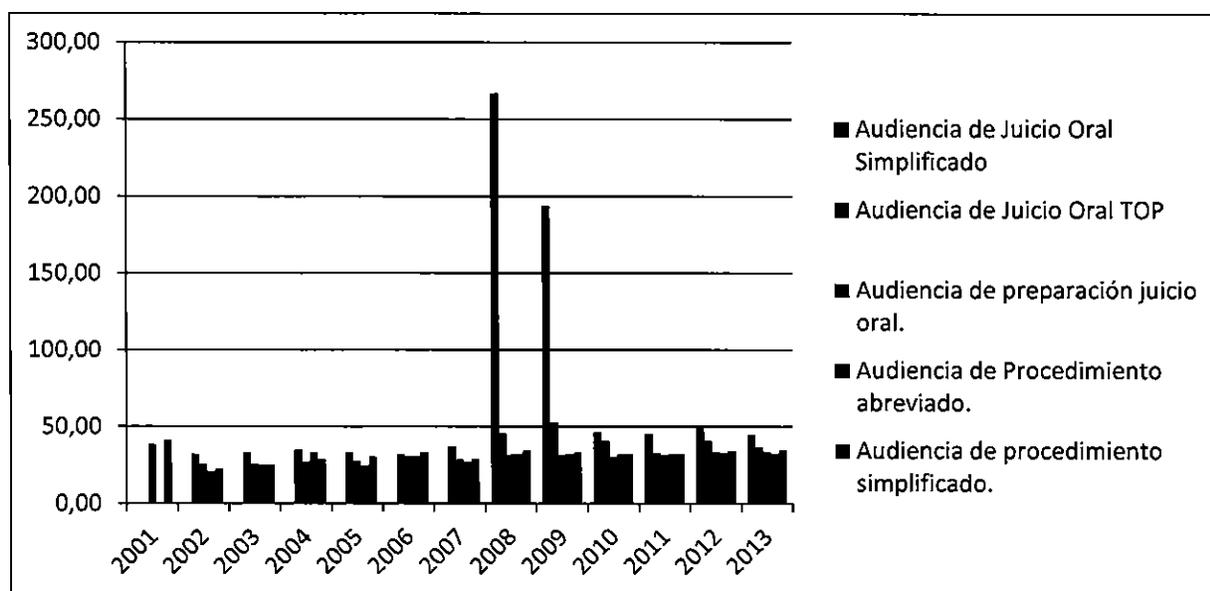
**TABLA DE DATOS AUDIENCIAS SUSPENDIDAS**

MOTIVO SUSPENSION	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	Total general
Corrección de procedimiento art. 270.	6	38	41	46	61	86	65	36	379
De común acuerdo.	1479	6686	8064	8463	6280	5854	6829	6762	50417
Falta de comparecencia del defensor art. 269.	9	84	78	148	117	151	160	357	1104
Falta de comparecencia del fiscal art. 269.		11	3	5	25	41	52	54	191
Falta de comparecencia del imputado.	48	691	919	2109	2404	4791	6974	8098	26034
Falta de comparecencia del testigo o perito art. 396.	3	43	24	54	121	266	364	505	1380
Falta de notificación del interviniente.	55	64	67	399	404	416	1068	2181	4654
Nuevo plazo para presentar prueba art.278.	3	12	14	21	10	43	39	47	189
Otros motivos.	1844	10762	17152	20111	29338	29327	30766	37702	177002
Plazo para solicitar prueba imputado art. 235 inciso 2.	2	1	4	6	8	9	8	43	81

<sup>7</sup> "MOTIVO SUSPENSIÓN" corresponde todo otro motivo que el tribunal ha aplicado discrecionalmente para decretar y permitir la suspensión de la audiencia. Ejemplo: Artículo 283 inciso 1° del Código Procesal Penal, el que señala: "El tribunal podrá suspender la audiencia hasta por dos veces solamente por razones de absoluta necesidad y por el tiempo mínimo necesario de acuerdo con el motivo de la suspensión. Al reanudarla, efectuará un breve resumen de los actos realizados hasta ese momento".

Frente a la alta cantidad de audiencias que a diario deben programar los tribunales, se establecen criterios para su agendamiento, los que están sujetos a criterios como el número de Salas disponibles, cantidad de audiencias diarias, la dotación de jueces, el cumplimiento de los plazos legales de agendamiento y de los acordados por el tribunal, la respuesta de la red social de apoyo en su caso y el grado de complejidad de la audiencia.

**ESTADÍSTICAS DE PLAZOS DE AGENDAMIENTO.**



**PLAZOS AGENDAMIENTO EN DÍAS**

TIPO AUDIENCIA	AÑO												
	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
Audiencia de Juicio Oral Simplificado					2,90			266,92	193,83	46,76	45,81	49,19	45,22
Audiencia de Juicio Oral TOP		32,24	33,40	35,02	33,42	32,10	37,39	45,93	52,86	41,16	33,19	41,35	36,73
Audiencia de preparación juicio oral.	38,81	25,95	26,16	27,45	27,75	30,84	29,01	32,16	32,04	30,77	31,65	33,95	34,12
Audiencia de Procedimiento abreviado.		20,78	25,20	33,20	24,90	30,58	27,15	32,16	32,60	32,53	32,61	33,37	32,80
Audiencia de procedimiento simplificado.	41,16	22,97	25,45	28,71	30,59	33,79	29,08	34,55	33,61	32,50	32,83	34,60	35,00

## IMPACTO DE LA REFORMA PROCESAL PENAL EN MATERIA DE RECURSOS HUMANOS

Desde el punto de vista de recursos humanos la implementación de la Reforma Procesal Penal implicó un importante desafío en términos de nombramiento y asunción de jueces, reclutamiento y selección de personal profesional y administrativo, capacitación de funcionarios nombrados y adaptación de sistemas y procedimientos administrativos, además de la coordinación de procesos de cierre de tribunales del crimen.

Considerando la complejidad de las actividades de nombramiento y los distintos actores que participan de los procesos (Cortes de Apelaciones, Poder Ejecutivo, Comité de Jueces, Administradores de Tribunal, etc.), la Corporación Administrativa del Poder Judicial debió encargarse de la planificación, coordinación y control general de los procesos de nombramiento y capacitación. A fin de optimizar esos procesos se definieron dotaciones de inicio y cronogramas integrados de nombramientos y capacitación.

La gran innovación que significó incorporar profesionales del área administrativa en los tribunales, implicó el desafío de diseñar un proceso de reclutamiento capaz de captar el interés de profesionales del mejor nivel y en cantidad suficiente como para llevar a cabo un proceso de selección estricto, presentando para la decisión de los Jueces candidatos idóneos que cumplan, no sólo los requisitos legales, sino que cuenten además con los conocimientos, experiencia, habilidades y competencias necesarias para el desempeño de un cargo vital en el funcionamiento de los tribunales.

Ese desafío fue visto como una oportunidad única para incorporar nuevas técnicas de administración y gestión de recursos humanos en el Poder Judicial, por lo que la Corporación Administrativa del Poder Judicial se ha empeñado en diseñar e implementar políticas y procedimientos que permitieran el establecimiento de un sistema de recursos humanos acorde a las necesidades de los tribunales y a las nuevas técnicas de gestión.

Para ello fue necesario adecuar los procedimientos técnicos de selección a la normativa legal vigente en materia de nombramientos en el Poder Judicial, establecida principalmente en el Código Orgánico de Tribunales, el artículo transitorio de la Ley N° 19.665 (que reguló la implementación de la Reforma Procesal Penal) y Auto Acordados de la Corte Suprema, además de incorporar a los distintos actores que participan en el proceso.

Sobre la base de lo establecido en el artículo 26<sup>8</sup> y en el inciso segundo del artículo 389B del Código Orgánico de Tribunales<sup>9</sup>, la Corporación Administrativa elaboró descripciones y perfiles de cargos, destinados a establecer las funciones generales para cada cargo y los requisitos de estudios, experiencia y competencias mínimas que debería poseer el titular;

---

<sup>8</sup> Establece: "Corresponderá a la Corporación Administrativa del Poder Judicial determinar, en la ocasión a que se refiere el inciso segundo del artículo 498, las unidades administrativas con que cada juzgado o tribunal contará para el cumplimiento de sus funciones."

<sup>9</sup> Establece: "Para el cumplimiento de sus funciones, el administrador del tribunal se atendrá a las políticas generales de selección de personal, evaluación, de administración de recursos materiales y de personal, de diseño y análisis de información estadística y demás que dicte el Consejo de la Corporación Administrativa del Poder Judicial, en el ejercicio de sus atribuciones propias."

políticas y procedimientos de selección de personal; programas de capacitación, destinados a complementar la capacitación impartida por la Academia Judicial, orientada al área computacional y administrativa; además, de procedimientos para el manejo de personal de acuerdo a la normativa vigente para el Poder Judicial.

En términos de dotación de jueces, la Reforma Procesal Penal implicó un aumento de los jueces especializados en materias penales, como se muestra en la tabla siguiente:

CORTE DE APELACIONES	Jueces con competencia en crimen		TOTAL JUECES EN CRIMEN	Jueces con competencia en garantía		Tribunales de Juicio Oral en lo Penal	TOTAL JUECES EN MATERIA PENAL	% DE AUMENTO
	Especializados	Mixtos		Especializados	Mixtos			
Arica	0	4	4	5	0	6	11	175,00%
Iquique	0	5	5	5	1	9	15	200,00%
Antofagasta	0	10	10	11	2	12	25	150,00%
Copiapó	0	10	10	7	3	9	19	90,00%
La Serena	0	14	14	10	3	12	25	78,57%
Valparaíso	8	17	25	35	4	42	81	224,00%
Rancagua	3	9	12	13	4	18	35	191,67%
Talca	0	17	17	17	3	21	41	141,18%
Chillán	2	6	8	6	3	6	15	87,50%
Concepción	6	18	24	25	11	30	66	175,00%
Temuco	3	12	15	15	7	15	37	146,67%
Valdivia	2	11	13	10	12	12	34	161,54%
Puerto Montt	2	10	12	8	7	9	24	100,00%
Coyhaique	0	5	5	2	4	3	9	80,00%
Punta Arenas	0	6	6	4	2	6	12	100,00%
Santiago	36	1	37	134	0	132	266	618,92%
San Miguel	11	15	26	57	0	57	114	338,46%
<b>TOTAL</b>	<b>73</b>	<b>170</b>	<b>243</b>	<b>364</b>	<b>66</b>	<b>399</b>	<b>829</b>	<b>247,15%</b>

INCLUYE DOTACIONES TOTALES CREADAS POR LEY. EN LA ACTUALIDAD FALTAN POR PROVEERSE 77 CARGOS DE JUEZ EN LA REGIÓN METROPOLITANA LOS CUALES DEBERÁN PROVEERSE EN LOS AÑOS 2014 Y 2015.

## **REFORMA DE FAMILIA.**

La Ley Nº 19.968 fue publicada en el Diario Oficial el 30 de agosto de 2004, creando 60 Juzgados de Familia y asignando competencia en materia de familia a un total de 77 Juzgados de Letras ya instalados. La dotación de jueces de familia fue de 258 cargos.

Los nuevos tribunales debían estar instalados a más tardar el 1 de septiembre de 2005, a fin que comenzarán a funcionar el 1 de Octubre. El Poder Judicial tuvo un plazo de escasos doce meses para instalar los nuevos tribunales en todo el país.

Con la experiencia adquirida en la Reforma Procesal Penal, la Corporación Administrativa realizó grandes esfuerzos para implementar los tribunales en los limitados plazos definidos, con la complejidad adicional que en este caso debía instalarse simultáneamente en todos el país.

En materias de recursos humanos ello implicó coordinar nombramientos y capacitación de funcionarios, definición de descripciones y perfiles de cargos, gestionar proceso de traspaso de personal de juzgados suprimidos. En este proceso resultó especialmente difícil conseguir profesionales especializados en materias de familia e infancia, especialmente para proveer cargos de Consejero Técnico.

Los nuevos tribunales comenzaron a funcionar el 1 de octubre de 2005 generando inmediatamente una fuerte demanda por parte de la población lo que trajo como consecuencia un colapso de los tribunales producto de la escasa dotación y procedimientos definidos.

Para hacer frente a esta situación, por Acuerdo de Pleno de 16 de noviembre de 2005, la Corte Suprema ordenó el adelantamiento en la instalación de todos los jueces de familia del país, lo que implicó estructurar los tribunales con la asunción de los jueces de menores, que según la planificación inicial, debían permanecer en los antiguos tribunales para su supresión. La misma medida debió aplicarse respecto de los empleados de los antiguos tribunales.

Adicionalmente debieron implementarse medidas tendientes a apoyar a estos tribunales como fue la creación de contratas de administrativos de apoyo, políticas especial de reemplazos a todo evento y, en el caso de Santiago, la creación de unidades especializadas para colaborar en materias de atención de público y recepción de demandas.

En paralelo la Corte Suprema solicitó al Ejecutivo la tramitación de las modificaciones legales necesarias para dar soluciones definitivas a la grave situación que enfrentaban los nuevos tribunales.

Como resultado del proceso de reforma el Poder Judicial debió enfrentar: alto nivel de ausentismo, importantes niveles de estrés y angustia en el personal, graves problemas de adaptación del personal al nuevo procedimiento, imposibilidad de atender excesiva carga de trabajo y demanda de los usuarios.

La falta de gradualidad o plan piloto impidió hacer mejorar incrementales a los procedimientos y sistemas, tampoco fue posible hacer pasantías al personal en el marco de la capacitación. Lo anterior se vio agravado debido a la subestimación de las dotaciones requeridas por los nuevos tribunales para atender efectivamente las demandas de la población.

En junio de 2008, Ministros de la Corte Suprema, Ministros visitantes de los Juzgados de Familia de Santiago, Jueces de Familia de Santiago y profesionales de la Corporación Administrativa del Poder Judicial la elaboraron un diagnóstico y diseñaron un plan de trabajo con el fin de dar solución a los problemas que se presentaban en estos Juzgados.

Así, se implementó los cambios introducidos por modificaciones orgánicas y procedimentales de la Ley N° 19.968. En apoyo de las mejoras que se implementó, se dictaron y crearon una serie de instrumentos que son utilizados hasta la fecha.

En efecto, con el apoyo del Acta 91-2007 y del Acta 51-2008 dictadas por la Corte Suprema y del Manual de Procedimientos Administrativos para Juzgados de Familia, se ha establecido un procedimiento uniforme de tramitación a través de Carpeta Electrónica. Todo lo anterior se ha traducido en la actualidad en un adecuado proceso de control y seguimiento de la marcha de la reforma de Familia, a través del sistema SITFA.

Recién el 15 de septiembre de 2008 se publicó la Ley N° 20.286 que fortaleció la dotación de los juzgados de familia del país.

Jueces	95	258	353	<b>37%</b>
Consejeros Técnico	44	265	309	<b>17%</b>
Administradores	0	60	60	<b>0%</b>
Jefes de Unidad	106	0	106	<b>100%</b>
Empleados	490	742	1232	<b>66%</b>

Además, del aumento de las dotaciones de los juzgados de familia, la Ley N° 20.286 consideró la creación de cargos de jefe de unidad a fin de fortalecer el nivel intermedio para el adecuado funcionamiento administrativo de los tribunales.

La Ley N° 20.286 consideró la creación de jueces adicionales y estructura organizacional reformada en cinco tribunales del país<sup>10</sup>.

En términos de dotación de jueces, la Reforma de Familia implicó un aumento de los jueces especializados en materias de menores y familia, como se muestra en la tabla siguiente:

<sup>10</sup> San Carlos, Villarrica, Mariquina, Chañaral, Los Vilos.

CORTE DE APELACIONES	Jueces con competencia en Menores		TOTAL JUECES DE MENORES	Jueces con competencia en Familia		TOTAL JUECES DE FAMILIA	% DE AUMENTO
	Especializados	Mixtos		Especializados	Mixtos		
Arica	1	0	1	8	0	8	700,00%
Iquique	1	1	2	8	1	9	350,00%
Antofagasta	3	3	6	17	3	20	233,33%
Copiapó	1	5	6	8	5	13	116,67%
La Serena	1	6	7	13	6	19	171,43%
Valparaíso	8	10	18	46	4	50	177,78%
Rancagua	2	8	10	22	5	27	170,00%
Talca	4	8	12	24	6	30	150,00%
Chillán	1	5	6	5	6	11	83,33%
Concepción	5	13	18	33	11	44	144,44%
Temuco	2	14	16	13	14	27	68,75%
Valdivia	2	7	9	11	8	19	111,11%
Puerto Montt	2	8	10	12	7	19	90,00%
Coyhaique	1	4	5	2	4	6	20,00%
Punta Arenas	1	2	3	4	2	6	100,00%
Santiago	10	1	11	69	0	69	527,27%
San Miguel	6	4	10	58	0	58	480,00%
<b>TOTAL</b>	<b>51</b>	<b>99</b>	<b>150</b>	<b>353</b>	<b>82</b>	<b>435</b>	<b>190,00%</b>

INCLUYE DOTACIONES TOTALES CREADAS POR LEYES Nº 19.968 Y 20.286.

Por otra parte, a fin de entregar un servicio más satisfactorio, los Juzgados de Familia de Santiago dan una solución integral de atención al público a través de la Oficina de Recepción de Escritos y Demandas, lo que permitió la estandarizar las funciones del personal de atención de público y de los procedimientos, así como el mejoramiento de la tecnología de apoyo para mejorar la gestión y control del proceso.

La Unidad Centralizada de Atención de Público inició su trabajo en el mes de octubre de 2007 con la implementación del Centro de Recepción de Escritos y Demandas de los Juzgados de Familia de Santiago, actualmente en operación y reforzado su funcionamiento en el mes de diciembre de 2008.

Por su parte, el Centro de Asuntos de la Familia inicia su operación el día 19 de marzo de 2009 en nuevas dependencias habilitadas en el 1er. piso del Edificio de los Juzgados de Familia de Santiago. Previa a la puesta en marcha de la nueva infraestructura, sus funcionarios contaron con un proceso intensivo de inducción y capacitación jurídica, informático y práctico en atención de público. Junto con ello se les entregó capacitación sobre trabajo en equipo, destrezas y habilidades de contención.

El objetivo del este centro es la atención de abogados y de público general, por una parte; y la centralización de sus requerimientos y solicitudes dirigidas a los tribunales. Diariamente son atendidas aproximadamente 500 personas. Entre los servicios que presta este Centro se cuentan:

- Módulos de autoconsulta habilitados exclusivamente para abogados para que éstos revisen sus causas en tramitación, desconcentrando los módulos de atención personalizados.

- Entrega de claves para que usuarios en general puedan revisar sus causas directamente en el SITFA.
- Ingreso de requerimientos y solicitudes, tales como copias autorizadas de resoluciones, copias de audios, correcciones de datos en SITFA, etc.

A objeto de facilitar la tramitación de los requerimientos y solicitudes de abogados, se habilitó en el mes de Julio de 2009 un correo electrónico para que a través de éste se envíen los diversos requerimientos.

Para su difusión se ha contado con la activa gestión del Colegio de Abogados. Cabe señalar que el Centro de Recepción de Escritos y Demandas también habilitó en el 2008 un correo electrónico con el objeto de que las partes presenten sus escritos por esta vía.

Cabe destacar también, el trabajo de coordinación eficiente y eficaz realizado con las instituciones relacionadas con sistema de Justicia de Familia, de manera de mejorar el servicio prestado a los usuarios. Así, se han establecido convenios con distintas instituciones, permitiendo interconectar y transmitir información de manera más expedita, eficiente y transparente. Entre las instituciones con que se ha trabajado se encuentran la Corporación de Asistencia Judicial, Sename, Registro Civil, Mediadores, Carabineros de Chile, Ministerio Público y Servicio Médico Legal, entre otros.

En septiembre 2009 se publicó una modificación a la ley 19.968, que incorpora, entre otros, la obligatoriedad de patrocinio y poder en las materias de violencia intrafamiliar, medidas cautelares y las medidas de protección, así como también introduce la obligatoriedad del proceso de mediación previa en las materias de alimentos, relación directa y regular y cuidado personal del niño.

Para el caso de las mediaciones obligatorias, la implementación sistémica e interconexión con el Ministerio de Justicia significó una tramitación importante de causas al interior de los tribunales, de esta forma, a nivel nacional podemos ver las siguientes cifras:

#### ESTADISTICA DE INGRESO CAUSAS TIPO M, INDICANDO SI SE ACOGEN O NO A LA MEDIACIÓN

Periodo	Acepta	Rechaza	Total
2008	8	0	8
2009	67.545	73	67.618
2010	194.632	23	194.655
2011	205.441	14	205.455
2012	205.662	92	205.754
2013	217.074	16	217.090
<b>Total</b>	<b>890.582</b>	<b>218</b>	<b>890.800</b>

Para lograr estos resultados se implementó una interconexión entre el Ministerio de Justicia y el Poder Judicial, la cual tiene como objetivo poner en conocimiento del Poder Judicial la cartera de mediadores licitados y su disponibilidad horaria, de tal forma que el usuario que concurra a tribunales, se vaya con un mediador o un centro de mediación designado, está implementación consideró un plan en conjunto con el Ministerio de Justicia que implicó capacitaciones y video conferencia con todos los tribunales del país.

#### **CENTRO DE MEDIDAS CAUTELARES**

La primera acción emprendida en esta materia fue la evaluación de la marcha de esta Unidad centralizada, creada en el mes de noviembre de 2007. Como consecuencia de ello se impulsó la modificación del Auto Acordado de la Corte Suprema –Acta 212-2008- para fortalecer la figura del Administrador de dicho Centro a objeto de estandarizar los procedimientos, mejorando la atención a sus usuarios. Este proceso culminó en el mes de enero de 2009 con la aprobación de la modificación del Acta 212-2009.

A raíz del monitoreo surgieron nuevas propuestas e iniciativas con el fin de mejorar la tramitación de las causas en el Centro de Medidas Cautelares, atendida además la urgencia de aunar criterios entre los magistrados de los cuatro Tribunales de Familia de Santiago para entregar un buen servicio a usuarios vulnerados del sistema.

Actualmente se redireccionan al Centro de Medidas Cautelares aproximadamente en un 80%, siendo en última instancia el cometido del proyecto la eliminación del turno semanal de las causas en materia de protección, dando coherencia de esa forma al sistema de turnos en materias proteccionales con el Centro de Medidas Cautelares.

En sesión de Pleno de fecha 23 de Noviembre de 2009, la Corte de Apelaciones de Santiago eliminó el sistema de turno semanal en materias proteccionales, debiendo distribuirse esta materia en conjunto y en la misma forma que los demás asuntos propios del Centro.

Con fecha 30 de diciembre de 2009 se materializó por el Departamento de Informática de la Corporación Administrativa del Poder Judicial la pertinente modificación en el SITFA. Como consecuencia de lo anterior, se ha producido una mayor claridad en la derivación de este tipo de causas, una disminución inmediata del tiempo de espera de los usuarios y una reducción de las causas que se agendan en cada Tribunal.

Además de lo anterior, cabe destacar acciones que se encuentran hoy implementada la aplicación de medidas cautelares y apremios en línea, a través del SITFA. Ello trajo consigo una mejora significativa tanto para jueces como usuarios respecto a la seguridad y control de las resoluciones en estas materias, racionalizando el uso de los recursos, especialmente en lo que dice relación con Carabineros de Chile.

**Interconexión con SENAME.** Esta funcionalidad contempla la interconexión entre Sename y el Poder Judicial, siendo el objetivo el regular formalmente la unificación de información SENAINFO-SITFA, sobre niños, niñas y adolescentes bajo el cuidado personal de las líneas residenciales de protección, transfiriéndose información que permita dar efectivo cumplimiento a la obligación contenida en el artículo 78 de la Ley 19.968 de Tribunales de Familia.

Esta interconexión, puede apreciarse en la generación de las Fichas Individuales de Menores que se encuentran en las residencias del Sename.

La cantidad de fichas individuales generadas, considerando un total de 72 tribunales, corresponde a 3.246, lo que representa un número significativo de menores con este instrumento en SITFA.

Con el objeto de optimizar el cierre de los Juzgados de menores se aprobó por el pleno de la Corte Suprema la creación de la unidad centralizada de cumplimiento de los juzgados de familia de Santiago. Mediante el acta 310 del HCS de la CAPJ se dispuso la destinación de los funcionarios de estos juzgados a la unidad centralizada de cumplimientos, su implementación concentró la tramitación de las causas de cumplimiento, giro de depósitos por concepto de pensiones de alimentos consignadas en las cuentas corrientes de los Tribunales y se implementó al mismo tiempo la unidad de archivo y de custodia de los expedientes y libros de sentencia de los juzgados de menores de Santiago.

	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
1º Juzgado de Familia Santiago	1.075	17.922	27.317	32.975	60.179	74.069	86.404	80.402	97.051
2º Juzgado de Familia Santiago	263	9.628	30.504	39.319	58.711	67.601	71.557	74.155	83.927
3º Juzgado de Familia Santiago	750	14.772	33.305	46.213	69.047	82.891	86.272	84.132	104.667
4º Juzgado de Familia Santiago	616	11.721	28.584	40.787	60.592	74.908	87.141	82.081	103.409
<b>Total</b>	<b>2.704</b>	<b>54.043</b>	<b>119.710</b>	<b>159.294</b>	<b>248.529</b>	<b>299.468</b>	<b>331.374</b>	<b>320.770</b>	<b>389.054</b>

Con el propósito de concentrar en una unidad especializada el tratamiento de las medidas cautelares y violencia intrafamiliar conocidas por los 4 Tribunales de familia de Santiago a fin de cumplir los plazos legales establecidos para estas materias que implicaban audiencias en no más de 5 o 10 días, se creó el Centro de Control Evaluación y resolución de Medidas cautelares. Posteriormente y por el resultado de esta medida adoptada surge el acta 135-2010 que origina el Centro de Medidas Cautelares, que regulariza la existencia de este, otorgándole mayor autonomía favoreciendo la inmediatez en la protección de los derechos de los más vulnerados.

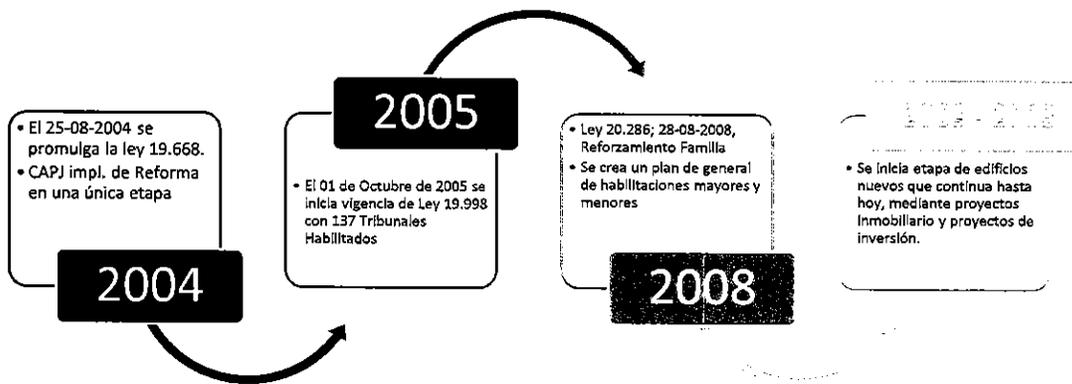
#### Reforzamiento Familia:

El 15 de septiembre de 2008, entra en vigencia la ley N° 20.286 que introduce modificaciones a la ley N° 19.986, aumentando las dotaciones de funcionarios de los Tribunales de Familia.

Entre los años 2009 y 2011 la Unidad de Infraestructura, desarrolla un plan de habilitaciones que consiste en el desarrollo y ejecución a corto plazo de un programa de infraestructura que permita la incorporación de la dotación adicional definida por ley. Para ello se consideraron dos tipos de habilitaciones, “menores y mayores”.

El plan de habilitaciones menores, considero la ejecución de intervenciones a corto plazo en 60 inmuebles, con el fin de realizar los ajustes mínimos para un funcionamiento transitorio con la incorporación de la nueva dotación, sin considerar salas de audiencias adicionales. Conforme a lo anterior, se ejecutaron obras en 60 inmuebles con una inversión total aproximada de MM\$ 467. Cabe señalar que para estos Tribunales, a su vez se consideraron costos para ser abordados por el programa de inversiones, lo cual entregaría una solución de infraestructura definitiva.

El plan de habilitaciones mayores consideró la intervención de nueve inmuebles propios, en los cuales era factible ejecutar obras para cumplir adecuadamente con los nuevos requerimientos del programa de reforzamiento. La obras ejecutadas alcanzaron una inversión de MM\$ 1.850.





CORPORACIÓN ADMINISTRATIVA DEL PODER JUDICIAL

IMPLEMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA TRIBUNALES DE FAMILIA

CÓDIGO	CIRCUITO	CORTE DE APELACION	LOCALIDAD	TRIBUNAL	IMPLEMENTACIÓN REFORMA DE FAMILIA		IMPLEMENTACIÓN REFORZAMIENTO DE FAMILIA		PROGRAMA DE INVERSIONES / SOLUCIÓN DEFINITIVA				
					2006	2006	2009	2010	2009	2010	2011	2012	2013
43	CHILLAN	CHILLAN	CHILLAN	Familia	1.271	\$ 316.491	\$ 940.000	2.469					
44	CONCEPCION	CONCEPCION	CONCEPCION	Familia	2.033	\$ 530.103	\$ 92.087.000	5.306					
45	TALCAHUANO	TALCAHUANO	TALCAHUANO	Familia	1.264	\$ 300.740	\$ 11.047.000						
46	LOS ANGELES	LOS ANGELES	LOS ANGELES	Familia	1.062	\$ 206.390	\$ 13.338.608	2.888					
47	CORONEL	CORONEL	CORONEL	Familia	489	\$ 66.928	\$ 11.931.000						
48	YUMBEL	YUMBEL	YUMBEL	Familia	396	\$ 99.664	\$ 9.050.000	1.061					
49	TOME	TOME	TOME	Familia	396	\$ 66.038	\$ 4.232.000	1.347					
50	SAN CARLOS	SAN CARLOS	SAN CARLOS	Letras	484	\$ 70.853	\$ 23.951.000	1.005					
51	ARAUCO	ARAUCO	ARAUCO	Letras	443	\$ 72.435							
52	CARTE	CARTE	CARTE	Letras	398	\$ 57.617							
53	CURANILAHUE	CURANILAHUE	CURANILAHUE	Letras	432	\$ 35.685							
54	NACIMIENTO	NACIMIENTO	NACIMIENTO	Letras	789	\$ 256.236	\$ 8.432.000	5.078					
55	TEMUCO	TEMUCO	TEMUCO	Letras	1.652	\$ 110.114	\$ 1.038.000	891					
56	ANSOL	ANSOL	ANSOL	Familia	895	\$ 35.746							
57	VILLARRICA	VILLARRICA	VILLARRICA	Letras	585	\$ 41.785							
58	PITRUFGUEN	PITRUFGUEN	PITRUFGUEN	Letras	492	\$ 28.708							
59	LONCOCHE	LONCOCHE	LONCOCHE	Letras	1.205	\$ 80.100							
60	VICTORIA	VICTORIA	VICTORIA	Letras	449	\$ 66.977							
61	LAUTARO	LAUTARO	LAUTARO	Letras	429	\$ 110.745							
62	NEUVA IMPERIAL	NEUVA IMPERIAL	NEUVA IMPERIAL	Letras	524	\$ 43.188							
63	CURACAUTIN	CURACAUTIN	CURACAUTIN	Letras	514	\$ 285.217	\$ 543.000						
64	VALDIVIA	VALDIVIA	VALDIVIA	Familia	1.176	\$ 196.477	\$ 4.052.000						
65	VALDIVIA	VALDIVIA	VALDIVIA	Familia	1.427	\$ 42.227	\$ 12.304.000						
66	LOS LAGOS	LOS LAGOS	LOS LAGOS	Letras	206	\$ 160.929	\$ 12.900.000	8.169					
67	MARIQUINA	MARIQUINA	MARIQUINA	Letras	1.197	\$ 89.216	\$ 21.670.000						
68	PUERTO MONTT	PUERTO MONTT	PUERTO MONTT	Familia	929	\$ 67.536	\$ 6.713.000	1.245					
69	PUERTO VARGAS	PUERTO VARGAS	PUERTO VARGAS	Familia	468	\$ 65.988	\$ 4.377.000	1.347					
70	ANCUD	ANCUD	ANCUD	Familia	462	\$ 109.182							
71	QUINCHAO	QUINCHAO	QUINCHAO	Letras	220	\$ 34.763	\$ 4.683.000						
72	MAULIN	MAULIN	MAULIN	Letras	477	\$ 141.529	\$ 17.059.465	1.347					
73	COYHAIQUE	COYHAIQUE	COYHAIQUE	Familia	604	\$ 40.248							
74	PTO. AYSEN	PTO. AYSEN	PTO. AYSEN	Letras	524	\$ 218.700							
75	PUNTA ARENAS	PUNTA ARENAS	PUNTA ARENAS	Familia	928	\$ 30.877							
76	PORVENIR	PORVENIR	PORVENIR	Letras	316	\$ 2.552.672							
77	SANTIAGO	SANTIAGO	SANTIAGO	Familia	14.268		\$ 3.129.000	5.306					
78	SANTIAGO	SANTIAGO	SANTIAGO	Familia			\$ 3.129.000	5.306					
79	SANTIAGO	SANTIAGO	SANTIAGO	Familia			\$ 1.129.000	5.306					
80	SANTIAGO	SANTIAGO	SANTIAGO	Familia			\$ 8.129.000	5.306					
81	COLINA	COLINA	COLINA	Familia	796	\$ 336.315	\$ 1.554.000	1.394					
82	PUDAHUEL	PUDAHUEL	PUDAHUEL	Familia	2.527	\$ 870.833	\$ 8.912.000	5.306					
83	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	Familia	5.049	\$ 218.408	\$ 5.329.000	5.306					
84	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	Familia	1.451	\$ 240.549	\$ 263.000	3.236					
85	SAN BERNARDO	SAN BERNARDO	SAN BERNARDO	Familia	1.263	\$ 7.785.000	\$ 7.785.000	4.409					
86	PUENTE ALTO	PUENTE ALTO	PUENTE ALTO	Familia	846	\$ 108.071	\$ 458.000	1.775					
87	TALAGANTE	TALAGANTE	TALAGANTE	Familia	980	\$ 81.687	\$ 2.356.000	1.088					
88	BUIN	BUIN	BUIN	Familia	1.019	\$ 284.028	\$ 263.000						
89	MELIPILLA	MELIPILLA	MELIPILLA	Familia	634	\$ 103.487							
90	PERAFLOR	PERAFLOR	PERAFLOR	Familia			\$ 311.986.772						
							\$ 1.000.832.665						
							\$ 10.520.339.892						
							\$ 2.084.272.415						
							\$ 1.885.468.500						
							\$ 1.785.924.150						
							\$ 1.109.622.831						
							\$ 10.300.808.792						
							\$ 20.412.468.766						
							\$ 1.105.710.190						

**REFORMA LABORAL.**

La Ley N° 20.022 fue publicada en el Diario Oficial el 30 de mayo de 2005, creando 20 Juzgados de Letras del Trabajo y 4 Juzgados de Cobranza Laboral y Previsional. La referida ley creó 40 cargos de juez de Juzgado de Letras del Trabajo y 9 cargos de juez de Juzgado de Cobranza Laboral y Previsional.

Los Juzgados de Cobranza Laboral y Previsional debieron iniciar su funcionamiento nueve meses después de la publicación de la Ley, es decir el 1 de Marzo de 2006. Según lo establecido en esa ley, los Juzgados de Letras del Trabajo debían iniciar su funcionamiento el 1 de Marzo de 2007. Sin embargo, la fecha de inicio fue suspendida para reevaluar la dotación necesaria para la formación de estos tribunales y permitir la implementación gradual de la Reforma Laboral y, así, evitar repetir la situación generada en la Reforma de Familia.

El 15 de febrero de 2008 se publicó la Ley N° 20.252 que fortaleció la dotación de los Juzgados de Letras del Trabajo y creó 7 nuevos tribunales especializados en materia laboral. En total se consideró la creación de 44 nuevos cargos de juez especializado.

	2005 Ley N° 20.022	2008 Ley N° 20.252	TOTAL
Jueces	40	44	84
Administradores	20	6	26
Jefes de Unidad	0	47	47
Empleados	208	197	405
<b>TOTAL</b>	<b>268</b>	<b>294</b>	<b>562</b>

El proceso de implementación tuvo el siguiente orden:

- En las regiones III y XII, a contar del 31 de marzo de 2008
- En las regiones I, IV, V y XIV, a contar del 31 de octubre de 2008
- En las regiones II, VI, VII y VIII, a contar del 30 de abril de 2009
- En la Región Metropolitana, a contar del 31 de agosto de 2009
- En las regiones IX, X, XI y XV, a contar del 30 de octubre de 2009.

Cabe hacer presente que, en virtud de lo dispuesto en la Ley N° 20.252, se creó una nueva estructura de juzgados de letras de competencia común, los llamados bicéfalos, los cuales cuentan con dos jueces y se les elimina el cargo de Secretario, el que es reemplazado por un administrador. La referida ley transformó nueve juzgados de letras de dos jueces<sup>11</sup>.

En términos de dotación de jueces la Reforma Laboral implicó un aumento de los jueces especializados en materias del trabajo y cobranza, como se muestra en la tabla siguiente:

<sup>11</sup> Pozo Almonte, Villa Alemana, La Ligua, Calera, La Unión, Taltal, Constitución, Colina y Aysén.

CORTE DE APELACIONES	Jueces con competencia laboral		TOTAL JUECES DE LABORALES	Jueces con competencia en Trabajo y Cobranza				TOTAL JUECES DE TRABAJO Y COBRANZA
	Especializados	Mixtos		Especializados Trabajo	Especializados Cobranza	TOTAL JUECES ESPECIALIZADOS	Mixtos	
Arica	0	4	4	2	0	2	0	2
Iquique	1	1	2	3	0	3	2	5
Antofagasta	1	6	7	5	0	5	7	12
Copiapó	0	10	10	2	0	2	6	8
La Serena	1	8	9	3	0	3	8	11
Valparaíso	2	18	20	5	1	6	20	26
Rancagua	1	9	10	3	0	3	9	12
Talca	0	17	17	4	0	4	11	15
Chillán	0	7	7	3	0	3	5	8
Concepción	2	21	23	5	1	6	20	26
Temuco	0	17	17	5	0	5	14	19
Valdivia	0	12	12	4	0	4	10	14
Puerto Montt	0	7	7	4	0	4	6	10
Coyhaique	0	6	6	1	0	1	4	5
Punta Arenas	1	2	3	1	0	1	2	3
Santiago	9	1	10	26	6	32	1	33
San Miguel	2	13	15	8	1	9	11	20
<b>TOTAL</b>	<b>20</b>	<b>159</b>	<b>179</b>	<b>84</b>	<b>9</b>	<b>93</b>	<b>136</b>	<b>229</b>

INCLUYE DOTACIONES TOTALES CREADAS POR LEYES Nº 20.022 Y 20.252.

Así, en la actualidad se puede sostener, en términos generales, que la evaluación del sistema procesal laboral es altamente favorable. Destacando, particularmente, los niveles de terminación de procesos y, de modo muy relevante, la celeridad en su tramitación. En efecto, la tasa de resolución para el período 2009-2013 es de 0.96 y el porcentaje de causas terminadas en mismo período alcanza un 62%.

**EVOLUCIÓN DEL INGRESO DE CAUSAS 2009-2013 EN LA REFORMA LABORAL**

Procedimiento	AÑO					TOTAL	Variación Porcentual
	2009	2010	2011	2012	2013		
Monitorio	8.728	17.068	16.321	17.778	17.698	77.593	51%
Ordinario	8.276	19.136	19.835	22.064	24.427	93.738	66%
Practica Antisindical	104	275	368	351	478	1.576	78%
Reclamo	1.075	2.186	2.409	2.512	3.094	11.276	65%
Tutela	562	1.710	2.449	2.895	3.134	10.750	82%
METGE	7.716	-	-	-	-	7.716	
<b>Total general</b>	<b>26.461</b>	<b>40.375</b>	<b>41.382</b>	<b>45.600</b>	<b>48.831</b>	<b>202.649</b>	<b>46%</b>

Las estadísticas muestran que la evolución de la reforma Laboral es muy satisfactoria, toda vez que a pesar de existir un aumento constante de ingreso de causas en los últimos años, estas tienen una alta tasa de términos.

**EVOLUCIÓN DEL TÉRMINO DE CAUSAS 2009-2013 EN LA REFORMA LABORAL**

Procedimiento	AÑOS					TOTAL	Variación porcentual
	2009	2010	2011	2012	2013		
Monitorio	7.514	17.329	16.955	18.188	18.463	78.449	59%
Ordinario	5.148	17.920	20.633	21.503	23.853	89.057	78%
Practica Antisindical	55	251	349	377	428	1.460	87%
Reclamo	801	2.124	2.421	2.372	3.104	10.822	74%
Tutela	319	1.480	2.347	2.733	3.163	10.042	90%
METGE	4.594	-	-	-	-	4.594	
<b>Total general</b>	<b>18.431</b>	<b>39.104</b>	<b>42.705</b>	<b>45.173</b>	<b>49.011</b>	<b>194.424</b>	<b>62%</b>

Por otra parte el nivel de audiencias celebradas por tipo de audiencia muestra también un alza constante, destacando la cantidad de audiencias preparatorias celebradas comparadas con las de Juicio, lo que indica el alto número de causas que terminan en la primera, equivalente a más del 50% de ellas.

**EVOLUCIÓN DE AUDIENCIAS REALIZADAS 2010-2013**

Tipo Audiencia	AÑO				TOTAL	Variación porcentual
	2010	2011	2012	2013		
Audiencia de Juicio	7.189	9.207	10.211	11.656	38.263	38%
Audiencia Especial	-	368	410	358	1.136	
Audiencia Preparatoria	15.006	18.909	21.216	23.831	78.962	37%
Audiencia Única	8.221	9.856	10.110	10.546	38.733	22%
<b>Total general</b>	<b>30.416</b>	<b>38.340</b>	<b>41.947</b>	<b>46.391</b>	<b>157.094</b>	<b>34%</b>

Además de los buenos resultados de que dan cuenta las estadísticas, y, con el objetivo de brindar mayor celeridad en la tramitación de causas y en beneficio directo del litigante, se

establecieron una serie de interconexiones entre sistemas de tramitación de causas, y también entre éstos y otras instituciones u organismos vinculados.

De esta forma, con el propósito de dar agilidad en el traspaso de causas con Sentencia en materia Laboral, y perseguir su cumplimiento, en Julio del 2008, se implementó la interconexión entre el sistema de Tramitación de Causas de los Tribunales Laborales, SITLA y el Sistema de Tramitación de Causas de los Tribunales de Cobranza Laboral y Previsional, SITCO. Esta interconexión ha aumentado considerablemente el traspaso de causas entre ambas jurisdicciones.

**ESTADÍSTICA INTERCONEXIÓN SITLA SITCO.**

Año	Causas
2008	144
2009	3.479
2010	10.517
2011	10.688
2012	11.111
2013	11.569

**JUZGADOS ESPECIALIZADOS DE COBRANZA LABORAL Y PREVISIONAL**

A diferencia de los buenos resultados obtenidos desde un inicio por los Juzgados de Letras del Trabajo, en cuanto a la reducción de tiempos de duración de los procesos sometidos a su conocimiento y decisión, no ocurre lo mismo con Tribunales especializados de Cobranza Laboral y Previsional.

En efecto, las estadísticas muestran que el aumento de causas ingresadas versus las causas terminadas implica que las causas de Cobranza no alcanzan niveles de término satisfactorio generando stock de causas año a año.

**EVOLUCIÓN DEL INGRESO DE CAUSAS 2011-2013**

Procedimiento	AÑOS			TOTAL	Variación Porcentual
	2011	2012	2013		
Cumplimiento	10.691	11.111	11.569	33.371	8%
Ejecutivo DNP Automáticas	60.894	65.241	181.661	307.796	66%
Ejecutivo Laboral	228	205	218	651	-5%
Ejecutivo Previsional	165.851	163.299	193.336	522.486	14%
Ejecutivo Previsional Antiguo	16.190	10.935	11.497	38.622	-41%
Otros Títulos Ejecutivos	5.498	3.775	2.871	12.144	-92%
Reclamo	818	731	999	2.548	18%
METGE	3.512	-	-	3.512	
<b>Total general</b>	<b>263.682</b>	<b>255.297</b>	<b>402.151</b>	<b>921.130</b>	<b>34%</b>

## EVOLUCIÓN DEL TÉRMINO DE CAUSAS 2011-2013

Procedimiento	AÑOS			TOTAL	Variación Porcentual
	2011	2012	2013		
Cumplimiento	3.527	3.745	4.119	<b>11.391</b>	14%
Ejecutivo DNP Automáticas	9.938	25.301	22.677	<b>57.916</b>	56%
Ejecutivo Laboral	141	144	199	<b>484</b>	29%
Ejecutivo Previsional	80.385	78.094	84.287	<b>242.766</b>	5%
Ejecutivo Previsional Antiguo	4.590	3.090	3.025	<b>10.705</b>	-52%
Otros Títulos Ejecutivos	1.813	1.739	1.555	<b>5.107</b>	-17%
Reclamo	39	83	64	<b>186</b>	39%
METGE	34.158	11.887	3.663	<b>49.708</b>	-833%
<b>Total general</b>	<b>134.591</b>	<b>124.083</b>	<b>119.589</b>	<b>378.263</b>	-13%

Debido a lo anterior, a partir del segundo semestre de 2013 se realizaron visitas a distintos Tribunales Laborales y de Cobranza, lo cual ha permitido detectar ciertos nudos críticos que paulatinamente están siendo abordados por esta Unidad de Apoyo.

- Tribunales de Cobranza Laboral y Previsional de Santiago y Concepción. Se ha evidenciado en el primer tribunal una falta de normativa interna que permita definir funciones específicas del personal administrativo, lo que hace necesario trabajar en esta línea con el Tribunal de Cobranza de Santiago tanto en descriptores de cargo como en el flujo de funciones del mismo. Este trabajo será realizado en el año 2014.
- Debido a los problemas presentados en el diseño orgánico de los Tribunales de Cobranza, en enero de 2014 se visitó el Tribunal de Cobranza de Concepción para levantar datos referentes a la necesidad de crear nuevos cargos a contrata.

- Se han advertido problemáticas relacionadas a la aplicación de medidas de apremio en estos Tribunales, específicamente en las diligencias de embargo y retiro de especies encomendadas a receptores judiciales de turno. Lo anterior, ha hecho necesario observar y estudiar la gestión presentada por la Unidad de Receptores de la Corporación de Asistencia Judicial, organismo que también cuenta con receptores gratuitos a su cargo como también la presentada por la Asociación de Receptores Judiciales. Actualmente se están abordando formas que permitan solucionar estos impedimentos, por lo cual la línea de trabajo de este departamento ha sido la búsqueda de herramientas que permitan facilitar la ejecución de bienes en los juicios de Cobranza.
- Ha sido detectada además la necesidad de contar con un sistema público, transparente y de fácil acceso a los usuarios del Poder Judicial, por lo cual se están analizando alternativas que permitan mejorar este sistema por medio de Remate de bienes embargados y análisis de Proyectos de Remates on line.
- Se ha observado un aumento de más de un 50% en el ingreso de causas correspondientes a cobranza previsional, especialmente de aquellas relativas a Declaración y no Pago de Cotizaciones (Causas DNPA). Sin embargo, esta circunstancia se ha visto mitigada en virtud de la aplicación de la Ley N° 20.628, que permite la incorporación de jueces destinados a tribunales con mayor carga de trabajo.

Asimismo, con el objeto de entregar agilidad y transparencia en la designación de martilleros en las competencias en que debía producirse tal designación, se desarrolló la aplicación que controla las cargas y carteras de designaciones. De esta forma, los martilleros son designados de acuerdo a su situación particular, y tomando en cuenta la distribución general de causas entre ellos. Este sistema se implementó en Mayo del 2008, en un principio para el tribunal de Cobranza Santiago, extendiéndose hasta la fecha a tribunales de otras competencias.

#### ESTADÍSTICAS APLICACIÓN DE DESIGNACIÓN DE MARTILLEROS.

Año	Causas
2008	2.218
2009	3.047
2010	3.307
2011	3.628
2012	3.549
2013	3.337

Durante el presente año también destaca la aplicación de la Ley N° 20.628, que permite la incorporación de jueces destinados a tribunales con mayor Carga de trabajo. De esta forma, se ha prestado a apoyo por juez destinado a diversos jueces lo que ha permitido rebajar las cargas de trabajo de aquellos tribunales que se encuentran con sobrecarga por cantidad de

ingresos, de población. Durante el año 2013 los siguientes tribunales han contado con apoyo de juez destinado:

CORTE	TRIBUNAL ORIGEN	TRIBUNAL DESTINO	FECHA DESDE	FECHA HASTA
CORTE DE APELACIONES DE ARICA	JUZGADO DE LETRAS DEL TRABAJO DE ARICA	TRIBUNAL DE JUICIO ORAL EN LO PENAL DE ARICA	06/08/2013	X 6 MESES
CORTE DE APELACIONES DE IQUIQUE	JUZGADO DE FAMILIA DE IQUIQUE	TRIBUNAL DE JUICIO ORAL EN LO PENAL DE IQUIQUE	02/01/2013	02/07/2013
CORTE DE APELACIONES DE IQUIQUE	JUZGADO DE FAMILIA DE IQUIQUE	TRIBUNAL DE JUICIO ORAL EN LO PENAL DE IQUIQUE	02/01/2013	02/07/2013
CORTE DE APELACIONES DE IQUIQUE	JUZGADO DE LETRAS DEL TRABAJO DE IQUIQUE	TRIBUNAL DE JUICIO ORAL EN LO PENAL DE IQUIQUE	02/01/2013	02/07/2013
CORTE DE APELACIONES DE COPIAPÓ	JUZGADO DE LETRAS Y GARANTÍA DE CHAÑARAL	JUZGADO DE GARANTÍA DE COPIAPÓ	07/10/2013	6 meses
CORTE DE APELACIONES DE VALPARAISO	TRIBUNAL DE JUICIO ORAL EN LO PENAL DE QUILLOTA	TRIBUNAL DE JUICIO ORAL EN LO PENAL DE VALPARAISO	17/06/2013	17/12/2013
CORTE DE APELACIONES DE VALPARAISO	TRIBUNAL DE JUICIO ORAL EN LO PENAL DE SAN ANTONIO	TRIBUNAL DE JUICIO ORAL EN LO PENAL DE VALPARAISO	17/06/2013	17/12/2013
CORTE DE APELACIONES DE VALPARAISO	JUZGADO DE FAMILIA DE OVIJUE	TRIBUNAL DE JUICIO ORAL EN LO PENAL DE VALPARAISO	25/03/2013	24/09/2013
CORTE DE APELACIONES DE VALPARAISO	JUZGADO DE LETRAS DEL TRABAJO DE SAN FELIPE	TRIBUNAL DE JUICIO ORAL EN LO PENAL DE VALPARAISO	01/04/2013	30/09/2013
CORTE DE APELACIONES DE VALPARAISO	JUZGADO DE LETRAS DE LA CALERA	JUZGADO DE LETRAS DEL TRABAJO DE VALPARAISO	01/04/2013	30/09/2013
CORTE DE APELACIONES DE VALPARAISO	JUZGADO DE LETRAS DE LA LIGUA	JUZGADO DE LETRAS DEL TRABAJO DE VALPARAISO	01/07/2013	30/09/2013
CORTE DE APELACIONES DE VALPARAISO	JUZGADO DE GARANTÍA DE VALPARAISO	JUZGADO DE LETRAS DEL TRABAJO DE VALPARAISO	16/08/2013	16/02/2014
CORTE DE APELACIONES DE VALPARAISO	JUZGADO DE LETRAS DE LA LIGUA	JUZGADO DE GARANTÍA DE VIÑA DEL MAR	09/01/2014	03/04/2014
CORTE DE APELACIONES DE VALPARAISO	JUZGADO DE LETRAS DE LA CALERA	JUZGADO DE LETRAS DEL TRABAJO DE VALPARAISO	02/10/2013	02/03/2014
CORTE DE APELACIONES DE VALPARAISO	JUZGADO DE LETRAS DE LA CALERA	JUZGADO DE LETRAS DEL TRABAJO DE VALPARAISO	09/01/2014	03/04/2014
CORTE DE APELACIONES DE VALPARAISO	JUZGADO DE FAMILIA DE SAN ANTONIO	TRIBUNAL DE LETRAS DEL TRABAJO DE VALPARAISO	09/01/2014	03/04/2014
CORTE DE APELACIONES DE VALPARAISO	TRIBUNAL DE JUICIO ORAL EN LO PENAL DE QUILLOTA	TRIBUNAL DE JUICIO ORAL EN LO PENAL DE VIÑA DEL MAR	23/09/2013	23/03/2013
CORTE DE APELACIONES DE TALCA	JUZGADO DE FAMILIA DE TALCA	TRIBUNAL DE JUICIO ORAL EN LO PENAL DE VALPARAISO	06/01/2014	06/07/2014
CORTE DE APELACIONES DE CONCEPCION	JUZGADO DE GARANTÍA DE SAN PEDRO DE LA PAZ	JUZGADO DE GARANTÍA DE TALCA	02/08/2013	
CORTE DE APELACIONES DE CONCEPCION	JUZGADO DE FAMILIA DE CORONEL	JUZGADO DE LETRAS DEL TRABAJO DE CONCEPCION	15/02/2013	15/08/2013
CORTE DE APELACIONES DE CONCEPCION	TRIBUNAL DE JUICIO ORAL EN LO PENAL DE LOS ANGELES	JUZGADO DE LETRAS DEL TRABAJO DE CONCEPCION	07/01/2013	02/07/2013
CORTE DE APELACIONES DE CONCEPCION	TRIBUNAL DE JUICIO ORAL EN LO PENAL DE CAÑETE	JUZGADO DE LETRAS DEL TRABAJO DE CONCEPCION	02/01/2013	02/07/2013
CORTE DE APELACIONES DE CONCEPCION	TRIBUNAL DE JUICIO ORAL EN LO PENAL DE CAÑETE	TRIBUNAL DE JUICIO ORAL EN LO PENAL DE CONCEPCION	02/01/2013	02/07/2013
CORTE DE APELACIONES DE CONCEPCION	TRIBUNAL DE JUICIO ORAL EN LO PENAL DE CAÑETE	TRIBUNAL DE JUICIO ORAL EN LO PENAL DE CONCEPCION	02/01/2013	02/07/2013
CORTE DE APELACIONES DE TEMUCO	JUZGADO DE FAMILIA DE CONCEPCION	JUZGADO DE GARANTÍA DE CONCEPCION	02/01/2013	02/07/2013
CORTE DE APELACIONES DE TEMUCO	JUZGADO DE GARANTÍA DE PITRUQUEU	JUZGADO DE GARANTÍA DE CONCEPCION	10/05/2013	10/11/2013
CORTE DE APELACIONES DE TEMUCO	JUZGADO DE GARANTÍA DE PITRUQUEU	JUZGADO DE GARANTÍA DE TEMUCO	09/12/2013	09/06/2014
CORTE DE APELACIONES DE PUERTO MONTT	JUZGADO DE FAMILIA DE PUERTO VARRAS	JUZGADO DE GARANTÍA DE PUERTO VARRAS	16/08/2013	16/02/2014
CORTE DE APELACIONES DE SANTIAGO	JUZGADO DE FAMILIA DE PUDAHUEL	2ª TRIBUNAL DE JUICIO ORAL EN LO PENAL DE SANTIAGO	02/01/2013	02/07/2013
CORTE DE APELACIONES DE SANTIAGO	2ª JUZGADO DE GARANTÍA DE SANTIAGO	2ª TRIBUNAL DE JUICIO ORAL EN LO PENAL DE SANTIAGO	02/01/2013	02/07/2013
CORTE DE APELACIONES DE SANTIAGO	TRIBUNAL DE JUICIO ORAL EN LO PENAL DE COLINA	2ª TRIBUNAL DE JUICIO ORAL EN LO PENAL DE SANTIAGO	02/01/2013	02/07/2013
CORTE DE APELACIONES DE SANTIAGO	TRIBUNAL DE JUICIO ORAL EN LO PENAL DE COLINA	2ª TRIBUNAL DE JUICIO ORAL EN LO PENAL DE SANTIAGO	02/01/2013	02/07/2013
CORTE DE APELACIONES DE SAN MIGUEL	JUZGADO DE LETRAS DEL TRABAJO DE PUENTE ALTO	2ª TRIBUNAL DE JUICIO ORAL EN LO PENAL DE SANTIAGO	02/01/2013	02/07/2013
CORTE DE APELACIONES DE SANTIAGO	4ª JUZGADO DE GARANTÍA DE SANTIAGO	2ª TRIBUNAL DE JUICIO ORAL EN LO PENAL DE SANTIAGO	02/01/2013	02/07/2013
CORTE DE APELACIONES DE SAN MIGUEL	12ª JUZGADO DE GARANTÍA DE SANTIAGO	2ª TRIBUNAL DE JUICIO ORAL EN LO PENAL DE SANTIAGO	02/01/2013	02/07/2013
CORTE DE APELACIONES DE SANTIAGO	JUZGADO DE LETRAS DEL TRABAJO DE PUENTE ALTO	2ª TRIBUNAL DE JUICIO ORAL EN LO PENAL DE SANTIAGO	02/01/2013	02/07/2013
CORTE DE APELACIONES DE SANTIAGO	12ª JUZGADO DE GARANTÍA DE SANTIAGO	2ª TRIBUNAL DE JUICIO ORAL EN LO PENAL DE SANTIAGO	02/01/2013	02/07/2013
CORTE DE APELACIONES DE SANTIAGO	4ª JUZGADO DE FAMILIA DE SANTIAGO	4ª TRIBUNAL DE JUICIO ORAL EN LO PENAL DE SANTIAGO	02/01/2013	02/07/2013
CORTE DE APELACIONES DE SANTIAGO	4ª JUZGADO DE GARANTÍA DE SANTIAGO	4ª TRIBUNAL DE JUICIO ORAL EN LO PENAL DE SANTIAGO	02/01/2013	02/07/2013
CORTE DE APELACIONES DE SANTIAGO	4ª JUZGADO DE GARANTÍA DE SANTIAGO	4ª TRIBUNAL DE JUICIO ORAL EN LO PENAL DE SANTIAGO	02/01/2013	02/07/2013
CORTE DE APELACIONES DE SANTIAGO	5ª JUZGADO DE GARANTÍA DE SANTIAGO	JUZGADO DE LETRAS DE COLINA	02/07/2013	02/01/2014
CORTE DE APELACIONES DE SANTIAGO	JUZGADO DE GARANTÍA DE SANTIAGO	7ª JUZGADO DE GARANTÍA DE SANTIAGO	02/07/2013	02/01/2014
CORTE DE APELACIONES DE SANTIAGO	JUZGADO DE LETRAS DEL TRABAJO DE SAN MIGUEL	2ª JUZGADO DE LETRAS DEL TRABAJO DE SANTIAGO	23/09/2013	23/03/2014

Cabe destacar en un análisis comparativo de ingresos para los Juzgados de Cobranza Laboral y Previsional y Reforma Laboral, se muestra el aumento de ingresos de causas durante el año 2013 especialmente en materia de Cobranza.

### JUZGADOS de Letras del trabajo y de Cobranza Laboral y Previsional

#### INGRESO DE CAUSAS

#### PRIMERA INSTANCIA

#### COMPARACION 2012-2013

MATERIA	AÑOS		VARIACION %
	2012	2013	
COBRANZA	255.297	402.151	57,5%
REFORMA LABORAL	45.600	48.831	7,1%
<b>TOTAL CAUSAS</b>	<b>300.897</b>	<b>450.982</b>	<b>49,9%</b>

#### Reforzamiento Laboral:

El 15 de febrero de 2008, se publica la Ley 20.252 que modifica la Ley 20.022, con el objeto de reforzar la judicatura laboral. Entra en vigencia de manera gradual en las distintas regiones del país, entre el 31 de marzo de 2008 y el 30 de octubre de 2009.

Entre los años 2008 y 2010 la Unidad de Infraestructura ejecuta las obras necesarias para implementar el reforzamiento de la competencia laboral, entregando un total de 30 edificios con una superficie total aproximada de 47.467 m<sup>2</sup>, y una inversión total aproximada del programa de M\$ 8.320.206.

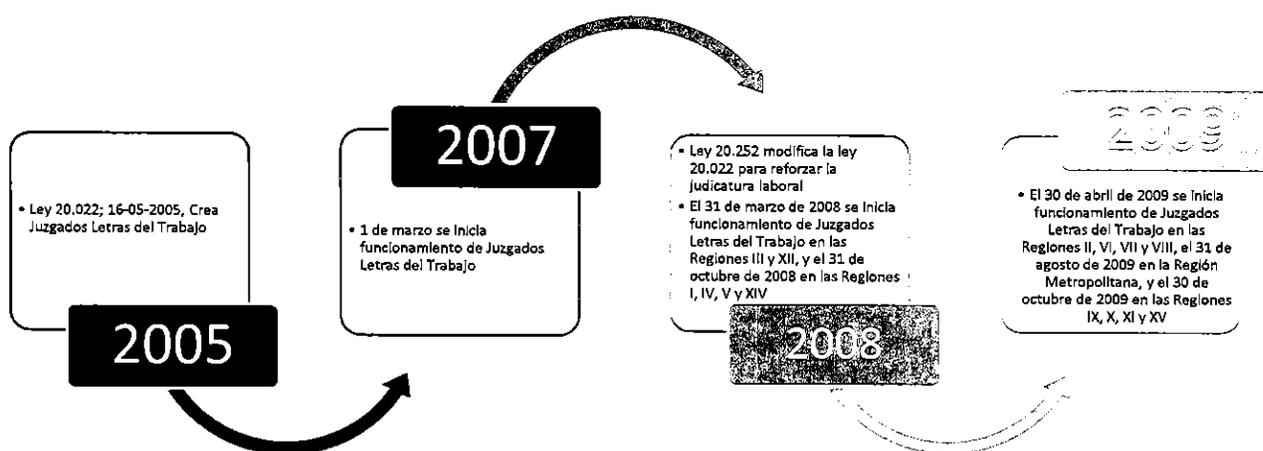
En materia laboral y de cobranza laboral y previsional pueden destacar como relevantes en materia de infraestructura los siguientes eventos:

- ❖ En el año 2007, se habilitaron los tribunales laborales, entregándose un total de 57 edificios correspondientes a una superficie aproximada de 47.035 m<sup>2</sup>, con una inversión durante el año 2007 de M\$ 3.760.000. La inversión total del programa alcanza la suma de M\$ 6.442.710. El Departamento de Infraestructura dio cumplimiento a la entrega de obras para el nuevo procedimiento de justicia laboral, cuya puesta en marcha fijada para marzo de 2007, se aplazó para su aplicación gradual en el año 2008.
- ❖ Con motivo de la entrada en vigencia de la Ley N° 20.252, durante el año 2008 se inició la implementación gradual de los juzgados de letras del trabajo,

entregándose un total de 8 edificios, correspondientes a una superficie aproximada de 8.404 m<sup>2</sup>, con una inversión de M\$1.717.459 para el año 2008. De este modo se dio cumplimiento a la entrega de las obras contempladas en la primera y segunda etapa de la Reforma Laboral.

- ❖ La puesta en marcha de los nuevos juzgados del trabajo contemplados en las fases Tercera, Cuarta y Quinta de esta Reforma, demandaron una inversión total en infraestructura de \$6.602.747.036 durante el año 2009. Esto se tradujo en la habilitación de 22 edificios, propios y transitorios, con una superficie aproximada de 39.063 m<sup>2</sup>.

### LINEA DE TIEMPO IMPLEMENTACIÓN REFORMA LABORAL



## COSTOS ASOCIADOS A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA REFORMA LABORAL

### IMPLEMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA TRIBUNALES DE LETRAS DEL TRABAJO

CORTE DE APELACION	LOCALIDAD	TRIBUNAL	IMPLEMENTACION REFORMA LABORAL 2005 -2007		IMPLEMENTACION REFORZAMIENTO LABORAL 2007-2010		PROGRAMA DE INVERSIONES / SOLUCION DEFINITIVA							
			N	SUPERFICIE m2	MONTO \$	N	SUPERFICIE m2	MONTO \$	2009	2010	2011	2012	2013	
1	ARICA	Letras del Trabajo	1	409	\$ 64.341.748	1	632	\$ 131.945.486	1.056					
2	IQUIQUE	Letras del Trabajo	1	324	\$ 43.599.007	1.008	1.008	\$ 377.232.864						
3	POZO ALMONTE	Letras				800	800	\$ 298.154.778						
4	ANTOFAGASTA	Letras del Trabajo	1	612		1.042	1.042	\$ 503.501.508	1.471					
5	ANTOFAGASTA	Letras del Trabajo				362	362	\$ 67.597.105						
6	TAL TAL	Letras				664	664	\$ 55.908.339						
7	COPIAPO	Letras del Trabajo	1	373	\$ 82.401.560	854	854	\$ 113.261.226						
8	VALLENAR	1° y 2° Letras	757	757	\$ 374.351.423	1.073	1.073	\$ 289.556.667						
9	LA SERENA	Letras del Trabajo	1	819	\$ 140.394.798	1.686	1.686	\$ 18.017.112						
10	LA SERENA	1° y 2° Letras	948	948	\$ 213.888.570									
11	OVALLE	3° Letras	372	372	\$ 74.890.587									
12	VALPARAISO	Letras del Trabajo	1	700	\$ 37.900.698	1	600	\$ 35.881.890						
13	SAN FELIPE	Letras del Trabajo				460	460	\$ 180.310.776						
14	SAN FELIPE	1° Letras	507	507	\$ 116.692.775									
15	SAN FELIPE	2° Letras				546	546	\$ 73.688.318						
16	LA CALERA	Letras				576	576	\$ 107.508.795						
17	LA LIGUA	Letras				642	642	\$ 227.500.875						
18	VALPARAISO	1° Letras				512	512	\$ 106.867.228						
19	LOS ANDES	2° Letras				468	468	\$ 78.883.792						
20	QUILLOTA	1° Letras				488	488	\$ 69.332.098						
21	QUILLOTA	2° Letras				1.213	1.213	\$ 170.191.102						
22	QUILPUE	1° y 2° Letras				590	590	\$ 64.235.859						
23	VILLA ALEMARMA	Letras				425	425	\$ 150.876.164						
24	RANCAGUA	Letras del Trabajo	1	390	\$ 101.041.204	969	969	\$ 348.000.070	1.471					
25	RANCAGUA	Letras				415	415	\$ 140.896.642						
26	RENGO	Letras				591	591	\$ 107.043.285						
27	TALCA	Letras del Trabajo	1	468	\$ 103.206.687	570	570	\$ 109.568.916						
28	TALCA	Letras del Trabajo	1	468	\$ 103.206.687	740	740	\$ 243.884.598						
29	LINARES	1° y 2° Letras				1.452	1.452	\$ 212.858.605						
30	PAIHAL	Letras				514	514	\$ 129.480.531						
31	CHILLAN	Letras del Trabajo	1	451	\$ 99.379.301	1.055	1.055	\$ 252.028.169						
32	CONCEPCION	Letras del Trabajo	1	1.198										
33	CONCEPCION	1°, 2° y 3° Letras				1.683	1.683	\$ 438.937.708						
34	LOS ANGELES	Letras del Trabajo				886	886	\$ 310.875.939						
35	CONSTITUCION	Letras				1.784	1.784	\$ 461.744.678						
36	TEMUCO	Letras del Trabajo	1	498	\$ 145.387.792									
37	VALDIVIA	Letras del Trabajo	1	366	\$ 88.015.410									
38	OSORNO	1° y 2° Letras				366	366	\$ 138.853.342						
39	OSORNO	3° Letras				474	474	\$ 99.418.863						
40	LA UNION	Letras del Trabajo	1	700		916	916	\$ 218.571.228						
		Letras						\$ 541.233.015						

IMPLEMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA TRIBUNALES DE LETRAS DEL TRABAJO

CORTE DE APELACION	LOCALIDAD	TRIBUNAL	IMPLEMENTACIÓN REFORMA LABORAL 2005-2007		IMPLEMENTACIÓN REFORZAMIENTO LABORAL 2007-2010		PROGRAMA DE INVERSIONES / SOLUCIÓN DEFINITIVA						
			N	SUPERFICIE m <sup>2</sup>	MONTO \$	N	SUPERFICIE m <sup>2</sup>	MONTO \$	2009	2010	2011	2012	2013
41	PUERTO MONTT	Letras del Trabajo	1	599	\$ 751.011.016	1.187	1.187	\$ 22.778.246					
42	ANCUD	Letras		477	\$ 118.478.316								
43	CORONEL	1° y 2° Letras		935	\$ 146.670.151								
44	CASTRO	Letras del Trabajo					1	618	\$ 477.771.088				
45	PUERTO VARRAS	Letras		650	\$ 119.537.994								
46	CASTRO	1° Letras		553	\$ 159.500.159								
47	COYHAIQUE	2° Letras		389	\$ 150.728.088								
48	COYHAIQUE	Letras del Trabajo		308	\$ 106.378.141								
49	COYHAIQUE	Letras					1	772	\$ 207.899.028				
50	P.TO. ATSEN	Letras						514	\$ 28.458.400				
51	PUNTA ARENAS	Letras del Trabajo		410	\$ 118.477.735								
52	SANTIAGO 1°	Letras del Trabajo						3.790	\$ 1.720.494.898				
53	SANTIAGO 2°	Letras del Trabajo		8.601				3.026					
54	SANTIAGO 3°	Letras del Trabajo											
55	COLUNA	Letras		663	\$ 101.238.511								
56	SAN MIGUEL	Letras del Trabajo		769	\$ 124.890.469								
57	SAN BERNARDO	Letras del Trabajo		565	\$ 105.636.084								
58	BUIN	1° y 2° Letras		1.236	\$ 166.875.000								
59	SAN MIGUEL	Letras		579	\$ 79.381.802								
60	TALAGANTE	1° y 2° Letras		1.214	\$ 146.303.004								
61	MELIPILLA	Letras		689	\$ 21.070.094								
62	PUENTE ALTO	Letras		797	\$ 142.781.683								
62	PUENTE ALTO	Letras del Trabajo					3	797	\$ 283.054.132				
			20	40.331	6.237.099.631	6	30.911	7.889.692.838					

HABILITACION INMUEBLE

PROYECTO DE COMPRA/INMOBILIARIO

COMPRA DE TERRENO

ETAPA DE DISEÑO

ETAPA DE CONSTRUCCION

**TRIBUNALES CIVILES Y LETRAS CON COMPETENCIA CIVIL (NO REFORMADOS).**

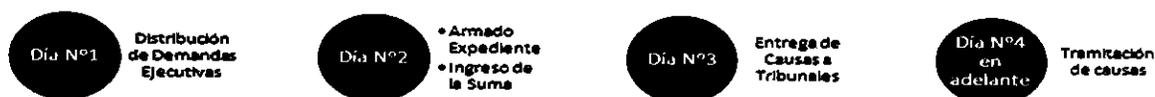
Los tribunales con competencia civil y aquellos con competencia común, es decir, aquellos no reformados, continúan con tramitación de causas físicas o “en papel”. Sin embargo, el Departamento de Desarrollo Institucional en conjunto con el Departamento de Informática y otros departamentos de la Corporación Administrativa del Poder Judicial han realizado ingentes esfuerzos por mejorar la gestión de los tribunales y prestar un mejor servicio a los usuarios. De esta forma se ha desarrollado proyectos que permiten mitigar las consecuencias de la tramitación en expedientes físicos y la lentitud de las tramitaciones.

De esta forma se han creado unidades de apoyo y mejoraras al sistema informático que han permitido han contado con ayuda de las Unidades de apoyo especial para, de este modo, ir mejorando la gestión de los tribunales.

**UNIDAD DE APOYO CIVIL.**

En diciembre del año 2008, el Honorable Consejo Superior de la Corporación Administrativa del Poder Judicial, aprobó un plan piloto-exploratorio para dar apoyo a la labor de los dos Juzgados Civiles de turno en las labores administrativas propias del inicio de causas ejecutivas que constituyen cerca del 80% del ingreso de causas de este tipo de juzgados.

En marzo del año 2009, dado los buenos resultados presentados en el plan piloto, se decidió continuar con el proyecto el que se traduce en un ingreso de causas masivas a través de una unidad especializada que permite descongestionar el ingreso de estas causas, facilitando la gestión de los tribunales. La unidad opera de la siguiente forma:



En forma paralela, durante el año 2009 el Departamento de Informática de la Corporación Administrativa dio inicio a la implementación del nuevo sistema informático de tramitación de causas civiles, que permitió a los 30 juzgados, a similitud de los Juzgados reformados, implementar un expediente digital en paralelo al expediente físico, dada la carencia de una normativa que autorice la tramitación digital en esta materia. Se aprovechó, de esta forma, las virtudes y potencialidades que ofrece el sistema informático, descongestionando los tribunales y permitiendo que abogados y público en general puedan consultar las causas a través del Portal del Poder Judicial.

Esta unidad especializada también permite que los Juzgados Civiles de Santiago que conforman parte del plan piloto cuenten con una gestión centralizada y estandarizada, que incluye:

- Ingreso de las causas ejecutivas.
- Ingreso de escritos en todo tipo de causas de los Juzgados Civiles de Santiago.

- Atención de usuarios. (Consultas sobre estados de causas).
- Escaneo de los trámites y documentos.
- Central de Fotocopiado.
- Remisiones de oficios y despachos.
- Registro de actuaciones de receptores y administración de libros.
- Archivos de expedientes
- Apoyo en liquidaciones.

**INGRESOS CIVILES POR JURISDICCIÓN  
AÑOS 2006-2013**

COD. CORTE	GLOSA CORTE	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	Variación
										respecto del
										2013
										respecto del
										2006
10	C.A. DE ARIKA	10.036	12.413	11.528	8.016	10.431	10.876	10.490	14.769	47%
11	C.A. DE IQUIQUE	17.997	23.221	20.530	18.506	18.743	19.714	20.056	23.205	29%
15	C.A. DE ANTOFAGASTA	42.315	49.812	47.303	50.436	48.695	45.906	42.446	49.348	17%
20	C.A. DE COPIAPÓ	28.276	40.575	36.868	32.057	41.710	57.966	37.994	33.804	20%
25	C.A. DE LA SERENA	28.659	35.190	37.912	40.969	40.359	39.148	37.353	37.657	31%
30	C.A. DE VALPARAISO	56.604	61.570	80.020	101.705	90.605	92.700	71.987	75.443	33%
35	C.A. DE RANCAGUA	27.374	32.068	37.046	41.829	41.182	49.849	48.847	48.912	79%
40	C.A. DE TALCA	23.754	36.797	39.854	35.375	45.421	37.379	35.158	34.317	44%
45	C.A. DE CHILLÁN	9.087	13.363	14.644	15.910	14.770	16.818	16.533	17.928	97%
46	C.A. DE CONCEPCIÓN	42.321	51.757	54.231	62.774	63.160	68.536	60.361	63.368	50%
50	C.A. DE TEMUCO	18.732	24.693	30.080	32.151	38.732	30.271	28.624	33.935	81%
55	C.A. DE VALDIVIA	14.775	19.489	20.318	20.335	19.853	18.735	21.184	24.827	68%
56	C.A. DE PUERTO MONTT	14.511	19.320	19.493	21.410	21.910	20.362	19.005	26.600	83%
60	C.A. DE COYHAIQUE	4.081	5.159	5.690	7.106	7.161	5.322	4.735	4.795	17%
61	C.A. DE PUNTA ARENAS	5.893	6.101	7.480	7.752	7.290	9.679	7.349	8.552	45%
90	C.A. DE SANTIAGO	718.516	893.500	1.122.356	1.280.553	910.932	1.148.877	938.752	695.116	-12%
91	C.A. DE SAN MIGUEL	87.953	101.970	115.291	119.116	235.049	391.666	182.900	233.891	166%
	<b>Total general</b>	<b>1.150.824</b>	<b>1.426.998</b>	<b>1.700.644</b>	<b>1.896.000</b>	<b>1.656.003</b>	<b>2.063.804</b>	<b>1.583.774</b>	<b>1.366.467</b>	<b>19%</b>

**DURACIONES PROMEDIO DE CAUSAS CIVILES TERMINADAS POR PROCEDIMIENTOS**

**AÑOS 2010 - 2013**

PROCEDIMIENTO	2010	2011	2012	2013
Ejecutivo	70	85	95	202
Gestiones Preparatorias y Medidas Prejudiciales	52	20	32	22
Ordinario	212	214	357	291
Particulares	267	337	1.041	1.594
Quiebras	288	404	438	538
Sumario	247	296	279	271
Voluntario	280	309	334	324
<b>Total general</b>	<b>72</b>	<b>61</b>	<b>91</b>	<b>108</b>

Con fecha 30 de junio del año 2010, y plasmado en el acta N° 353, se crea la Unidad Administrativa Civil, ello con objeto de implementar un proyecto de apoyo a la modernización y optimización del funcionamiento de los Tribunales del país, para lo cual el documento original presenta una dotación de 195 administrativos (actualización y digitalización) con tipo de gasto permanente, los cuales deberán centrarse en el núcleo de los procesos críticos existentes en los Tribunales Civiles, tales como: el ingreso de causas, digitalización de expedientes, registro de causas, elaboración de inventario, liquidaciones, seguimiento y control de archivo, entre otros.

A partir de dicha realidad, la implementación del Plan Piloto de Modernización de los Juzgados Civiles comienza el 09 de agosto del año 2010, con la propuesta de un cambio sustancial, respecto a 3 ejes principales:

- Tramitación
- Registro de expediente
- Atención de usuarios

En esta primera etapa se incorporaron de manera voluntaria 9 Juzgados Civiles, 1°, 5°, 8°, 12°, 13°, 14° 15° 17° y 18°, los cuales, y respecto a los 3 ejes señalados trabajan coordinadamente con la Unidad con el fin de cumplir las funciones de:

- Digitalización de la demandas nuevas
- Recepción y digitalización de escritos
- Fotocopia de piezas de expedientes, y entrega de éstas al público.

Estas tareas se realizaron en 2 oficinas:

- Oficina de Distribución de demandas civiles y laborales: Responsable de las demandas que ingresan, se digitalizan y son cargadas al sistema informático de causas civiles (SITCI), publicadas 24 horas después en el menú de consulta de causas, disponible en el portal web del Pjud. Ubicada en el primer piso del edificio de Compañía 1213.
- Oficina de Apoyo Administrativo: Encargada de la recepción de escritos sin documentos y la entrega de los trámites confeccionados para los Tribunales participantes del piloto. Ubicada en el primer piso del edificio de los Juzgado Civiles, Huérfanos 1409.

A contar de febrero del año 2011, se incorporan el 6° y 7° Juzgados Civiles al piloto, para continuar luego con el 9°, 25° y 26°, y junto con ello se realizan algunos cambios y se incorporan nuevas funciones que debe asumir la Unidad:

- Se traslada a funcionarios al edificio de Compañía 1213, con ello se traslada la tarea de copiado y digitación de escritos, creando la unidad de Control de Trámites.
- Se crea la oficina de liquidaciones
- Se incorpora a las tareas la confección de oficios para los tribunales 5°,7°,12°,14°,15°, 25°, y 26°.

- Y se hace cargo la Unidad del archivo de causas, legajos y posteriores envíos al archivero de los 30 Tribunales Civiles a contar de julio del mismo año.

Y, finalmente durante el mes de mayo del año en curso, se incorpora el 4° Tribunal Civil al proyecto.

**INGRESOS DE DEMANDAS EN TRAMITACIÓN AÑO 2010 A LA FECHA**

Causas en Tramitación				
Mes	AÑO 2010	AÑO 2011	AÑO 2012	AÑO 2013
Enero	31.980	21.529	31.911	36.729
Febrero	8.586	10.200	10.540	10.177
Marzo	26.546	31.451	37.060	33.444
Abril	29.429	23.371	36.143	39.773
Mayo	28.995	26.841	34.555	33.361
Junio	28.644	24.230	29.201	29.768
Julio	30.906	26.826	29.748	30.371
Agosto	28.421	26.450	31.328	29.467
Septiembre	23.899	21.930	21.468	24.847
Octubre	27.283	21.602	32.314	
Noviembre	29.879	29.122	31.650	
Diciembre	22.653	29.856	29.617	
<b>Total</b>	<b>317.221</b>	<b>293.408</b>	<b>355.535</b>	<b>267.937</b>

**INGRESOS DE DEMANDAS EN TRAMITACIÓN CORRESPONDIENTES A LOS TRIBUNALES PILOTOS  
AÑO 2010 A LA FECHA**

Evolución 2010-2011-2012-2013				
Meses	Año 2010	Año 2011	Año 2012	Año 2013
Enero	0	6.292	14.426	18.346
Febrero	0	10.266	10.627	0
Marzo	0	10.901	16.559	15.055
Abril	0	9.645	16.024	20.362
Mayo	0	11.491	15.143	17.812
Junio	0	10.649	12.686	15.982
Julio	0	11.846	13.120	16.091
Agosto	6.094	11.747	14.098	15.797
Septiembre	6.960	9.755	9.527	13.215
Octubre	8.014	9.580	13.965	
Noviembre	8.798	12.868	14004	
Diciembre	6.824	18.551	12802	
Total	36.690	133.591	162.981	132.660

## INGRESOS DE DEMANDAS MASIVAS AÑO 2010 A LA FECHA

CAUSAS MASIVAS INGRESO CIVIL				
Mes	AÑO 2010	AÑO 2011	AÑO 2012	AÑO 2013
Enero	52.229	62.123	85.660	14.360
Febrero	42.761	48.112	69.532	10.189
Marzo	0	68.740	53.207	17.006
Abril	9.588	71.731	71.071	15.138
Mayo	49.711	66.575	46.100	18.843
Junio	59.303	62.947	26.838	23.987
Julio	63.068	70.916	31.768	19.063
Agosto	92.751	73.672	40.660	25.021
Septiembre	58.642	82.767	32.435	23.026
Octubre	62.112	77.670	47.553	
Noviembre	68.667	84.523	47.419	
Diciembre	66.974	86.097	32.130	
Total	598.670	855.873	584.373	166.633

De los datos precedentes podemos señalar que las causas en tramitación y, masivas se movieron de manera contraria en los periodos comprendidos entre los años 2010- y 2012, esto es:

- en comparación con el año 2010 el periodo del 2011 genera una baja del 7.5% del ingreso de causas en tramitación, y un alza del 43% aproximado de las causas masivas.
- Inversa situación ocurre en el periodo comparado 2012 versus 2011, esto es: sube el ingreso de causas en tramitación en un 21% y baja significativa el ingreso masivo en un 31.72%.

Asimismo, si comparamos los ingresos a la fecha de septiembre 2013, con mismo periodo del año 2012, tenemos una disminución del 63.5% en el ingreso masivo. Las razones que provocaron esta situación:

- Cambios en la de las definiciones estratégicas de las empresas mandantes, por cambio en las gerencias.
- La promulgación de la ley del Sernac Financiero (abril del año 2012), en la cual se invoca el auto acordado del año 2009.

Respecto al ingreso de demandas que se tramitan en los tribunales pilotos el ingreso ha presentado un alza en todos los periodos. Así el año 2012 el ingreso a los tribunales pilotos de 162.981 causas, representó un incremento del 22% aproximado respecto al año anterior, donde

se presentaron 133.591 demandas y en comparación al ingreso de los 30 tribunales, el ingreso del año 2012 (14 tribunales pilotos) abarcó el 45,8 % del total del ingreso a los 30 Tribunales Civiles.

**CORTES DE APELACIONES.**

Respecto de Cortes de Apelaciones también se han producido cambios importantes a partir de la reforma. En efecto, las distintas unidades creadas a partir de las diferentes reformas han permitido llevar un control más efectivo de del registro de ingresos de recursos y de fallos, mostrando bajas importantes en los tiempos de términos de los mismos.

A esto también han colaborado los sistemas informáticos que permiten interconectar los tribunales reformados con sus superiores jerárquicos de tal forma que puedan enviar los distintos recursos procesales, disminuyendo, de paso, la cantidad de expedientes físicos o "recursos en papel", los que se limitan casi en su totalidad a recursos civiles.

En efecto, como es conocido por las Cortes del Territorio Nacional, a contar de mayo de 2007, en el Acta dictada por la Corte Suprema N° 66-2007, se hace mención a esta interconexión. Efectivamente, las causas elevadas en Apelación por los respectivos Juzgados (Garantía, Oral, Familia y Cobranza), son remitidas por medio del sistema de interconexión a la Corte respectiva, quien la recibe en su propio sistema de tramitación, y, una vez fallada, la devuelve al sistema de origen.

Actualmente incluso los recursos de protección pueden ser ingresados digitalmente a través del enrolamiento de abogados por el cual se les otorga un usuario y contraseña que permite ingresar recursos vía portal WEB.

Destacan en las estadísticas, la baja sostenida en los tiempos de duración de los recursos en corte. En efecto, se puede apreciar que el promedio de días para los términos de los recursos de las diferentes Cortes de Apelaciones del País ha bajado desde 2007 a la fecha en más de 200 días.

<b>DURACION DE CAUSAS TERMINADAS EN CORTES DE APELACIONES</b>							
<b>NUMERO DE DIAS PROMEDIO</b>							
<b>Corte de Apelaciones</b>	<b>2007</b>	<b>2008</b>	<b>2009</b>	<b>2010</b>	<b>2011</b>	<b>2012</b>	<b>2013</b>
ARICA	49,35	45,09	41,05	28,30	26,97	26,06	24,06
IQUIQUE	202,42	133,66	62,40	37,49	30,06	37,85	41,94
ANTOFAGASTA	74,34	68,73	101,66	91,59	79,88	58,25	61,37
COPIAPO	32,99	35,53	116,80	37,73	51,73	47,37	52,73
LA SERENA	55,49	74,38	83,27	67,50	40,55	65,38	74,23
VALPARAISO	134,12	125,52	107,02	65,94	45,24	38,27	52,46
SANTIAGO	552,55	452,82	312,70	135,35	97,94	85,87	103,13
SAN MIGUEL	282,61	168,36	91,64	43,00	38,30	32,20	34,97
RANCAGUA	83,94	67,13	88,88	59,51	50,37	47,27	85,66
TALCA	399,13	727,51	274,40	115,16	77,85	76,71	91,75
CHILLAN	151,71	155,44	129,26	90,16	116,28	89,93	33,41
CONCEPCION	451,48	608,13	204,10	93,13	50,37	55,76	73,73
TEMUCO	394,45	309,31	64,80	42,18	41,53	42,78	75,28
VALDIVIA	34,47	34,23	37,51	34,31	26,03	26,08	35,89
PUERTO MONTT	75,02	57,94	70,72	48,74	46,07	40,84	30,81
COYHAIQUE	34,47	36,93	38,08	37,85	29,34	28,45	27,45
PUNTA ARENAS	48,81	70,78	54,06	34,20	39,67	47,79	36,93
<b>Total general</b>	<b>328,00</b>	<b>328,37</b>	<b>196,33</b>	<b>92,51</b>	<b>71,52</b>	<b>67,87</b>	<b>82,02</b>

CORPORACIÓN ADMINISTRATIVA DEL PODER JUDICIAL

Por otro lado, los ingresos han sufrido una variación de casi un 150% entre el año 2006 y el año recién pasado, a pesar del alto número de ingresos registrados.

**INGRESOS CORTES DE APELACIONES X COMPETENCIAS  
AÑOS 2006-2013**

Competencia	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	Variación 2013 respecto del 2006
Administrativa	9.743	11.036	9.571	10.720	8.916	9.540	8.175	9.819	1%
Ambiental	-	-	-	-	-	-	-	2	
Civil	31.454	25.866	24.233	22.720	21.359	24.265	25.801	26.959	-14%
Cobranza	-	42	117	172	462	674	909	854	
Criminales	30.556	14.775	10.071	6.012	4.466	3.797	2.947	2.569	-92%
Familia	11.179	22.693	26.186	8.898	8.127	7.889	7.440	7.627	-92%
Laboral	6.936	7.508	8.380	8.203	6.191	2.287	664	554	-92%
Marcial	-	-	-	-	-	30	1	-	
Menores	2.923	809	319	30	20	15	4	5	-100%
Otras (Incluye Rec.Amparo- Rec Protección-Recusaciones)	6.683	7.580	12.648	14.118	15.149	35.236	57.739	208.650	3022%
Policía Local	4.484	4.727	4.335	4.495	4.308	4.313	4.162	4.229	-6%
Procesal Penal	11.356	12.104	11.229	11.475	11.195	11.329	13.025	14.192	25%
Reforma Laboral	-	-	86	1.985	5.117	5.280	5.029	5.185	
Tributaria	-	-	-	-	-	55	320	508	
<b>Total general</b>	<b>115.314</b>	<b>107.140</b>	<b>107.175</b>	<b>88.828</b>	<b>85.310</b>	<b>104.710</b>	<b>126.216</b>	<b>281.153</b>	<b>144%</b>

**INGRESOS CORTES DE APELACIONES X TIPO DE RECURSOS  
AÑOS 2006-2013**

Naturaleza	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	Variación 2013 respecto del 2006
Ambiental	-	-	-	-	-	-	-	2	
Amparo Económico	68	69	95	69	62	55	47	51	-25%
Apelaciones	-	-	-	-	40.901	40.089	39.855	41.826	
Apelaciones o Consultas	85.208	74.930	70.950	48.089	-	-	-	-	-100%
Asuntos Administrativos	9.743	11.036	9.571	10.720	8.916	9.540	8.175	9.819	1%
Casaciones	333	359	476	550	540	691	1.128	857	157%
Consultas	-	-	-	-	2.035	1.796	1.504	1.289	
Exhorto Internacional	-	-	-	-	-	-	-	17	
Incompetencias	969	460	487	420	478	362	337	293	-70%
Marcial	-	-	-	-	-	30	1	-	
Otros Asuntos	3.585	3.238	3.640	3.895	3.436	3.080	3.355	3.712	4%
Policía Local	4.484	4.727	4.335	4.495	4.308	4.313	4.162	4.229	-6%
Recurso de Nulidad	1.990	2.351	2.566	4.152	7.184	7.100	7.227	7.589	281%
Recursos de Amparo	1.717	1.813	2.108	2.694	2.888	3.130	2.682	2.635	53%
Recursos de Hecho	1.816	1.942	1.943	1.955	1.864	1.935	1.936	1.928	6%
Recursos de Protección	4.928	5.696	10.486	11.386	12.210	32.045	54.966	205.971	4080%
Recursos de Queja	435	448	464	371	437	428	430	389	-11%
Recusaciones	38	71	54	38	51	61	91	44	16%
Tributario	-	-	-	-	-	55	320	508	
<b>Total general</b>	<b>115.314</b>	<b>107.140</b>	<b>107.175</b>	<b>88.828</b>	<b>85.310</b>	<b>104.710</b>	<b>126.216</b>	<b>281.153</b>	<b>144%</b>

También es destacable que el número de recursos de protección ingresados durante los últimos años ha experimentado un aumento sustancial, principalmente debido a los recursos de protección presentados en contra del Alza de los planes de Salud de Isapres o recursos de protección por "Adecuación de Plan de Salud" y de aumento de la cotización de las Garantías Explicitas en Salud o recursos de protección "GES".

De entre las Cortes de Apelaciones que más alza han experimentado en materias de recursos de protección, con una variación en aumento por sobre un 90%, destacan:

- Corte de Apelaciones de Valparaíso, con una variación de un 93%.
- Corte de Apelaciones de Rancagua, con una variación de un 96%.
- Corte de Apelaciones de Concepción, con una variación de un 98%.
- Cortes de Apelaciones de Santiago y Temuco, con una variación de un 99%. Cabe hacer presente que el aumento de la Corte de Temuco se debe principalmente al aumento de recursos de protección derivados del conflicto mapuche en la Zona y no por un aumento de protecciones derivadas de alzas de planes de Salud.

**RECURSOS DE PROTECCIÓN INGRESADOS EN CORTES DE APELACIONES  
AÑOS 2006-2013**

Cod Corte	El Corte	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	Variación 2013 respecto del 2006
10	C.A. de Arica	148	141	110	112	139	141	117	229	95%
11	C.A. de Iquique	112	95	83	93	96	111	91	196	43%
15	C.A. de Antofagasta	94	113	105	117	86	178	559	1.824	95%
20	C.A. de Copiapó	51	55	69	58	60	84	76	104	51%
25	C.A. de La Serena	109	138	156	134	111	911	162	313	65%
30	C.A. de Valparaíso	479	498	470	494	429	600	1.671	6.904	93%
35	C.A. de Rancagua	231	230	246	248	316	422	813	5.283	96%
40	C.A. de Talca	221	251	269	236	224	256	292	2.076	89%
45	C.A. de Chillán	115	121	148	163	117	128	146	557	79%
46	C.A. de Concepción	459	557	520	622	567	1.842	2.000	19.232	98%
50	C.A. de Temuco	199	261	325	324	331	584	2.411	16.926	99%
55	C.A. de Valdivia	115	127	147	146	127	147	235	1.538	93%
56	C.A. de Puerto Montt	329	315	302	321	340	349	310	920	64%
60	C.A. de Coyhaique	32	40	41	46	47	64	54	67	52%
61	C.A. de Punta Arenas	78	95	98	106	108	98	126	544	86%
90	C.A. de Santiago	1.735	2.251	6.959	7.800	8.788	25.778	45.580	148.872	99%
91	C.A. de San Miguel	421	408	438	366	324	352	323	386	-9%
<b>Total general</b>		<b>4.928</b>	<b>5.696</b>	<b>10.486</b>	<b>11.386</b>	<b>12.210</b>	<b>32.045</b>	<b>54.966</b>	<b>205.971</b>	<b>98%</b>

## **CORTE SUPREMA.**

A partir del año 1995, y con motivo de la ley 19.374 que modificó el Código Orgánico de Tribunales, la Excm. Corte Suprema inició un proceso de reforma que incluyó transformar radicalmente el régimen y funcionamiento de la misma, implantando un sistema de Salas especializadas y aumentando la dotación de Ministros a 21.

El objetivo de estas modificaciones era, como es natural, lograr una especialización en la labor de la Corte Suprema que incidiera en la eficacia del trabajo judicial y permitiera avanzar en la uniformidad de la jurisprudencia, disminuyendo la carga de trabajo y rebajando la cantidad de causas que se encontraban pendientes a esa época.

El inicio de las reformas procesales también produjo cambios en el funcionamiento de las Salas de la Corte Suprema, aunque menores. Se puede señalar por ejemplo, la eliminación de la necesidad de la relación de las causas (previo a la vista) y la imposibilidad de suspensión por falta de integración de la sala.

A contar de mayo de 2007, la Excm. Corte Suprema dicta el Acta N° 66-2007, la que hace mención a la interconexión de los sistemas informáticos entre juzgados de primera instancia y las Cortes. De esta forma, los sistemas informáticos han colaborado para hacer posible enviar los distintos recursos procesales de manera electrónica reduciendo la cantidad de expedientes físicos o “recursos en papel”.

Para facilitar el acceso a la justicia y hacer frente al aumento de la carga de trabajo jurisdiccional y administrativa que ha implicado el aumento de los recursos de protección de Garantías Constitucionales en los últimos años, en 2013 la Excm. Corte Suprema dictó el Auto Acordado N° 164. Esta norma autorizó la tramitación electrónica de dichos recursos a través de una herramienta informática, lo que ha permitido su ingreso y tramitación completamente digital.

Actualmente, a través de la interconexión entre las Cortes de Apelaciones y la Corte Suprema, es posible enviar las apelaciones de los recursos de protección de manera más rápida y efectiva, y de paso bajando considerablemente el uso de papel y los tiempos de respuestas de la Corte Suprema.

Estadísticas de la Corte Suprema.

En la tabla siguiente se muestra el aumento experimentado en los ingresos de recursos presentados para ante la Excm. Corte Suprema.

INGRESOS CORTE SUPREMA X TIPO DE RECURSOS									
AÑOS 2006-2013									
Naturaleza del Asunto	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	Variación 2013 respecto del 2006
Casaciones	3.512	3.830	4.698	5.476	5.031	4.525	3.707	3.827	9,0%
Apelaciones de Protección	958	1.170	1.262	1.756	2.243	5.288	2.740	10.327	978,0%
Recursos de Revisión	86	127	131	143	144	132	84	97	12,8%
Otras Apelaciones	18	9	10	10	13	20	24	17	-5,6%
Recursos de Hecho	40	40	39	43	59	47	282	74	85,0%
Recursos de Queja	600	523	621	599	715	714	707	789	31,5%
Recurso de Amparo	295	258	276	355	293	321	356	458	55,3%
Recusaciones	14	26	12	14	21	14	13	13	-7,1%
Extradiciones	98	65	52	59	44	49	65	61	-37,8%
Competencias	62	25	16	10	13	9	10	147	137,1%
Exequatur/Exhortos	689	687	646	765	735	703	699	698	1,3%
Acción Constitucional Indem	11	4	8	3	9	4	8	5	-54,5%
Reclamaciones	38	33	24	50	82	96	105	90	136,8%
Amparo Económico	44	53	57	43	40	30	23	23	-47,7%
Recurso de Nulidad	218	252	258	282	351	265	301	295	35,3%
Unificación de Jurisprudenci	-	-	4	98	363	460	555	448	
Otros Recursos	72	42	44	47	37	36	20	29	-59,7%
<b>TOTALES</b>	<b>6.755</b>	<b>7.144</b>	<b>8.158</b>	<b>9.753</b>	<b>10.193</b>	<b>12.713</b>	<b>9.699</b>	<b>17.398</b>	<b>157,6%</b>

Cabe destacar el importantísimo aumento de los recursos interpuestos durante el año 2013, lo que se debe principalmente al incremento de recursos de apelación en materia de protección. Este aumento corresponde a aquellos recursos presentados en contra del Alza de los planes de Salud de Isapres por "Adecuación de Plan de Salud" y de aumento de la cotización de las Garantías Explícitas en Salud o "GES".

INGRESOS CORTE SUPREMA, POR SALA							
AÑOS 2008-2013							
SALA	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
Primera, CIVIL	-	1.698	2.118	1.428	1.175	1.746	1828
Segunda, PENAL	-	1.689	1.815	1.684	1.613	1.658	1997
Tercera, CONSTITUCIONAL	-	2.422	2.889	3.282	6.158	3.673	10993
Cuarta, MIXTA	-	2.172	2.694	3.695	3.640	2.415	2193
Cuenta	-	-	12	2	2	-	2
MINISTRO INSTRUCTOR	-	11	10	6	7	9	2
SALA DE VERANO	-	153	201	94	114	190	-
TRIBUNAL PLENO	-	9	12	2	4	8	370
no hay registro Sala	7.144	4	2	-	-	-	13
<b>Total general</b>	<b>7.144</b>	<b>8.158</b>	<b>9.753</b>	<b>10.193</b>	<b>12.713</b>	<b>9.699</b>	<b>17.398</b>

Si se analiza los ingresos por sala, puede observarse que la Sala Constitucional experimentó un alza de casi un 200% respecto del año 2012, lo que se explica principalmente con el aumento de los ingresos de recursos de protección señalados precedentemente.

TÉRMINOS CORTE SUPREMA X TIPO DE RECURSOS									
AÑOS 2006-2013									
Naturaleza del Asunto	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	Variación 2013 respecto del 2006
Casaciones	4.464	4.105	4.221	4.550	5.013	5.262	4.916	4.099	-8%
Apelaciones de Protección	924	1.095	1.272	1.609	2.119	5.280	2.879	8.965	870%
Recursos de Revisión	86	121	129	149	152	147	87	100	16%
Otras Apelaciones	19	7	12	9	12	22	17	24	26%
Recursos de Hecho	45	36	36	44	63	53	187	160	256%
Recursos de Queja	634	515	622	577	752	741	693	802	26%
Recurso de Amparo	290	257	278	351	295	324	354	455	57%
Recusaciones	10	24	12	17	21	14	12	13	30%
Extradiciones	111	76	47	59	50	50	65	67	-40%
Competencias	69	30	15	11	11	10	6	123	78%
Exequatur/Exhortos	630	635	643	773	836	892	741	807	28%
Acción Constitucional Indemnizatoria	8	1	11	6	4	10	5	8	0%
Reclamaciones	39	27	28	35	95	99	61	127	226%
Amparo Económico	43	54	57	43	40	30	22	25	-42%
Recurso de Nulidad	215	243	272	268	369	277	297	298	39%
Unificación de Jurisprudencia	-	-	2	77	314	456	532	468	
Otros Recursos	158	49	45	44	40	36	25	29	-82%
<b>TOTALES</b>	<b>7.745</b>	<b>7.275</b>	<b>7.702</b>	<b>8.622</b>	<b>10.186</b>	<b>13.703</b>	<b>10.899</b>	<b>16.570</b>	<b>114%</b>

Se puede apreciar que la Corte Suprema mantiene un alto índice de causas terminadas. En efecto, como se muestra en el cuadro estadístico anterior, la cantidad total de causas terminadas entre 2006 y 2013 experimentó una variación de un 114%, lo que indica que hoy en día se resuelven al año casi 10.000 causas más que hace 7 años atrás.

**DURACION DE CAUSAS TERMINADAS EN CORTE SUPREMA, POR TIPO DE RECURSOS**  
**NUMERO DE DIAS PROMEDIO**

Naturaleza del Asunto	2010	2011	2012	2013
Acción Constitucional Indemnizatoria	224,7	291,7	351,7	115,6
Amparo Económico	29,4	26,0	33,4	26,8
Apelaciones de Protección	31,4	31,8	32,0	49,3
Casaciones	203,5	255,4	266,1	160,0
Competencias	33,4	60,7	49,2	30,7
Exequatur/Exhortos	93,7	119,6	91,7	68,1
Extradiciones	118,9	81,2	103,6	70,1
Otras Apelaciones	31,4	29,0	27,8	51,5
Otros Recursos	103,1	109,0	131,8	85,2
Reclamaciones	51,8	33,9	27,3	83,2
Recursos de Amparo	2,3	2,3	2,4	3,0
Recursos de Hecho	66,8	69,3	63,9	71,3
Recursos de Nulidad	47,2	40,1	32,9	28,6
Recursos de Queja	35,4	37,6	36,7	34,7
Recursos de Revisión	57,2	54,9	71,2	44,6
Recusaciones	21,3	17,3	31,0	20,6
Unificación de Jurisprudencia	60,1	57,8	68,3	67,5
<b>Total general</b>	<b>128,6</b>	<b>125,4</b>	<b>145,6</b>	<b>76,3</b>

El alto índice de causas terminadas tiene su origen, entre otras razones, en la disminución de los tiempos de duración de los distintos tipos de recurso de que conoce la Excm. Corte. En efecto, desde el año 2010 a la fecha, la duración de cada recurso en la Corte Suprema bajó, en promedio, de 128 días en 2010 a tan sólo 76 días en 2013.

**DURACION DE CAUSAS TERMINADAS EN CORTE SUPREMA, POR SALA  
NUMERO DE DIAS PROMEDIO**

<b>SALA</b>	<b>2010</b>	<b>2011</b>	<b>2012</b>	<b>2013</b>
Primera, CIVIL	259,1	272,1	159,7	138,7
Segunda, PENAL	131,4	161,0	182,0	88,6
Tercera, CONSTITUCIONAL	106,2	87,1	131,7	64,6
Cuarta, MIXTA	65,8	115,2	137,3	72,6
Cuenta (Secretaria)	65,7	11,0		10,0
MINISTRO INSTRUCTOR	339,4	196,7	272,2	211,4
SALA DE VERANO	22,3	64,3	28,4	31,8
TRIBUNAL PLENO	84,0	16,3	90,0	82,2
<b>Total general</b>	<b>128,6</b>	<b>125,4</b>	<b>145,6</b>	<b>76,3</b>

La disminución de los tiempos de duración de los recursos afecta igualmente a cada una de las salas. Se puede apreciar que, desde 2010 en adelante se evidencia una gradual disminución de duración de causas por sala.

Todo lo anteriormente expuesto se traduce, en definitiva, en una baja considerable en el stock de causas pendientes de fallo. En efecto, según se manifiesta de la tabla siguiente, desde el año 2008 a la fecha la Corte Suprema ha venido rebajando la cantidad de causas que van quedando pendientes.

A	B	C	D	E	F	G
<b>RESUMEN DE CAUSAS PENDIENTES CORTE SUPREMA, POR TIPO DE RECURSOS COMPARACION AÑOS 2008-2013</b>						
<b>Naturaleza del Asunto</b>	<b>AÑO 2008</b>	<b>AÑO 2009</b>	<b>AÑO 2010</b>	<b>AÑO 2011</b>	<b>AÑO 2012</b>	<b>AÑO 2013</b>
Acción Constitucional Indemnizatoria	5	2	7	1	5	2
Amparo Económico	1	1	1	1	2	-
Apelaciones de Protección	137	284	408	415	277	1.639
Casaciones	2.377	3.321	3.372	2.657	1.464	1.221
Competencias	1	-	2	1	5	29
Exequatur / Exhortos	282	333	322	244	240	199
Extradiciones	13	14	11	13	14	8
Otras Apelaciones	-	1	2	-	7	-
Otros Recursos	10	15	13	12	7	6
Reclamaciones	2	18	6	4	48	11
Recurso de Amparo	1	5	3	-	2	5
Recurso de Nulidad	27	44	25	13	19	17
Recursos de Hecho	13	12	8	2	97	11
Recursos de Queja	57	86	64	53	73	62
Recursos de Revisión	35	29	25	12	10	8
Recusaciones	3	-	-	-	1	1
Unificación de Jurisprudencia	2	24	76	81	110	90
<b>Total general</b>	<b>2.966</b>	<b>4.189</b>	<b>4.345</b>	<b>3.509</b>	<b>2.981</b>	<b>3.309</b>

Para el año 2013 se aprecia un aumento del stock de causas. Este aumento tiene su justificación en la gran cantidad de recursos de protección por materia de alza de Isapres presentados los últimos dos años. En efecto, aproximadamente el 50% de los recursos en tramitación de la Corte Suprema está constituido por esta materia.

Cabe destacar que los recursos de protección tienen una tramitación más acotada y de más rápido despacho, lo que ha impedido un aumento en las causas pendientes. De esta forma el aumento experimentado en 2013 constituye una excepción a la tendencia a la baja de las causas en stock producida los años anteriores.

También se debe considerar la apreciable disminución experimentada en las Casaciones pendientes. En efecto, el stock resultante al año 2013 en este tipo de recurso, que es el que históricamente presentaba un mayor número de ingresos, hoy muestra una baja relevante de casi un 50%.

**AGILIZACIÓN DE TRÁMITES ADMINISTRATIVOS AL INTERIOR DE TRIBUNALES.**

Con el firme propósito, de agilizar ciertas gestiones administrativas propias de los Tribunales, que tienen un impacto inmediato en la tramitación de causas, en los Tribunales de Cobranza Laboral y Previsional, se implementó el módulo automatizado de liquidaciones.

Éste permite agilizar la confección de liquidaciones ordenadas en el tribunal, generando respuesta en menor tiempo de las liquidaciones, acelerando en gran medida la tramitación de causas. Se debe recordar que antes de su implementación las liquidaciones eran realizadas a mano por funcionarios del propio tribunal, lo que implicaba un tiempo importante en su confección y conocimiento a las partes.

Año	Liquidaciones
2006	669
2007	2.795
2008	4.573
2009	10.670
2010	22.471
2011	29.430
2012	35.358
2013	48.445

**EXHORTOS:**

Entendiendo que en una era digitalizada e informatizada no tienen futuro procedimientos fundamentados en el envío de datos por papel, se implementaron interconexiones entre los tribunales que se encuentran tramitando en un mismo Sistema de tramitación de causas. De esta forma, se agilizó la detección de estas causas en el tribunal exhortado y permitió un mejor control en el exhortante.

La modificación del flujo de tramitación de exhorto contempló una serie de cambios relevantes y de beneficio para los Tribunales, implementando cambios profundos tanto en para el tribunal exhortante como exhortado. Los exhortos se envían mediante un proceso nocturno por la posibilidad que tienen los tribunales de origen para modificar la tramitación de la Causa o desfirmar sus resoluciones.

Finalmente, hoy es posible pedir cuenta de la tramitación de un exhorto en forma inmediata, y obtener su respuesta de la misma forma, incorporando además la posibilidad de Remitir antecedentes, al tribunal exhortante, en línea, en forma posterior al término y devolución del mismo, evitando dilaciones innecesarias en la tramitación de causas.

	2008	2009	2010	2011	2012	2013	
Exhortos	69.432	65.462	66.714	83.739	94.488	106.821	486.656

	2008	2009	2010	2011	2012	2013	
Exhortos	13	2495	6048	8635	11569	12379	41.139

	2008	2009	2010	2011	2012	2013	
Exhortos	287	1174	2879	4285	4164	4268	17.057

**PORTAL:**

Uno de los ejes importantes de los últimos años, ha sido la información que se entrega a la comunidad, como también los servicios que se prestan a los actores del mundo jurídico.

En este sentido, se implementó la posibilidad de presentar demandas por el portal Web del Poder Judicial en las competencias de Familia, Laboral y Cobranza, entregando para estos efectos las respectivas cuentas de usuario que permiten realizar esta gestión:

**Cantidad de usuarios vigentes (total por años)**

	2013	2014	
Vigente	54	0	54

	2009	2010	2011	2012	2013	2014	
Vigente	722	1066	470	334	387	8	2987

	2009	2010	2011	2012	2013	2014	
Vigente	35.542	56.534	74.355	89.591	60.387	2.039	2960

Es importante destacar que el portal respeta la publicidad de la información de datos sensibles.

En efecto, a través de la consulta de causas, en materia de familia, sólo podrá obtenerse información de las causas en que quien consulta reúna dos requisitos. En primer lugar, que sea un litigante de la causas, y, en segundo lugar, que posea cuenta de usuario y contraseña. Caso contrario, no existe posibilidad de obtener información de esta competencia.

Al mismo tiempo, se han desarrollado servicios especializados para abogados para la consulta de sus causas. Estos son envío de las tablas por correo electrónico, previa inscripción, y el servicio de suscriptores.

Destacan en esta implementación el número de abogados suscritos a esta información, llegando a 1.637 abogados al día 15 de enero de 2014.

CORPORACIÓN ADMINISTRATIVA DEL PODER JUDICIAL

	A	B	C	D
1999	DAVID EDUARDO VERGARA BALMACEDA	1078724-1	GRAN AVENIDA JOSE MELIOR CARRERA 618, PISO 3, COM	DAVID VERGARA387@GMAIL.COM
1990	FRANCISCO JAVIER SEPULVEDA HERNANZ	1087944-8	AV. EL BOSQUE NORTE 023 OF. 304 LAS CONDES	FSEPULVEDA@BSBAGGACOL.COM
1991	TRACY VILLARRUEL LOPEZ	1770783-8	8 POSEIDENTE N-80	TRACY_V88@HOTMAIL.COM
1992	FELIPE ALBERTO ALAMO BARRIOS	8038883-8	INDEPENDENCIA 33 DIVALLE	FALAMOB@HOTMAIL.COM
1993	MARCELO FERNANDO URRINA MARTINEZ	8027825-0	LAUTARO N 205, OFICINA N 304	ASBOGADOMARCELOURRINA@GMAIL.COM
1994	CLAUDIO BENJAMIN GARRIDO COLOMA	7896280-0	EL POBLE 480, OF. 2, CHILLAN	CLAUDIOGARRIDO.COLOMA@GMAIL.COM
1995	SANTIAGO ACEVEDO FERREI	1839222-4	AV. JULIO HENMELMANN 228, NACIMIENTO, VII REGION	SACEVEDO@CELLUSSA.COMPCO
1996	BENGO PATRICIO SOLIS LOSOS	0242887-4	AHUMADA 11 OFICINA 208, SANTIAGO	OSABOGADOS@VTRU.NET
1997	HERIBALDO HERNAN VERA MILLAR	820258-1	1 VALDES VERGARA 428	HYVERA@FOLCL
1998	DUILERVO SALOMON CHAHUAN CHAHUAN	8038842-4	MARCELO 140, PISO 8, OF. 301	GD-CHAHUAN@FOLLESCORAR.CL
1999	ALFREDO TABLE QUIROZ	8042708-8	MIRAFLORES 222, SANTIAGO	JAMTABLE@TAGLECFIENDES.CL
1990	PIA NATALIA JALLIE OSSES	18670023-1	CARMEN 280 DEPARTAMENTO 608, SANTIAGO	FJALLIED@BRAYOJALLIE.CL
1991	NATALIA ANDREA BRAYO PESA	14047970-3	SAN IGNACIO 898 DEPTO 68 C, SANTIAGO	MBRAYO@BRAYOJALLIE.CL
1992	FERNANDO ELIODORO DIAZOLIN MUÑOZ	1037722-1	SAN MIGUEL 970 MELIPILLA	FEL_DIAZOLIN@YAHOO.BE
1993	PATRICIO ANDRES SERIANO BISA	8283870-8	SANTA LUCIA 228 PISO 4	PSB@BSA.CL
1994	ANDRES SILVIA CHARPENTIER	0280308-8	SANTA LUCIA 330 PISO 4 SANTIAGO	ASCH@BSA.CL
1995	JOSÉ NAURICO PIGOS BEL	1088878-3	MAEVA YORK 102 OF. 11	JOSEPIGOSBEL@GMAIL.COM
1996	HUMBERTO VALLEJOS YARQUEZ	1224478-1	CARLOS AGUIRRE LUCO 1202 ÑUÑA	HUMBERTOVALLEJOS@YAHOO.BE
1997	JORGE PEDRO FERRO ANDRADE	8900788-8	AGUSTINAS 800 STGO	BETTYFLOW_828@HOTMAIL.COM
1998	CATHERINA OSBANDON CUBILLOS	1091748-4	CAMINO SAN JOSE, PARCELA 1, LOTE 7, COLINA	CCUBILLOS@YAHOO.COM
1999	JOSÉ LUIS HONRATO SAN ROMÁN	7884638-8	AYDA, PRESIDENTE FRESCO 5177	JLHONRATO@HONRATOYCIA.COM
1990	MARIA VICTORIA VILA PARCER	1805897-7	BOLAJUAN 2305 PISO 7	MVILA@TAVOLAR.CL
1991	MARIA ELBA TORRES AGUILAR	1805897-7	BATTA EDELFIRA 848	MARIELBA.TORRES@GMAIL.COM
1992	ELIADA SILVIA CID SANDOVAL	0280843-8	MANUEL BILANDI 818 OF. 402	ELIADACID@GMAIL.COM
1993	FRANCISCO JAVIER GONZALEZ BESA	7828308-8	PIEDRO FONTOYA N° 858, HUECHURABA	FRANCISCOJAVIERGONZALEZ@CONSALUD.CL
1994	RODRIGO ESPINA VALDIVIA	8020304-4	VICUÑA MACQUEÑA 883	RODRIGOESPINA@GMAIL.COM
1995	BENGO RAFAEL DIAZ BRAYO	1079028-8	CLAYO SOLAR 780, OF. 408	ASBOGADOSBRAYO@GMAIL.COM
1996	CLAUDIA PIA LEIVA VESA	1081894-8	EQUARDO DE LA BARRA 336, OFICINA 208, LA SERENA	CLAUDIAPIALEIVA@GMAIL.COM
1997	CARMEN OLIVERA NOYA GÁLVEZ	1818872-0	JESUS DIEZ MARTINEZ 739 ESTACION CENTRAL	CARMENOLIVERANOYA@TUPUSO.CL
1998	EDUARDO BORRERO CORREA	1028043-0	HUISTAMOS 1408, PISO 17	EBORRERO@FOLCL
1999	JOVANN VÍCTOR CISTERNAS VELZ	1898778-8	ARTURO PRAT N 481 OF. 1201	JOVANNVC@HOTMAIL.COM
1990	JENNIFER FRANCISCA OGALDE VEGA	1076703-8	AVENIDA LIBERTAD 99 OFICINA 25 B	JFRANCISCAOGALDE@GMAIL.COM
1991	MANUEL ALICANDRO BULL CONDOYA	1022107-1	AV. APOQUINCO 3001, PISO 16, LAS CONDES	MANUELBULL@FOLCL
1992	JAMES ARTURO CASTILLO PEÑA	8020286-1	LODYNECHEA 382 OF. 402	JCASTILLO@FOLCL
1993	EDUARDO SILVA BESA	8888441-0	SANTIAGO	LESILV@GMAIL.COM
1994	JAYENA FERNANDA TURRAGA VILCER	1862248-4	AV. FRANCISCO BELLAO 808, OFTO. 4008	JAVIERATURRAGA@GMAIL.COM
1995	DAFINE YANESSA ORTIZ O'AMICO	1082287-8	ALVARO TELLO 277 OF. 301	YANESSAORTIZ@FOLCL
1996	MIGUEL ANGEL YÁREZ LAJOS	0278184-0	MATIAS COUSIG 183, OFICINA 07, SANTIAGO	MIGUEL.AYARZAS@GMAIL.COM
1997	HUGO ANTONIO BALLACAPES GAJARDO	0282222-0	AVENIDA PEDRO MONTT SIN NUMERO	HBALLACAPES@CONSAPSO.CL
1998	MILITER ADOLFO VILLAVICENCIO MAZA	1842827-8	ROQUELUGARTE 1283, SANTIAGO	VAVILLAV@GMAIL.COM
1999				

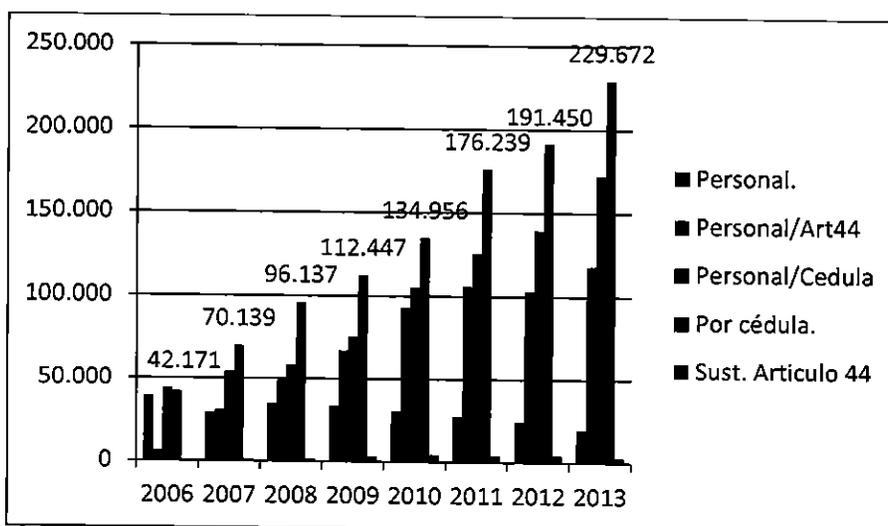
Inicio  Buscar  Servicio a Suscriptores

**CENTRO DE NOTIFICACIONES.**

Como complemento, y no por ello menos relevante se implementan Centros de Notificaciones en las jurisdicciones con mayor tasa de no realización de audiencias por falta de notificación. Esto constituye un nuevo concepto que ha facilitado y facilita el correcto y oportuno desarrollo de las audiencias y cumplimiento de las resoluciones judiciales dictadas por éstos, como también maximizar la utilización de los recursos humanos y presupuestarios disponibles para la realización de este tipo de diligencias.

En la actualidad existen Centros de Notificaciones en las Jurisdicciones de Santiago/San Miguel, Valparaíso y Concepción.

**ESTADÍSTICAS DEL CENTRO DE NOTIFICACIONES DESDE EL AÑO 2006.**



**NOTIFICACIONES REALIZADAS POR EL CENTRO DE NOTIFICACIONES**

AÑO	TIPO NOTIFICACION					Total general
	Personal.	Personal/Art44	Personal/Cedula	Por cédula.	Sust. Artículo 44	
2006	39.182	6.677	43.785	42.171	868	132.683
2007	29.217	30.992	54.133	70.139	1.566	186.047
2008	34.572	49.252	58.363	96.137	1.682	240.006
2009	33.222	67.312	75.841	112.447	3.281	292.103
2010	30.433	93.188	105.323	134.956	4.573	368.473
2011	27.373	106.005	125.864	176.239	3.995	439.476
2012	24.261	103.413	139.546	191.450	4.370	463.040
2013	19.706	118.408	172.537	229.672	3.162	543.485

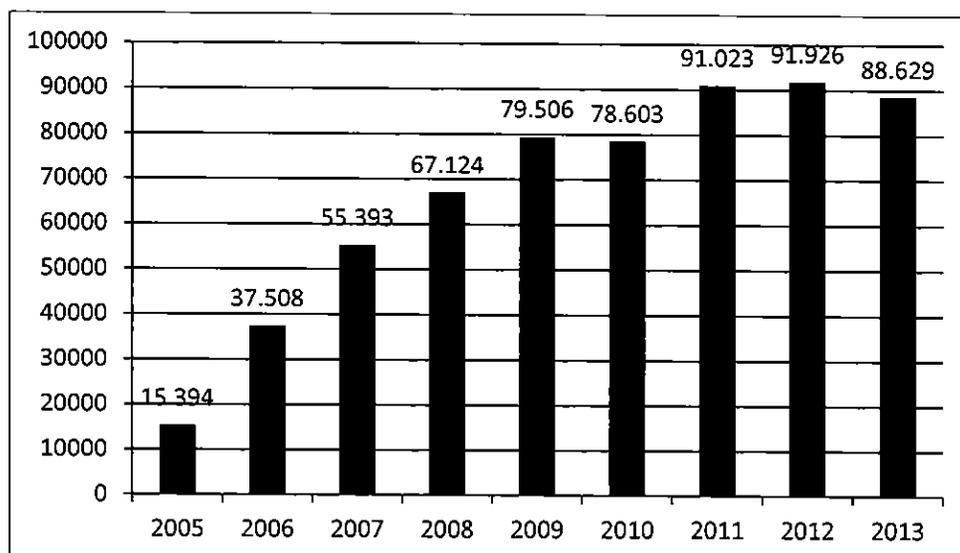
**CENTRO DE JUSTICIA DE SANTIAGO**

El Centro de Justicia de Santiago es un conjunto de edificios que alberga distintas unidades operativas de las instituciones que conforman el sistema de justicia criminal, en la capital de Chile, Santiago. Cabe señalar, que en el caso de Chile, todas estas instituciones que funcionan en materia penal son independientes.

La puesta en marcha de la Reforma Procesal Penal en Santiago, a partir del 16 de junio de 2005 supuso una serie de complejidades desde la perspectiva operativa. Al estar conformado por 15 Juzgados de Garantía y 7 Tribunales de Juicio Oral en lo Penal, se hizo necesario contar con herramientas tecnológicas que permitieran hacer eficiente las comunicaciones entre los distintos actores del sistema. De esta manera se definieron procedimientos en áreas tales como las Audiencias de Control de Detención, Programación de Audiencias, Atención a Público.

Respecto de la entrega de información para brindar una atención al público de manera oportuna y expedita, en el Centro de Justicia, se consideró implementar dos instancias para la Atención de Público; una Mesa Central donde se dispusieron una serie de Terminales de Consultas. Dichas terminales se encuentran disponibles para Abogados Particulares, Fiscales y Defensores que deseen información relativa a causas asociadas a sus funciones. (Consulta en el Sistema de Apoyo a la Gestión Judicial) y el mesón de Atención de Público del Tribunal.

El Centro de Control de Detención, tiene a su cargo la elaboración de un modelo de gestión, que permita concentrar operativamente en un solo lugar el desarrollo, uniforme y conjunto, de las audiencias de control de detención de los Juzgado de Garantía que funcionan en el Centro de Justicia de Santiago, permitiendo el uso eficiente de recursos conjuntos, la generación y mantenimiento de experticias que garanticen la eficiencia del proceso, y la mejora en la calidad del servicio. (Acta 90-2007).

**ESTADÍSTICAS DE LA EVOLUCIÓN DE LOS CONTROLES DE DETENCIÓN EN STGO.****AUDIENCIAS DE CONTROL DE LA DETENCIÓN EN CENTRO DE JUSTICIA**

Es importante destacar, que el Centro de Control de Detención, surgió como respuesta a la necesidad de maximizar el uso eficiente de los recursos disponibles, sobre todo considerando que las salas de audiencia se vieron sobrepasadas por la cantidad de audiencias que se realizaban. Frente a la escasez de salas, las audiencias concentradas de Control de detención, fueron una respuesta efectiva para cubrir esta necesidad.

El Jefe del Centro de Control de Detención debe elaborar un calendario semanal de turnos para la celebración de las audiencias de control de detención, el cual integrará con todos los jueces de garantía de los tribunales que conforman el Centro de Justicia de Santiago. Dicho turno se extenderá de lunes a domingo.

El turno semanal de los jueces y equipos de trabajo está sujeto al sistema de integración implementado, velando siempre por la optimización de los recursos y la eficiencia del servicio. Las audiencias de control de detención son conocidas por un juez con independencia del territorio jurisdiccional a que se extiende la competencia de su tribunal de origen.

**Gestión de audiencias programadas.** Elaboración de modelos de gestión para la programación de audiencias en los tribunales del Centro de Justicia.

Esta unidad ha implementado un Modelo de Estimación de Recursos para los Juzgados de Garantía, que pondera en un factor común de tiempo, la carga de trabajo de cada tribunal (audiencias programadas y despacho judicial) con el propósito de establecer el orden en que los Juzgados deben proporcionar juez para efectuar las subrogaciones que se requieran.

De la misma forma ha implementado un Modelo de Estimación de Recursos para los Tribunales de Juicio Oral en lo Penal que utiliza como unidad básica de medida el concepto de "día - juez" para determinar la cantidad de recursos que se requiere en cada TJOP para dar cobertura a los requerimientos judiciales. El "día - juez" corresponde a la cantidad de días que un juez atiende un requerimiento judicial, el cual puede considerar la integración de salas de audiencias, redacción de fallos, entre otras tareas.

Dentro de la implementación de este modelo se programan las audiencias en los Tribunales de Juicio Oral en lo Penal que operan en el Centro de Justicia de Santiago a través de una Agenda Global que incorpora la disponibilidad de jueces de ambas Ilustrísimas Cortes de Apelaciones, asignando las audiencias de juicio a los magistrados que se encuentren disponibles mediante el mecanismo de la subrogación, independiente del tribunal al que pertenezcan. Este mecanismo también es utilizado por la ltma. Corte de Apelaciones de San Miguel para apoyar la subrogación de los Tribuales Orales de la periferia.

**INTERCONEXIÓN CON ORGANISMOS RELACIONADOS**

En el contexto de la carpeta digital, parecía indispensable fomentar el registro fiable de la información desde el origen de la misma. Es por ello que se inician procesos de interconexión electrónica con distintos organismos.

Lo anterior persigue permitir que los jueces puedan contar con toda la información fidedigna, que de manera inmediata y oportuna sea necesaria para orientar las decisiones jurisdiccionales, con lo cual se previenen inconsistencias y se evitan decisiones erradas.

En este sentido, con el incremento en la presentación de demandas en los Tribunales de Cobranza Laboral y Previsional, o Tribunales Laborales con competencia en cobranza laboral y previsional, por parte de las Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP), de causas de deuda presunta, denominadas, DNPA, la impresión de oficios de retención en la devolución de impuestos y su posterior envío vía correo, se volvió inmanejable, especialmente en los tribunales más grandes del país. La respuesta para hacer frente a esta problemática, fue generar una interconexión con la Tesorería General de la República, que se implementó en marzo del año 2010. Ésta, permite el envío de los oficios de retención y su recepción en forma inmediata, ahorrando costos en dinero y recursos humanos.

Año	Cant. Oficio
2010	242.850
2011	377.081
2012	396.397
2013	532.702

En la misma línea de interconexiones, se implementó la interconexión entre las Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP), y los Tribunales de Cobranza Laboral y Previsional, o Tribunales Laborales con competencia en cobranza laboral y previsional. Ésta, tiene como objetivo, por una parte, facilitar a estas instituciones la presentación de demandas de deuda presunta, denominadas, DNPA, y, por otra, aliviar la carga de trabajo de éstos tribunales, generando al mismo tiempo resoluciones estandarizadas y revisiones sistémicos automáticos de la información recibida. De esta forma, se eliminó en tribunales la sobrecarga en la presentación de causas en mesón. El ingreso de las causas es realizado directamente por la Institución al Sistema.

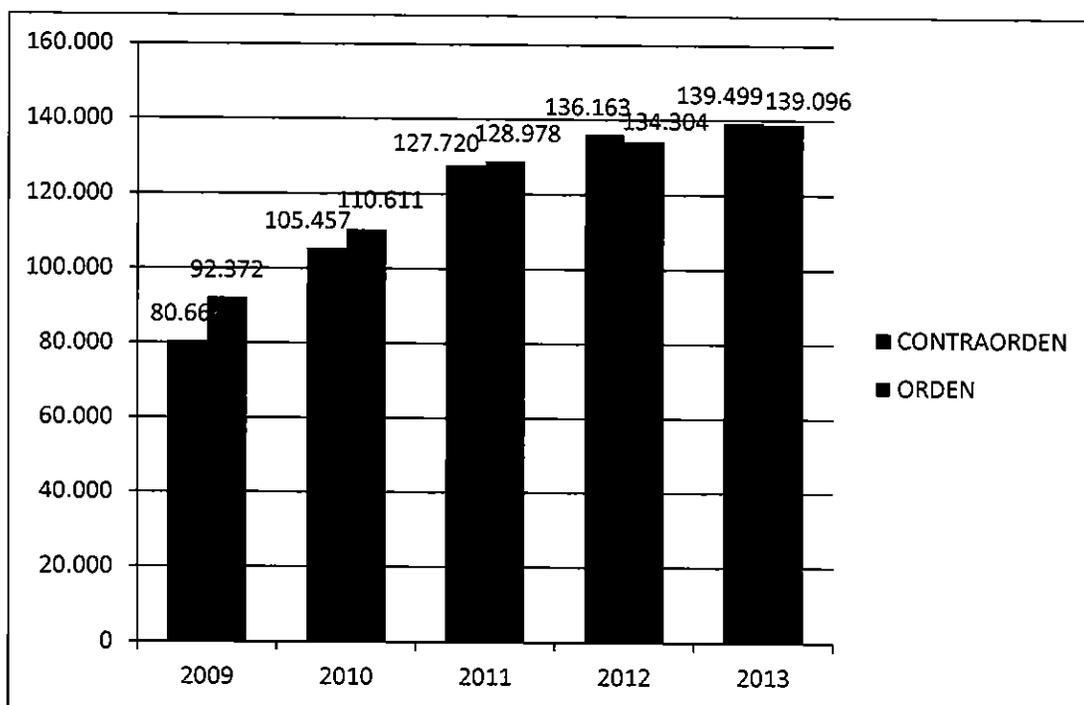
Año	Cant. Causas
2010	2.219
2011	60.894
2012	65.239
2013	181.661

Por otra parte, y con el propósito de normalizar la información asociadas a las direcciones de los litigantes, se incorporó a los sistemas de tramitación de causas, una nueva forma de registrar las direcciones. Para estos efectos, fue necesario generar una interconexión con Mapcity. De esta forma, al momento de efectuar el ingreso de los datos en cada sistema de tramitación, esta interconexión propone la calle, comuna demás datos necesarios para el adecuado ingreso de la dirección.

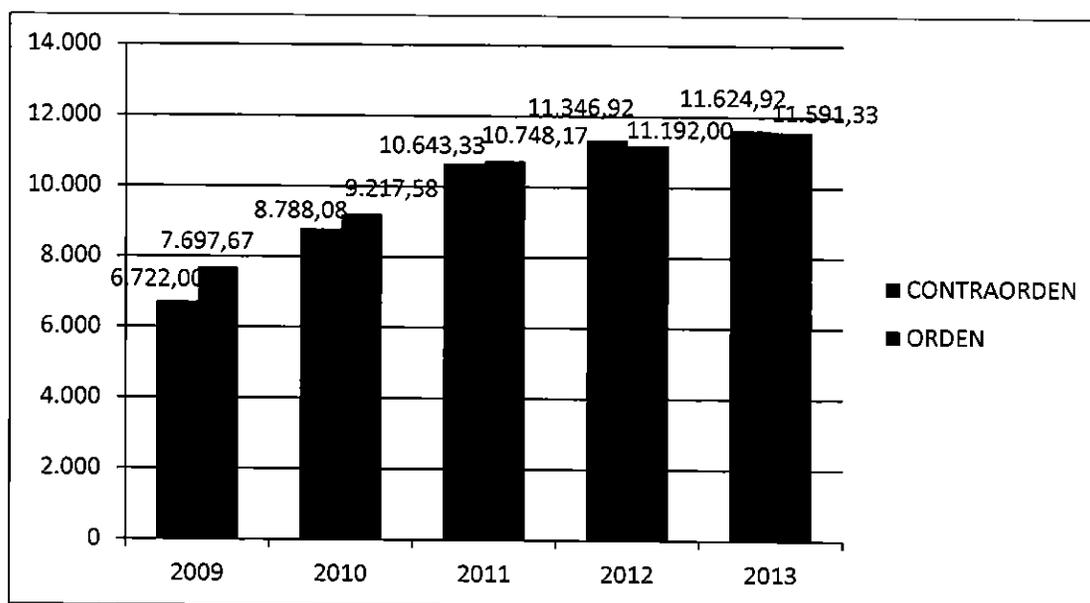
En el año 2011, la Dirección ChileCompra, estableció un acuerdo formal con el Poder Judicial, el cual en la actualidad es capaz de proveer de información de primera fuente para los conceptos de: Prácticas antisindicales; Vulneración de los derechos fundamentales del trabajador (tutelas); Cohecho y Responsabilidad Penal.

Por tal motivo, y considerando impactar lo menos posible en desarrollos la Cámara de Comercio de Santiago, operador de ChileProveedores propuso llevar adelante un proyecto conjunto de intercambio de información entre las partes a través de un sistema de interconexión de entrega de datos.

#### ESTADÍSTICAS DE TRANSMISIÓN CON EL MP Y REGISTRO CIVIL INGRESO DE SOLICITUDES ENVIO DE SENTENCIAS.



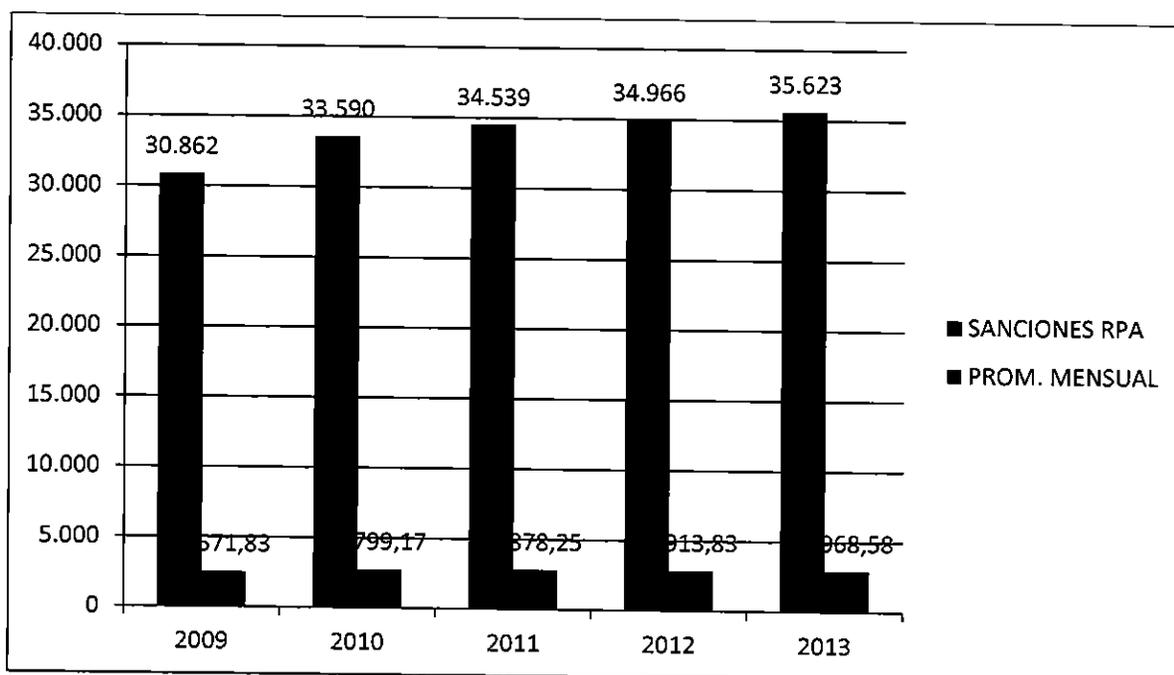
**CANTIDAD DE ORDENES Y CONTRAORDENES ENVIADAS A REGISTRO CIVIL**



**PROMEDIO MENSUAL DE ENVÍO DE ORDENES Y CONTRAORDENES**

AÑO	CONTRAORDEN		ORDEN	
	CANTIDAD	PROM. MENSUAL	CANTIDAD	PROM. MENSUAL
2009	80.664	6.722,00	92.372	7.697,67
2010	105.457	8.788,08	110.611	9.217,58
2011	127.720	10.643,33	128.978	10.748,17
2012	136.163	11.346,92	134.304	11.192,00
2013	139.499	11.624,92	139.096	11.591,33
<b>Total general</b>	<b>589.503</b>	<b>49.125,25</b>	<b>605.361</b>	<b>50.446,75</b>

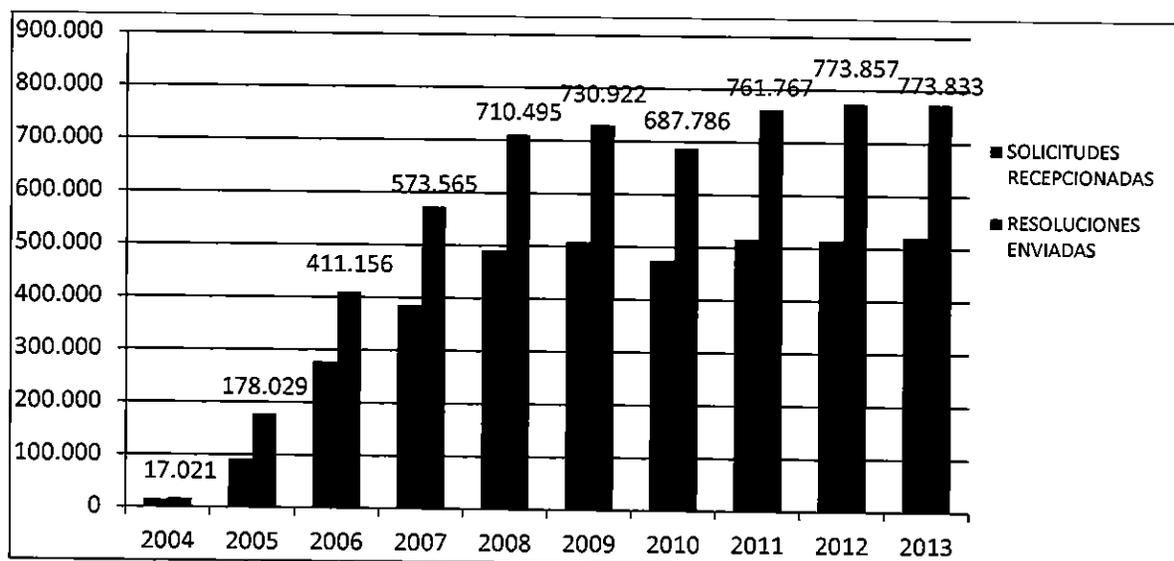
**SANCIONES RPA INFORMADAS POR CORREO ELECTRÓNICO A SENAME**



**TABLA DE DATOS DE SANCIONES RPA INFORMADAS POR CORREO ELECTRÓNICO A SENAME**

AÑO	SANCIONES RPA	PROM. MENSUAL
2009	30.862	2.572
2010	33.590	2.799
2011	34.539	2.878
2012	34.966	2.914
2013	35.623	2.969
<b>TOTAL</b>	<b>169.580</b>	<b>2.826</b>

**SOLICITUDES Y RESOLUCIONES TRANSMITIDAS POR INTERCONEXIÓN CON MINISTERIO PUBLICO**



**TABLA DE DATOS DE SOLICITUDES Y RESOLUCIONES TRANSMITIDAS POR INTERCONEXIÓN CON MINISTERIO PUBLICO**

AÑO	SOLICITUDES RECEPCIONADAS	RESOLUCIONES ENVIADAS
2004	13.948	17.021
2005	91.393	178.029
2006	277.521	411.156
2007	386.010	573.565
2008	491.873	710.495
2009	508.912	730.922
2010	475.641	687.786
2011	516.961	761.767
2012	514.925	773.857
2013	521.193	773.833
<b>TOTAL</b>	<b>3.798.377</b>	<b>5.618.431</b>

ANEXO EXPLICATIVO DE TABALAS DE TIPO DE AUDIENCIA "OTRAS" EN MATERIA PENAL.

TABLA DE AUDIENCIAS DE JUZGADOS DE GARANTÍA.

<b>Audiencias Juzgados de Garantía</b>
Audiencia de control de la detención.
Audiencia de procedimiento simplificado.
Audiencia de formalización de la investigación.
Audiencia de preparación juicio oral.
Audiencia de ley 18.216.
Audiencia de apercibimiento o comunic. de cierre
Audiencia de Procedimiento abreviado.
Audiencia de sobreseimiento.

<b>Otras:</b>	
Audiencia de Aumento plazo para investigar.	Audiencia de suspensión del procedimiento.
Audiencia de Juicio Oral Simplificado	Audiencia de Cambio fecha y hora audiencia.
Audiencia de acuerdo reparatorio.	Audiencia de control de medidas cautelares.
Audiencia de Comunicación no perseverar proced.	Audiencia de Devolución.
Audiencia de suspensión condicional procedimiento	Audiencia de principio de oportunidad.
Audiencia de revisión prisión preventiva.	Audiencia de Detención.
Audiencia de comparecencia judicial.	Audiencia de reapertura del procedimiento.
Audiencia de control de Ejecución (RPA)	Audiencia de traslado de menor (RPA)
Audiencia de Revoca suspensión cond. procedimiento.	Audiencia de Acceso a especies.
Audiencia para revisión de la sentencia y penas	Audiencia de remisión (RPA)
Audiencia plan intervención individual	Audiencia de Amplía detención.
Audiencia de lectura de sentencia.	Audiencia de reapertura de la investigación.
Audiencia de quebrantamiento (RPA)	Audiencia para conocer de reclamaciones o tercera
Audiencia de medidas cautelares.	Audiencia de Querella.
Audiencia de Mod/revoca medidas alternativas sent.	Audiencia de Acumulación o desacumulación.
Audiencia de Cautela de Garantías	Audiencia de anticipación de prueba.
Audiencia de procedimiento acción privada.	Audiencia Art. 186
Audiencia presentación vol.imputado c/ord. Deten.	Audiencia de Medidas de seguridad enajenado mental
Audiencia de Acusación.	Audiencia de Reclamo de multa y/o monto.
Audiencia Modifica o revoca suspensión condicional	Audiencia Art. 9 Letra D Medidas Accesorias VIF
Audiencia de Incompetencia inhibitoria.	Audiencia de artículo 393 bis.
Audiencia de autorización de diligencias.	Audiencia de Acompaña documento.
Audiencia de Contra orden de detención.	Audiencia de sobre prisión preventiva.
Audiencia de control de plazo de investigación.	Audiencia de Amparo.
Audiencia de rebeldía del imputado.	Audiencia de aclaración, rectificación o enmienda.
Audiencia de traspaso a unidad penal.	Audiencia de tasación de costas.
Audiencia de sustitución (RPA)	Audiencia para Solicitar Documento
Audiencia de Tratamiento de Drogas	Audiencia de Nulidad de lo obrado.
Audiencia Incompetencia	Audiencia de determinación de la pena.
Audiencia de revisión de internación provisoria	Audiencia de Art. 392.
Audiencia de Internación provisional del imputado.	Audiencia de Nulidad de Diligencia
Audiencia de revocación prisión preventiva.	Audiencia de desistimiento de la querella.
Audiencia para acceder al pago de cuotas.	Audiencia de Copias de Antecedentes

Audiencia de Notificación.	Audiencia poner tér/lím al secreto piezas/dilig.
Audiencia de conocimiento de investigación.	Audiencia de Prohibición de comunicaciones.
Audiencia de designación de defensa.	Audiencia de plazo del art. 17 del c.p.p..
Audiencia de Caución.	Audiencia de Corrección vicios formales.
Audiencia de aprobación no inicio investigación.	Audiencia de Copias de actas.
Audiencia de Salida diaria art. 150.	Audiencia de Custodia.
Audiencia de Reposición.	Audiencia de Adherir acusación.
Audiencia de Abandono de la querella.	Audiencia de Traspaso de Documento
Audiencia de discernimiento.	Audiencia de pérdida de legitimación activa.
Audiencia de citación a testigos.	Audiencia de Inhabilidad de los jueces.
Audiencia de Cambio de Domicilio	Audiencia de medidas de protección a los testigos.
Audiencia de Recurso de nulidad.	Audiencia de Consideración agravantes, atenuantes.
Audiencia de renuncia a recurso de nulidad.	

**TABLA DE AUDIENCIAS DE JUICIO ORAL EN LO PENAL.**

<b>Audiencias Tribunales de Juicio Oral en Lo Penal</b>
Audiencia de Juicio Oral TOP
Audiencia de lectura de sentencia.
Audiencia de autorización de diligencias.
Audiencia de revisión prisión preventiva.
Audiencia para revisión de la sentencia y penas

<b>Otras:</b>	
Audiencia de Cambio fecha y hora audiencia.	Audiencia de Consideración agravantes, atenuantes.
Audiencia de medidas cautelares.	Audiencia de Caución.
Audiencia de comparecencia judicial.	Audiencia de anticipación de prueba.
Audiencia de Cautela de Garantías	Audiencia de Nulidad de lo obrado.
Audiencia de sobreseimiento.	Audiencia de quebrantamiento (RPA)
Audiencia plan intervención individual	Audiencia de Mod/revoca medidas alternativas sent.
Audiencia de medidas de protección a los testigos.	Audiencia de remisión (RPA)
Audiencia de control de Ejecución (RPA)	Audiencia de sustitución (RPA)
Audiencia de control de medidas cautelares.	Audiencia de citación a testigos.
Audiencia de Acusación.	Audiencia de Comunicación no perseverar proced.
Audiencia de tasación de costas.	Audiencia de Internación provisional del imputado.
Audiencia de Detención.	Audiencia de Incompetencia inhibitoria.
Audiencia de ley 18.216.	Audiencia de Recurso de nulidad.
Audiencia de procedimiento simplificado.	Audiencia para Solicitar Documento
Audiencia de Contra orden de detención.	Audiencia de Art. 392.
Audiencia de determinación de la pena.	Audiencia de principio de oportunidad.
Audiencia de rebeldía del imputado.	Audiencia para conocer de reclamaciones o tercería
Audiencia de traspaso a unidad penal.	Audiencia de Corrección vicios formales.
Audiencia de Medidas de seguridad enajenado mental	Audiencia de Acumulación o desacumulación.
Audiencia presentación vol. imputado c/ord. Deten.	Audiencia de apercibimiento o comunic. de cierre
Audiencia de Acompaña documento.	Audiencia de Devolución.
Audiencia de Juicio Oral Simplificado	Audiencia de aclaración, rectificación o enmienda.
Audiencia de Notificación.	Audiencia Art. 9 Letra D Medidas Accesorias VIF
Audiencia de revisión de internación provisoria	Audiencia de procedimiento acción privada.
Audiencia de sobre prisión preventiva.	Audiencia de revocación prisión preventiva.
Audiencia de designación de defensa.	Audiencia de traslado de menor (RPA)
Audiencia de suspensión del procedimiento.	Audiencia de Aumento plazo para investigar.
Audiencia de acuerdo reparatorio.	Audiencia de Cambio de Domicilio
Audiencia Incompetencia	Audiencia de conocimiento de investigación.
Audiencia de Reposición.	Audiencia de Revoca suspensión cond. Procedimiento.